

DISCURSOS
SOBRE LA
CALIDAD DEL
PRINCIPADO DE CATALV-
ña, inclinacion de sus habitantes,
y su gouierno.

DIRIGIDOS A DIVERSOS MECENAS.

Por don Francisco de Gilabert, gentil-hombre de la boca del Rey
N. Señor don Felipe III. y señor de las Baronías de Tudela,
Labaça, la Sentiu, y Oriols, y Carlan de la Villa de
Albeda, y de la de Ager.



CON LICENCIA DEL ORDINARIO.
En LERIDA por Luys Manescal, Año 1616.

DISCURSOS
S. O. B. R. H. F. I. L. O. S. O. F. I. A.
C. A. L. I. D. A. D. E. J. I.
P. R. I. N. C. I. P. A. L. O. D. E. C. A. T. A. L. A.
de la inclinacion de los hesperos
y la gobierno
D. J. O. H. A. N. E. S. M. A. G. I. S. T. R. O.
D. F. R. A. N. C. I. S. M. A. G. I. S. T. R. O.
D. J. O. H. A. N. E. S. M. A. G. I. S. T. R. O.
D. F. R. A. N. C. I. S. M. A. G. I. S. T. R. O.
D. J. O. H. A. N. E. S. M. A. G. I. S. T. R. O.
D. F. R. A. N. C. I. S. M. A. G. I. S. T. R. O.



COM LICENCIA DEL ORDINARIO
D. J. O. H. A. N. E. S. M. A. G. I. S. T. R. O.
D. F. R. A. N. C. I. S. M. A. G. I. S. T. R. O.

ERRATAS. DISCURSO PRIMERO.

EN la dedicatoria, pag. 2. l. 1. donde dize, y desseo, diga y desseoso. pag. 3. lin. 2. donde dize, en el hazer, diga el hazer. en el margen donde dize Curentur sui, diga Curantur: sic. pag. 4. lin. vlt. mayorado, diga mejorado. fol. 4. n. 21. lin. 5. limitandolas, diga limitandola. n. 22. lin. 2. dellos no es la forma, diga dellos no, es de la forma. fol. 8. n. 50. lin. 15. auia diga aua. n. 51. lin. 7. quexa, diga quaxa. fol. 9. n. 61. lin. 10. fallacia, diga fallencia. En el margen, Micro cormia, diga Microcosmia. feris, diga foris. gubernantur, diga gubernat. fol. 11. n. 78. lin. 6. en le hazer, diga en el hazer. En el margen, arguyendo, diga aludiendo. fol. 13. vu. 86. lin. 6. y si a ellos atiende, diga y si a ello se atiende. En el margen, Anci-gos como &c. diga antiguos, como dize Zurita. Alituras, diga alit curas. donde dize, y Cice. lib. 1. hum. quos &c. diga todo aquel lugar; Honos alit artes, omnesque incenduntur ad studia, gloria: iacentque ea semper, quae apud quosque improbantur. fol. 14. n. 92. lin. 3. treues, diga traues. fol. 16. en el margen, subycissi, diga subiecisti. fol. 18. en el margen. b. fide, diga fidem. gruue, diga graue. fol. 19. en el margen, olintum, diga olinth. paries, diga partes. perseguenda, diga perseguenda. fol. 19. n. 140. lin. 2. no las inuentaron, diga las inuentaron. en el margen 2. a. opprimere, diga comprimere. nil aferens &c. diga nil a feris atrocissimis. fol. 20. n. 141. lin. 8. obosita, diga oposita. n. 142. lin. 2. resuelto el medico, diga el medio. fol. 23. en el margen probos, diga prauos. Presidunt, diga Praeficiunt. fol. 24. al margen sucespiat, diga suscipiant.

DISCURSO SECUNDO.

EN la dedicatoria, pag. 1. lin. 7. estrellas, diga entre ellas. pag. 2. l. 5. solos dos, diga solos tres. fol. 2. en el margē, Conocandis,

ERRATAS.

conoeandis, diga educandis. formiditatem, diga formidare. fol. 3. n. 16. lin. 5. della, diga dellas. fol. 5. n. 34. lin. 9 ballando, diga ballado. fol. 6. en el margen, infirmitatibus, diga infirmitates. ast, diga est. regiones, diga regionis. acciones, diga regiones. consideret. & commemores, diga consideret, & eorum mores. en el n. 38. lin. 5. darlos, diga darlas. fol. 9. n. 59. lin. 2. confosos, diga confusos. fol. 10. pag. 2. en el marge munumentum, diga munimentum. excubit, diga excubia. tutu, diga tutatur. fol. 12. al margen, recensibus, diga recentibus. daret, diga dares. implecti, diga implesti. fol. 14. n. 87. lin. 2. disminuyesse, diga disminuya. fol. 16. n. 104. lin. 1. regule, diga regale. fol. 21. n. 130. lin. 4. saldan, diga saldran. n. 136. vezes dos vno, diga vezes vno. fol. 22. n. 145. lin. 7. del darlo, diga del valor.

DISCURSO TERCERO.

Fol 3. n. 12. segundamente, diga segundariamente. fol. 4. en el margen putunt, diga putet. y quitefe aquel, super Mathe. fol. 5. n. 19. lin. 13. humanas, diga ahumadas. en el margen probo, diga probro. fol. 6. n. 25. l. 5. Toft. diga Toe. fol. 7. en el margen c. vim, diga veri. fol. 8. en el margen, c. est, diga &. d. voluptabus, diga voluptatibus. en la pag. 2. ducimus, diga ducimur. cupiditatis, diga cupiditate. fol. 10. al margen gloriosa, diga gloriosa. fol. 11. n. 39. lin. 9. supiera, diga se pudiera. en el margen a, omnia, diga omni. b. quam diga que. fol. 13. al margen c, sanctius, diga satius. nisi, diga niti. Norabilis initio, diga Nobilitatis intium. fol. 14. al margen c, habetis, diga hebetis. c. p. 2. paurisiosum, diga paratiorem. fol. 18. n. 64. pidio fuesse llamado, diga no fuesse. fol. 20. n. 77. lin. 6. han becho ellas, diga por ellas. en el margen, sapientia, diga sapientior. fol. 21. n. 79. lin. 5. sujerando, diga sujeta. n. 80. lin. 8. imitado, diga imitada. fol. 22. n. 84. lin. 9. Pitosi, diga Potosi.

DIS

ERRATAS.

DISCURSO QVARTO.

EN la Dedicatoria pag. 1. viscos, diga viuos. fol. 3. n. 15. eser, diga ser. de la sangre pura, diga da. fol. 4. n. 17. d. sechadas, diga desechado. en el margen current, diga ent. disorant, diga desorant. argu eorum. fol. 6. n. 24. prodigalidad, diga prodigalidad. n. 26. reduciessse, diga reduxesse. fol. 7. n. 30. lin. 2. con aparentes, diga con apariencia. n. 31. Iulio Cesar, diga a Iulio Cesar. con la gloria, diga, u la gloria. fol. 8. n. 34. y en el margen c, Abar y Matia, diga Abri-maria. en el margen d, degeneros, diga de generes. fol. 10. en el margen b, venter, diga ventres. Pracceptem, diga per septem. fol. 12. en el margen b, agebat, diga aiebat. fol. 15. n. 60. su grande, diga su grandeza. fol. 16. n. 93. lin. 6. Cosdroe, diga Codro. lin. 17. honorificamento, diga mente. en el margen c, optimos ouium, diga optimum omen. fol. 17. n. 65. lin. 12. tercia, diga tenia. lin. 16. S. Pablo, diga S. Iuan. fol. 18. n. 67. lin. 7. aluidro, diga aluedrio. n. 68. lin. 3. seruola, diga sceuola. lin. 5. auiendo venido el exercito, diga viendo venido el exercito. lin. 12. el senado, diga al. fol. 20. n. 75. lin. 7. tuuieron, diga tuuieren. fol. 21. n. 79. lin. 1. lodio, diga odio. lin. 3. seguredad, diga seguridad. n. 80. lin. 1. sea, diga sera. lin. 9. abran, diga obran. n. 81. lio. 1. loereuees, diga loerenscs. en el margen a, ad Murenum, diga pro Murena. margen d, de operato. Cenatore, diga de perfecto senatore.

DISCURSO QVINTO.

Fol 3. n. 12. lin. 10. en pleitos, diga pleitos. fol. 4. lin. 2. ignore, diga ignorò.

3

APRO-

Aprouacion y Licencia.

POR comission del Illustre y muy Reuerendo Señor Francisco Terrer, Vicario General del Illust. y Reuerendis Señor D. Francisco Virgilio, Obispo de Lerida, è visto con mucha atenciõ y cuydado este libro cõpuesto por el Illustre Señor D. Francisco de Gilbert, Gentilhõbre de la boca del Rey nuestro Señor, en el qual no è allado cosa repugnante a la santa fe Catolica, ni buenas costumbres, antes biẽ esta lleno de muy graues sentẽcias, asi de la Escripura Sagrada, como de santos, de Philosophos, y varones Doctos con extraordinaria erudicion y doctina, que hazen la obra mas gustosa, y prouechosa, con la qual descubre muy a las claras y señala, como con el dedo como alcançara qualquier Reyno, por famoso y estendido que sea, y en particular el Principado de Cataluña, la paz y quietud de todos los que en el habitan, que es el principal fin y blanco a que se encamina toda la authoridad, è Imperio de los que le gouernan, y assi es digno que salga a luz, y q̄ no se cayga de las manos de los que gouernan los Reynos, ò aspiran para ello, con que puedan agradar mucho a Dios, seruir a su Rey, y fauorecer a su Patria, que es lo que este libro, y su Autor principalmente pretende: y assi lo firme de mi mano a 19. de Nouiembre 1615.

*El D. Antonio Galipienzo
Catreda. de la Vni. de Lerida,*

AL LETOR.



Cabando descriuir estos discursos, he hechado de ver, beneuolo Letor, no gasto en ellos tanta materia, quãta te doi para juzgar por mal considerado el Autor dellos, fundandolo en mil deffectos que ellos tienen; pero particularmẽte en el no hauer discurrido por la empresa que hazia, antes que por la materia trato, porque si esto hiziera, echara de ver es grande el querer reducir a platica, la theorica de millares de hombres, que de razon destado an escrito. Confieso he errado en esto, pero mas en no hauer hecho alarde de mi talento, pues si por el pasara, vierale desnudo de letras diuinas, ciuiles, humanas, y historicas, no por no hauer tenido aficion a ellas, sino por hauer ocupado mi mocedad, no en gustos, pues no los dã las armas, particularmente ciuiles: en estas (aunque nacidas de seruir a mi Rey (gastè la flor de la harina de mi edad, y assi se quedaron en los saliuados della las letras. Causa bastante para no osar emprẽder esta obra, pues sin ellas, ella y todas las demas han de quedar con deffectos. Los que esta padece son muchos, pero lleuan por amparo la confiança tengo en tu benignidad, pues echando mano della, facaras a
plaça,

placa mi buen desseo, que es, hazer algun ser-
 uicio a Dios, al Rey, y a mi Patria. Bien se que
 quando este lo sea, es pequeño; pero aduerto,
 que no fue grande el que Sofia hazia en la edi-
 ficacion del Templo, pues solo daua los mas
 dias vna poca de paja, para los bueyes q̄ trayã
 la manobra, y con todo mirò Dios tanto la vo-
 luntad con que daua aquella miseria, que per-
 mitio pareciesse vn titulo encima del soportal
 que dezia, Sofia me fecit. Si esto miras, bien se
 no me daras premio: pero si disculpa, pues di-
 gno es della, el que da lo que sabe; particular-
 mente quando procede de experiència, que es
 sciencia mas cierta que las demostraciones
 matematicas. Con estas prueuo, y con la expe-
 riencia abono la fuerça de mi opinion, pues re-
 cibe mas perficion vna obra con la execuciõ,
 que con los preceptos, pues ellos consisten en
 lo especulatiuo, que puede traer engaño, y ella
 en lo platico, que deshaze dudas.

a *Linio. 4.*
decada li. 4.
Veteribus
stadium est,
nisi que v-
suseuideter
arguit.
b *Quintil.*
lib. 3. super
vacuus fo-
ret in studijs
logus labor
si nihil licet
melius in-
uenire præ-
teritis.

Tuue muchas para emprender esto, fundã-
 do las en la grauedad de tantos que han escri-
 to de republica, gouierno, y razon de estado, pa-
 recierendome temeridad, no seguir su traça. ^a
 Mouiome a otra el considerar, que si su traça
 auia de seguir no auia de hazer otro que tras-
 ladar lo que ellos escriuieron, lo que fuera per-
 der tiempo y opinion, como dize Quintiliano
 lib. 3. ^b Discurriẽdo en esto he echado de ver
 podia

podia conseruar la mia, aumentando la de to-
 dos estos escriptores, pues sera hazerlo, si aco-
 modo a la platica, lo q̄ ellos hallaron por teo-
 rica. Esto sino me engaño hago en estos dis-
 cursos, pues abonando la opinion de los Anti-
 guos, la pongo en platica con los modernos.
 No quiero dezir es nueua esta traça de escri-
 uir, pues en tiempo de Salomõ ya se dixo, que
 no auia cosa que no huuiesse sido dicha y he-
 cha ^a, quanto mas en este, que ha millares de
 años que el fue. Pero confieso no ha venido
 hasta oy a mi noticia, haya alguno escrito, so-
 bre el gouierno que particularmente Cataluña
 ha menester: y assi doy noticia del, sacado no
 tanto de vigiliã de estudio, quanto de traba-
 jos de experiencia: y esto de quarenta años
 de varios sucessos, de paz, guerra, gouierno, en
 cuentros con ministros, rabias de imbidiosos,
 aleuosias de aleuosos, defengaños de preten-
 sores, y engaños de cortesanos, que por mi hã
 passado: pues son sudores propios, suplicote,
 lector beneuolo, no los desprecies, tomando
 dellos lo malo, pues entre el no es posible de
 xe de auer algo de bueno, y sera gloria tuya si
 este tomas por lo que descubre la inclinacion,
 lo que el apetito mas escoge; y assi juzgarã ser
 buena la tuya, si de lo bueno te hizieres plato.
 No va este guisado cõ saynetes de lenguajes,
 ni cõ follages adornado, para que te dẽ gusto,

a *Nihil*
sub sole no-
uum: Nec
valet quis-
quam dice-
re, ecce hoc
recens est.

gildo e consi-

*Ne futo.
ultra cre-
pidam.*

considerando, que el prudente gusta mas de la senzilla razon, que de la compuesta. Y assi te fera mas apazible vna llana, que vna rodada clausula. Este estilo lleuo, esta llaneza sigo, y con ella digo, es desseo de seruir, y no de ganar honra el auer robado a mis ocupaciones, del gouerno de vassallos, de educacion y colcacion de hijos, de solicitud de pleytos, y de la ocupacion de las grangerias, los ratos que para hazer esto he gastado. Quiera Dios no sean sin fruto, como no lo seran, si ya no te valieres de lo que aduertio Apelles a los que mirauan sus obras, que fue no censurasse nadie, lo que de su profesion no fuesse: que si esto dixeres, confieso soy digno de culpa, pues siendo professor de capa y espada, como la pluma, que es de habito largo; pero mitigalo el yr misturados estos discursos, de letras y armas, pues por ello puedo en parte ser capaz para poder dezir algo, pero en todo rendido a tu censura. Y porque puedas hazerla mejor, digo que mi fin ha sido, comprender en cinco discursos, todo lo que al bien publico, y gouerno deste Principado conuiene. Con el primero que al Principe nuestro señor va dirigido, se da a su Alteza noticia de la naturaleza, y inclinaciones de los deste Principado, con el modo de gouerno que ellas piden. Por el segundo se aduertie a los Diputados lo que su officio les obliga,

obliga, y a los demas, lo que es justo sepan, para bien legislar, pues junto con su Rey hazen leyes. Por el tercero que va a la nobleza dirigido, se le aduertie, el daño que ella recibe con el no saber letras, y la nota que lleua de darse a ciuiles guerras, con los daños dellas; y con los bienes de la justa guerra, puntos que bien entendidos ayudaran mucho al buen gouerno. En el quarto se descubre, el principio de las casas Comunes de las Ciudades y Villas, con todo lo tocante al gouerno politico. Con el quinto se dan las causas tuieron los Catalanes para acoger en su gouerno el estado Eclesiastico. Con lo que quedan dadas reglas para justicia hazer, paz conseruar, y a los habitadores sus haziendas guardar. No es pequeña la empresa; y assi podras juzgarme por temerario, pero ruegote me disculpes con mi buen desseo.



**AVTORES SE CITAN
EN ESTOS DISCURSOS.**

Aristoteles.
Aclot.
Antonio Gomez.
Alexander ab **A**lexandro.
Aulo Gelio.
Auerroes.
Abescuar.
Alberto Magno.
Azevedo.
Auendaño.
Auiles.
Amiano **M**arcellino.
Botero.
Bouadilla.
Bartholome **P**hilipe.
Belluga.
Bernardo **D**iaz.
Boecio.
Bartulo.
Batista **M**antuano.
Beroaldo.
Blondo.
Cermenate.
Carbonel.
Cassaneo.

OTVA

Conf.

Constituciones de **C**athaluña.
Ciceron.
Columela.
Cantares.
Couarrubias.
Cassiodoro.
Celio **R**odigin.
Calistrato.
Costa.
Dion.
Diogenes **L**aercio.
Diodoro **S**iculo.
Dionysio **A**licarnasco.
Deuteronomio.
Esaias.
Eutropio.
Esdras.
Eclesiastico.
Eusebio.
Exodo.
Ezechiel.
Fr. **F**rancisco **D**iago.
Fr. **M**arco **A**ntonio **C**amos.
Francisco de **G**usman.
Fonseca.
Filostrato.
Florentino.
Geremias.
Galeno.
Genesis.

3 Genesis.

Genesis.
 Geronymo Merola.
 Horacio.
 Herodiano.
 Historia de don Filipe el Prudente.
 Hipocrates.
 Iuan Batista porta.
 Iustiniano.
 Iusto Lipsio.
 Iuan Andres.
 Iosepho.
 Leuitico.
 Lactancio.
 Leyes de Partida.
 Lanceloto.
 Lucas de Peña.
 Lucano.
 Libro de los Reyes.
 Lampridio.
 Laercio.
 Lorenço Grimalda.
 Don Luys de Peguera.
 Montaner.
 Malaquias.
 Molina.
 Macrobio.
 Macabeos.
 Moya.
 Martino freixa.
 Niceforo

Niceforo.
 Numeros.
 Ostiense.
 Oratio Flaco.
 Platon.
 Pineda.
 Plutarco.
 Patricio.
 Panormitano.
 Plinio.
 Plinio Iunior.
 Pierio.
 Recopilacion de leyes de Castilla.
 Salomon.
 Salustio.
 Socrates.
 Sapiencia.
 Seneca.
 Simaneas.
 S. Matheo.
 San Lucas.
 S. Marcos.
 S. Gregorio.
 S. Hisidoro.
 Soro.
 S. Geronymo.
 Sabellico.
 S. Iuan Crysofotomo.
 Suetonio Tranquillo.

Socara

Socarates.
 S. Iuan.
 S. Pablo.
 S. Agustin.
 S. Dionysio.
 S. Gregorio Nazianzeno.
 S. Ignacio.
 Tito Liuius.
 Tolomeo.
 Thomas Moro.
 Tobias.
 Vida del Duque Charles.
 Vida de Carlos quinto.
 Virgilio.
 Valles.
 Zurita.

Micenas.
 Numeros.
 Oficio.
 Oratio Placo.
 Platon.
 Pinda.
 Plutarco.
 Plinio.
 Plinio Junior.
 Picio.
 Recopilacion de leyes.
 Salomon.
 Salustio.
 Socrates.
 Spencia.
 Seneca.

DISCURSO

San Lucas.
 S. Marcos.
 S. Gregorio.
 S. Hilario.
 Soro.
 S. Geronymo.
 Sabellio.
 S. Iuan Crisostomo.
 Suetonio Tardullio.

DISCURSO
S O B R E L A
C A L I D A D D E L
P R I N C I P A D O D E C A T A
 luña y inclinacion de sus habitadores,
 con el gouerno parece han
 menester.

Dirigido al Principe de las Españas nuestro Señor,
Don Felipe IIII.
 Por don Francisco de Gilabert, gentilhombre de la boca del Rey N.
 Señor don Felipe IIII, y señor de las baronias de Tudela y Labançá.



CON LICENCIA DEL ORDINARIO.
 En LERIDA por Luys Manescal, Año 1616.

DISCURSO
SOBRE
CALIDAD DE
PRINCIPADO DE CATA-

las y inclinacion de los habitadores
con el gouerno parece han
menester.

Dignos Principes de la España
donde se trata de la
y de la inclinacion de los habitadores
con el gouerno parece han
menester.



CON LICENCIA DEL ORDEN
EN LERIDA por el Sr. Obispo de Barcelona

SEÑOR.

PUESTA la consideracion, Serenissimo Principe, en lo que nos obliga la ley de Dios, el seruicio de nuestro Rey, y el beneficio de la patria, he desseado ocasiones para poder mostrar, quan aparejada voluntad tengo, para posponer todo lo transitorio, por cumplir con lo que estas tres cosas me obligan, y aunque he tenido muchas, como tibio Christiano he dexado passar las del seruicio de Dios: y como corto en fuerças, las del seruicio del Rey: y como poco experimentado, las del bien de la patria, compungido

Dize Bouadilla lib. 1.º c. 10. num. 44. que el prudente y sabio tiene entendido que por su alma a depouner la hora, por la honra la vida, por la vida la hacienda, por su Ley, Rey y Patria todas tres cosas,

pungido deste yerro, y desseo de repararle,
me a traydo Dios ala memoria un acto,
con el qual me parece puedo agradar a
Dios, seruir al Rey, y beneficiar a mi pa-
tria, no es cosa nueva, sino la mas anexa
que Dios crio^b, y la primera que el en
obra puso^c, y tan necessaria que Genti-
les, Filosofos, Barbaros y Christianos, to-
dos la han reconocido y reconocen, por la
basis y fundamento de todo el Orbe, esta es
la justicia^d, cuyos buenos efetos son tan-
tos los que los indiuiduan^e, que seria te-
meridad mia hazer alarde dellos, y sim-
plicidad querer dar noticia de lo que to-
dos la tienen: y assi dexando esto por di-
cho, digo que este nombre de justicia, es ge-
nerico, que comprehende diuersas especies
della, y quanto son diuersas, son tambien
diuersos los modos de meterla en obra; con-
siderando esto, han sido muchos los que de
razon

^b Isaias c. 14

^c Genesis.
cap. 1. 2. 3.

^d Prouerbio
rum cap. 8.
per me Reges
regnant.

^e Sermenato
en su cap. 31.
pag. 241.

razon de estado han escrito, y todos cõfor-
man en apoyar el, en hazer justicia^a, y
con esto se alargan a dar reglas para ha-
zerla; pero como tratan en general de la
conseruacion de una Monarquia, son tã
bien tan generales las reglas que dan pa-
ra hazerla; que con estas se puede errar:
prueuase con la Monarquia de España,
pues por ser tan estendida, se forma de di-
uersos temperamentos de tierras^b, cuyas
calidades dã diuersas inclinaciones a sus
habitadores: y como las que son malas son
las que se han de curar con la medicina
de la justicia^c, necessario sera tenga noti-
cia dellas, el que huuiere de receiptalla, por
poderle dar el punto de agrio, ò dulce, que
la enfermedad pidiere.^d

Que esto sea necessario, prueualo el
ver derogado el drecho comun cõ diuersas
leyes municipales, y de la Prtria^e, lo que

^a Botero en
su razon de
estado.

^b Botero en
sus relaciones
fol. 8.

^c Platõ libu.
16. Ciuili vel
de Regno ait:
vr quæ in cor-
poribus oriũ-
tur in firmi-
tes, medicorũ
inuentis curẽ-
tur sui ani-
mõ inani-
ta: legũ lato-
rum prudentia
ex termi-
natur.

^d Bouad. li.
2. cap. 10. nu.
34.

^e Fueros de
Aragon con-
stitucion. de
Cataluna, le-
yes de parti-
da de Casti-
lla. Cato ma-

ior: disparia
studies sequun-
tur.
Dixit alta-
mente Platon
en su Re-
publica:
Quot mores
hominum to-
didem res
publices.

no puede ser, sino por no venir bien a los vicios y inclinaciones de los habitantes della.

Esta verdad veo cifrada en tan poca tierra, como la corona de Aragon, pues siendo harto poco diversos en temperamento los tres Reynos, que la compone son tan diversas las leyes, que muestran bien ser diversissimas las inclinaciones.

Pues si diversas son, diverso modo se auran de tener en hazer justicia. Y si assi es no les vendran a todos bien las reglas generales, que dan los que de razon de estado escriuen.

De que esto sea cierto, me desengaña este Principado de Cataluña, pues en tantos años, y tantas Cortes como para curar le se han juntado, no lo veo mayorado de salud.

La

La causa no puede echarse a otro que a no averle aplicado la medicina conforme la calidad de su mal. Y assi para reparar este daño, me ha parecido dar una breve noticia del que ella padece, y de su remedio, con la qual pienso agradar a Dios, si con ella se reparan los desservicios que en ella se le hazen: servir a mi Rey, si se alcanza la paz; beneficiar a mi Patria, si pierde el mal nombre que por las insolencias de sus habitantes tiene.

Deseo tan puesto en razón, aunque no se alcãce, parece merece entregarse en manos, que por ellas pueda ser puesto en obra: y como solas las de V. Alteza puedan hazerla, pues ha de ser el sucessor en este Principado. Suplico a V. Alteza sea de su servicio acceptalle, perdonando mi atrevimiento, pues no me le da ambicion, sino el deseo de servir en algo a Dios, al Rey, y a mi

*a mi Patria; y con ello a V. Alteza, a
quien de Dios muchos y felices años de
vida como puede y dessea en Lerida este
su mas fidelissimo vassallo.*

Don Francisco de
Gilabert.

S V M A R I O.

- i De que se cõpone el Principado de Cataluña.
- 2 Que temperamento tienen las partes que lo
forman.
- 3 Que son los montes frutiferos.
- 4 Lo que deue a Dios esta Prouincia.
- 5 Que està poblada de entendimientos vniuer-
sales.
- 6 Prueua los ay por las historias antiguas.
- 7 Que son prudentes los Catalanes.
- 8 Rayzes de su prudencia.
- 9 Que es democracia y su daño.
- 10 Que es aristocracia y su daño.
- 11 Que es monarquia y su daño.
- 12 Que tomaron de la democracia.
- 13 Que tomaron de la aristocracia.
- 14 Como moderaron la potencia de la monar-
quia.
- 15 Que es Corte.
- 16 Que la Corte haze leyes.
- 17 Prueuase como se repararon los daños de los
tres gouernos.
- 18 Eleccion de Diputados y para que
- 19 Autoridad de los Diputados.
- 20 Lo que contradize a su prudencia.
- 21 Que no proceda el daño de las leyes, y se
prueua.
- 22 Que es culpa de los executores, ò de la forma
de la profecucion.

- 23 Que es necessario tener noticia de la inclinacion de la gente.
- 24 Definicion de Cataluñia.
- 25 Que los cuerpos toman de la calidad de la tierra donde se crian.
- 26 Que calidades tienen los Catalanes.
- 27 Daño de criarse en caserías.
- 28 Daño de confinar con el mar y Francia.
- 29 Efectos destas causas.
- 30 Blandosidades efectos de animos fuertes.
- 31 Contradicion al ser celadores de su honor.
- 32 Satisfazese a esto.
- 33 Que no es ladron el Catalan, prueuase por las consecuencias.
- 34 Prueuase no ser mentiroso.
- 35 Que no es falso, y se prueua.
- 36 Que no es astuto y disimulado, y se prueua.
- 37 Que no es doble, y se prueua.
- 38 Que no es couarde, y se prueua.
- 39 Reconuencion con los efectos de robar.
- 40 Respuesta.
- 41 Principios de los quales viene el Catalan a ser ladron.
- 42 Que no roba por codicia.
- 43 Calidades del Catalan.
- 44 Que se puede sacar de la Antipatia de calidades el gouerno.
- 45 Que son las blandosidades la vasis del daño de Cataluñia.

Como

- 46 Como se forman y como se pueden impedir.
- 47 Disculpa al Visorey.
- 48 Diuision de Veguerias y calidades del Veguer, y beneficio del.
- 49 Alaba su traza por buena.
- 50 Teniente de Gouernador general, y para que.
- 51 Que anduieron prudentes en esta traza de gouerno.
- 52 Descuydo de no dar salario a los Vegueres.
- 53 La causa que los pudo descuydar.
- 54 Que esta refriada la caridad en nosotros.
- 55 Que tiene pocos pretendores el oficio de Veguer, y assi lo proueen mal.
- 56 Causas porque el Gouernador se descuyda.
- 57 Que esta el daño en la falta del salario, y assi el reparo en darle.
- 58 Utilidad de ser muchos los pretendores.
- 59 El daño puede tener el Veguer.
- 60 Que no puede ser el salario tan grande que pueda conseruar soldados.
- 61 Respuesta a esto.
- 62 Respuesta al inconueniente con el remedio.
- 63 Que el Veguer no a de tener cuenta sino en su distrito.
- 64 Que reprimiendose el daño en los principios, no puede ser grande.
- 65 Que para grandes quadrillas no es menester mucha gente.

¶ 2

Que

- 66 Que la quadrilla que se viere descubierta no se detendra.
- 67 Quanta a de ser la gente.
- 68 Si dan salario al Governador para correr la tierra.
- 69 Efectos hara el Governador.
- 70 Efectos de si ay justicia.
- 71 Quitar a la Milicia la correspondencia con ruynes que la conseruan por necesidad.
- 72 Prueua lo dicho.
- 73 De do nace formar nueuas quadrillas.
- 74 Que no tener officios su Magestad que dar lo causa tambien.
- 75 Lo que causa la desconfianza desto.
- 76 Que tiene facil remedio.
- 77 Que padece el gouierno en manos de letrados.
- 78 No padece menos en el Consejo supremo.
- 79 Que tienen estos daños facil remedio.
- 80 Que se elijan quatro plaças para consergeros de capa y espada.
- 81 Que tendra su Magestad en estos consejo y vencejo.
- 82 Que aya vn Regente de capa y espada.
- 83 Primera comodidad.
- 84 Segunda comodidad.
- 85 Efectos que hara en la nobleza.
- 86 Prueuase con exemplo.
- 87 Que hara temprano los efectos.

Que

- 88 Quedara la naturaleza vencida con el premio.
- 89 De adóde se ha de sacar dinero para este gasto.
- 90 Que no es razon cargar a su Magestad todo el gasto.
- 91 Que seria sobrada carga para la Generalidad.
- 92 Daño que del sometent se recibe.
- 93 Reparó del con dar vn sueldo por casa.
- 94 Los soldados que a de tener cada Vegueria.
- 95 Que ay diuersas comodidades en este modo de leuantar gente.
- 96 La primera.
- 97 Segunda que lo pagaran con gusto.
- 98 Que veran les guardan sus casas.
- 99 Que quedara el dinero en la tierra.
- 100 Que es necessario sean de la Vegueria.
- 101 Primera razon.
- 102 Segunda razon.
- 103 Que no pueden quedarse ladrones los que fueren soldados.
- 104 Que los soldados de Prebostes no peleaua por no acabar la guerra.
- 105 Que el hecho a ocio mas presto hecha mano del pedernal que de la azada.
- 106 Razon porque no haran esto estos soldados.
- 107 Que es corto el salario para el Veguer.
- 108 Como se puede aumentar.
- 109 Que cõ poco gasto aura paz, y sin perjuyzio de las leyes.
- 110 Reglas para gouernar el Visorey.

¶ 3

Que

- 111 Que se saca de la difinicion del Principado.
112 Que los animos valerosos no se rinden con fuerça.
113 Que lo enseña la naturaleza.
114 Consequencia se saca desto.
115 Que no todos los hombres tienen las calidades han de tener.
116 Que en la nacion Catalana va harto regulada naturaleza.
117 Que para obligar a vn Catalan no es menester cosa graue.
118 Prueualo con exemplo.
119 Que en el Cauallero es mas cierta esta virtud.
120 Que es dar a logro hazer vn beneficio a vn Catalan.
121 Que es eficaz el medio de la nobleza para pacificar la tierra.
122 Prueua lo dicho.
123 Que no se ha de tratar la nobleza con sobrados dulces.
124 Que los animos valerosos aborrecen sobrados alagos.
125 Que es de fuertes aborrecer el rigor y no la justicia.
126 Que se de gran grito de los delitos pequeños.
127 Que es necessario agrauar a la gente moça los primeros delitos.
128 Que ganada la voluntad con agrio y dulce, lo demas es facil.

Como

- 129 Como se ha de ganar la voluntad del pueblo.
130 Primera razon.
131 Segunda razon.
132 Para euitar encuentros en las casas comunes.
132 Primera razon.
133 Que el gasto que causa a la Generalidad es daño de su Magestad.
134 Daño de hazer leyes nuevas.
135 Que las leyes que sin Cortes se hazen son imprudentes.
137 Prueuase con la priuacion de los pedernales.
138 Discurso sobre la priuacion de los pedernales.
139 Que fueron inuentadas las leyes para purgar los vicios.
140 Que se ha de proceder a la aplicaciõ de la medicina con conociemto de la enfermedad.
141 Que a de saber el estado.
142 Aplicase esto a la pregmatica.
143 Inclinacion del Catalan a las armas.
144 Que el uso del pedernal selea buuelto en naturaleza.
145 Que auia de aduertirse el estado. (leza.
146 Que los medicamentos no han de ser tan rigurosos que consuman el humedo radical.
147 Que no vale la medicina si no se toma.
148 Que no es la culpa de su Magestad.
149 Que puede venir la grandeza a este daño de diuersas causas.
150 La primera de parte del instrumento.
151 Segundo de los ministros.

Prueua-

- 152 Prueua ser esta vltima la causa principal.
 153 Disculpa los ministros.
 154 Que ayudemos a los buenos ministros con la experiencia.
 155 Que es daño quitar del todo los pedernales.
 156 Que aurian de reduzirse a vna medida.
 157 La pena se ha de inponer.
 158 Priuan el vso del pedernal en poblado,
 159 Que ayuda para no ser obseruada la pregmatica el ser hecha, non permitente lege.
 160 Ser falsa la opinion de que està el daño en los Caualteros.
 161 Que la enfermedad de Cataluña es distilacion
 162 Que esta se puede preferuar si, curar no.
 163 Recopila todo lo dicho.

DISCURSO
 DE LA CALIDAD
 DEL PRINCIPADO DE
 Cataluña, y inclinacion de
 sus habitadores.



ONSIDERANDO, Serenissimo Señor, en las mercedes que vniuersalmente nuestro omnipotente Dios ha hecho a todo el linage humano, discurrendo por ellas echo de ver, que de las que son tē

porales cabe mayor parte a este su Principado de Cathaluña, que a otra prouincia, de las que en noticia tenga,

1 Fundo esto en ver esta compuesta de diuersos pedaços de tierra, vnos mōtuosos y agrios, otros llanos y apacibles, vnos secos, otros humedos, pero todos en su modo frutiferos.

2 Esto prueuan los llanos de Rosellon, Lampurdan, Cerdaña, y Tarragona, cuyo temple à penas siente esterilidad de agua, pero si, el de Vrgel muchas vezes; pero recuperalas con la abundancia de vn solo año.

3 Pues los mōtes, donde pueden ser mas her-
 A mosos

mosos que los que el tiene, pues ninguno dexa de estar vestido y adornado de infinita diversidad de árboles, y no inutiles, pues demas de que dan gruella y crecida madera, abunda de toda suerte de frutales siluestres: pues de fuentes, minerales, pastos de ganado mayor y menor, que tierra mas que esta abunda?

Esto digo no para querer indiuiduar sus grandezas, que esto pide vna muy prolixa descripción; de la qual soy enemigo, sino para aduertir, quanto esta Prouincia a Dios deve, pues quiso que en ella se halle, de todo lo transitorio parte.

Esta cifra de su omnipotencia, creyble es no la hizo para ser habitada de solas fieras, pues fuera superflua cosa juntar tantas cosas buenas para no ser gozadas de gente racional que supiera conocerlas; y assi la vemos habitada de hombres, y no con limitado uso de razon, porque a tenerle tal, no correspondieran a la diversidad de calidades del suelo que habitan: y assi no tuvieran en si proporcion; y como desta vsa Dios en todas sus obras, creyble es no se olvidò della en la poblacion de Cataluña: y siendo assi, de necesidad auia de dar a los habitantes entendimiento tan vniuersal, como son diuersas las calidades que este Principado componen.

Que assi lo aya hecho, echase patentemete

4

5

6

de ver, en las Historias antiguas, pues apenas en ninguna dellas se trata de hombres señalados en el seruicio de Dios^a, en armadas de mar^b, en batallas de tierra^c, de constantes en los trabajos^e, de firmes en amistad^f, de verdaderos en sus palabras^g, de fieles a su Rey, de rendidos a su ley, de prudentes en su proceder, que Catalan papel no ocupe. Prueualo Montaner, pues dize mando el Rey dō Pedro para passar a España, para cumplir con el desafio del Rey Carlos adreçar quatro Galeras, mandando que en ellas no huuiesse vn solo hombre que no fuesse Catalan, en que mostro la confianza que dellos tenia. fol. 57.

Quiero con sola esta prueua contentarme de dexar prouado el valor de sus habitantes para todos los actos dichos, pero no para el de la prudencia, pues por ser esta la que dispone todos los buenos successos de las demas virtudes, como dize Aristot. es justo darle mayores rayzes.

Buscando estas, digo, que ningunas pueden ser mas firmes, que las que este Principado puso en su principio y fundación, pues para escoger de las tres maneras de gouierno que los Philosophos nos dan, que son democracia, Aristocracia y monarquia, fue menester prudencia, y no mostraron tener poca, pues considerando, que en cada qual destos gouernos,

^a F. Fracis. Diago è las Condes de Barc. F. Vite Domete Montaner y Zurita.

^b Montaner Carbonell, Zurita en lo mas de sus obras.

^c Montaner en lo de A-

tenas y Neo patria.

^d Titolimo Decada. 4.

^e Pineda en su Monarqu.

par. 1. c. 21

Zurita c. 6. fo. 18. co. 3.

^f Arist. Etichoru 6. ser

Prudentia

antè secū ha

bet cunctas virtutes an

nexas.

Bouad. li. 1. ay sus hazares, no quisieron por repararles su-
ca. 5. nu. 5. getarse a vno, antes de todos tomaron parte:
Macrobio d de fuerte que el daño de vno, reparase el bien
somno Sci- del otro. Que esto sea verdad, digálo los efe-
pionis lib. 1 tos destos gouiernos.

cap. 7. in me El de la democracia, que es gouierno popu-
diodize, pru lar, quien duda si puede llegar a sobrada liber-
dētia est vir tad, por ser esta la que mas el pueblo codicia.^b

ad rationis El dela Aristocracia, a Oligarchia, por yr in-
normā vni- clinada a la codicia de riquezas.^c

uersaque co El de la monarquia, que es el gouierno de
gitat, quaeq vno, que oy dezimos real, nadie ygnora pueda
agit, ac nil llegar a tirania.^d

prater re- No digo el como esto puede hazerse, pues
Etū vel lau- hago este papel para V. Alteza, que se, no igno-
dabile facit. ra estos efectos; los quales repararon los pru-
Cicero. li. 2 dentes Catalanes, fundando su Prouincia de
Retbor. todos tres gouiernos.

Arist. en su De la democracia, que es el gouierno popu-
Rep. fol. 7. lar, tomaron el braço real, que representa el
b Liuiio dec. pueblo; pero porque no llegasse a sobrada li-
3. l. 4. Mul bertad, que es la que codician, eligieron otro
titudo aut braço que es el Militar, que representa la Ari-
seruit hūmi stocrazia, ò gouierno de pocos nobles: y porq̃
liter, aut su no llegasse Oligarchia, que es cōfederaciō de
perbe domi pocos con codicia de riquezas, eligieron vn
natus. Rey, que es la monarquia, por cuya mano se

c S. Bernar. pusiesen las cosas en execucion: pero confide-
in Epist. 40 rando que este podia llegar a ser tirano, para

impe-

impedirlo, ordenaron q̃ las leyes que este Rey
huuiesse de mandar executar, fuessen primero *in alto posi-
tum nō alta*
hechas con consentimiento de los braços arri- *sapere diffi-
cile est, &
omnino in
visitatum.*

15 tro, dicho Eclesiastico, porq̃ fuessen las leyes
9 generales para todos estados; los quales braços
16 juntos representan vn tribunal, dicho corte, la
qual juntamente con el Rey hiziesse las leyes *a Arist. de
su republi-
ca cap. 5.
fol. 70.*

10 con que su Magestad auia de gouernarles.
Que con esto se aya preuenido a los daños *b Eodē loc.*

11 de los tres gouiernos, pruenase desta manera.
La Republica, que es el gouierno popular, *c Eodē loco.*

17 llega a democracia para yrse a la sobrada liber-
tad: y assi impidela el llegar a ella, el depender *d Eodē loc.*

18 sus acciones, de la voluntad de la Aristocracia,
q̃ es el braço de la nobleza; el qual gouierno
pudiera llegar a Oligarchia, por la sobrada co-
dicia de las riquezas, a no impedirselo la Mo-
narquia, que es el Rey; y este pudiera llegar a
ser tyrano, si las leyes cō que ha de gouernar,
no tuuieran dependencia de los braços Ecle-
siastico, Militar, y Real, pues con su consenti-
miento han de hazerse.

No menor q̃ en esto mostraron su prudēcia
en aduertir, ser necessario para la conseruaciō
de las leys, por el Rey y corte hechas, elegir
vna atalaya, ò centinela, que cō perpetuo cuy-
dado y vigilancia, aduertida, si las dichas leyes
son guardadas, y no siendolo, dē dello razon y

A 3 noticia

noticia: y como esta no podian darsela a la corte, por no tener representacion, sino solo el tiempo que su Magestad la tuviere junta, acordaron de elegir vn tribunal, con cuya autoridad se pudiesse representar a su Magestad la ley rompida, ò mal guardada, suplicandole el reparo della.

Este tribunal es el de los Diputados, cuya autoridad quisierò fuesse illesa, porque cessasse qualquiera causa, que pudiesse diuertirles de esta precisa obligacion.

A estos actos de prudencia, parece contradizen los efectos oy vemos en Cataluña, que son muertes, robos, captiueros, y otras atrocidades, que pueden llegar a manchar el nombre que de prudentes les damos.

Fuera ansi, si estos procediessen de sus leyes (lo que no puede dezirse) pues ningunas tiene que impidan la captura del delincente, el tenerle en la carcel, el hazerle el processo de espacio, ò con prissa, el admitir nuevos cargos en qualquier tiempo y estado del processo, el pronunciar oy, ò mañana, el executar, ò dexar de hazerlo, ni el castigar, ò absoluer.

Pues si en el modo de proceder no tenemos ley que nos le impida, particularmente estando en vso la audiencia, quando mala captura se pide de declarar, mala captum sed bone detentum, menos la tendremos, in sententiando, pues

pues en esto se esta al Derecho comun; y quando en algo este corregido con ley de la patria, vemos cò esperiencia q̄ esta correcciõ en causas penales, siempre se haze acrecentando la pena que el derecho da, y no limitandolas: assi no se puede dezir impiden las leyes el hazer justicia.

19 22 Pues si tales leyes no ay, la culpa aura de ser de los executores dellas, y si dellos no es la forma se guarda en la persecucion de los delinquentes.

20 23 Y como para reprovar esta, y escoger otra, es necessario tener noticia de la inclinacion de la gente deste territorio, y de su assiento y temperamento: ser lo ha tambien para sacarle a luz, empear por la difinicion, y assi digo.

21 24 El principado de Cataluña es tierra, por la mayor parte montuosa, y quebrada, pobre de Ciudades populosas, pero muy poblada de caserías, confina con el mar, y Francia, limites de enemigos.

25 Para inteligencia desta difinicion adierte se, que naturalmente los cuerpos humanos, toman de la naturaleza del territorio donde nacen, y se cria, y que a medida del temperamento del cuerpo, se crian las costumbres del animo segun opinion de Galeno, y otros.

26 Siendo assi, y siendo este territorio de Cataluña montuoso y aspero, de necesidad ha de

Cicer. 2.
d nat. deorũ
Acutiora
ingenia, &
ad intelligẽ
dũ aptiora
eorum, qui
terras inco-
lunt eas, in
quibus aer
sit purus ac
tenius, quã
eorũ, qui v-
iunt in crasso
calo atque
concreto.

Discurso primero

b Galeno: animi mores sequentur corporis temperamentū Aristot. de partibus animalium. Ioan. Bapt. Porta in sua Phiso. ca. 4. & 10 c Ioã. Bapt. Porta in sua Phiso. fol. 13. a Zurita en sus annales quando vino el Frãces sobre Perpiñan en tiempo del Rey don Iuan como tambien en tiempo del Emperador Catlos V. y de dñ Philipe. 2.

produzir los hombres fuertes^c, si fuertes animosos, si animosos, atreuidos, si atreuidos, valientes, si valientes, celosos de reputacion y honra.

Ayuda a estas calidades el criarse en caserías, puestas entre bosques y breñas, pues con esto no se comunicã vnas gentes con otras cõ continuaciõ, lo que produce fiereza; gozan el ambito de sus heredades con vn absoluto dominio, lo q̃ les haze mal sufridos: no ven agrauios agenos por viuir solos, lo que causa no cõ solararse de los propios.

Pues para fomẽtar esta passion, no es de poco momento el cõfinar con el mar, y Francia, a cuya causa es forçoso esten algo peritos en las armas, por las diuersas vezes que por ocasion destos vezinos, ha sido forçoso tomar las oca siones bastantes para leuantar vn animo rendi do, quanto mas el de su naturaleza robusto.

Destas causas vemos tan al ojo los efectos en este Principado, que los naturales no pue den negarlas, ni los estrangeros aduirtiendo les dexar de concederlas.

Es vno dellos las bandosidades que en el de ordinario ay, efectos propios de animos fuertes, y zeladores de su honor. Que esto sea verdad, aduertase, que no ay bandosidad que no tenga sus principios, en agrauio personal, ò de cosa muy propia.

Bien

al Principe nuestro Señor.

31 Bien se que los poco platicos en la naturale za desta nacion, me negaran este principio de zeladores de su honor, valiendose para esfor çallo, de la facilidad con que el Catalan se in clina à robar, acto contrario al punto de hõra.

32 Pero satisfaziendo à esto digo, que ninguna cosa esta mas remota de la naturaleza del Ca talan q̃ el ser ladron, si las consecuencias valẽ.

33 Pues los naturales tienen por muy ciertas en el ladron, las de mêtiroso, falso, astuto, dis simulado, doble, y cobarde^a, que siendo assi, pocas, ò ninguna destas se hallaran en el Ca talan.

34 Prueuase lo primero de no ser mentiroso, por lo q̃ dize Pineda en la primera parte de la Monarquia Ecclesiastica^b, pues persuadiendo les Caton Censorino^c su conquistador por los Romanos enbiado, se quietassen, pues no les queria por esclauos, sino por compañeros: en tres juntas que con ellos tuuo, no pudo sacar, si, ni, no, de lo que vino a colegir, no tenian in tento de quietarse, y por no mentir, tomaron por medio el callar, por serles superior en fuerças,

35 Menos le quadra el epiteto de falso, pues es comun refran entre otras naciones, quando tratã de vna verdadera amistad, dezir, amistad de Catalan, y tienen razon, pues sin duda deue de ser la nacion que con mas entereza la ha ze.

B

ze.

a Ioã. Bapt. Porta in sua Phiso. cap. fo. 32. b Part. 1. to. 2. c. 11. fol. 253. c Linio. De cad. 4.

ze. Pruetafe con los efectos que cada dia vemos, pues sucediendo ha algun hombre honrado alguna obligacion, son infinitos los que por ayudarle posponen su quietud, vida, y hacienda, sin otro interese, que el ser les conocido; que esto basta sin auer entre ellos amistad trauada.

Y abona esto Tito Liuius en su Decada 4. pues dize que teniēdo los Turetanos diez mil Celtiberos asalariados para defenderse de los Romanos, hizo el consul Romano para apartarles dellos, ofrecerles duplicado sueldo, o priuilegios hōrados, boluiendose a sus casas: y quando estas dos cosas no quisiessen, que seña lassien el dia de la batalla, y eligieron esto ultimo por no faltar a la amistad de sus amigos.

Menos le quadra la astucia y dissimulacion, pues esta consiste en saber dissimular, y encubrir odio, o amor, lo que trae impossibilidad en el Catalan: pues le dan por epiteto, declarado amigo, o enemigo; y el que esto no haze, esta en esta nacion tenido por afeminado.

Pues el epiteto de doble, no creo se lo dē alguno que lo trate; si, de libre en el dezir lo que entiende: y desto doy por testigo a los Viforeyes que han gouernado este Principado, pues deuē ser pocos los que se han hoydo alabar, de cosa que verdad no fuesse.

Pues de couardes, culparle han los predecesores

decesores de V. Alteza, pues por sus manos conquistaron tantos Reynos, como lo dize Zurita en sus Anales, Carbonell, Aclot y Montaner: y en particular se muestra en lo de Atenas y Neopatria, cuyos titulos conquistaron para la corona Real, sin ayuda de nacion alguna.

Pues si las consecuencias de ladron no se hallan en el Catalan, el antecedente de serlo sera falso.

39 Pero ovendo, que à esta razon me respondē con los efectos q̄ cada dia vemos, de robos en diuersas partes deste Principado cometidos.

40 Digo que no todas las causas dellos, van remotas de mi proposito, porque si bien no esta lexos del, el ayudarles a ser ladrones, los muchos Franceses que Cataluña tiene; gente por la mayor parte codiciosa, y poco escrupulosa, y con la comodidad de poderse boluer a su tierra, amiga de adquirir lo q̄ dessea por qualquier camino.

41 Vienen muy justo ha el, los principios, por los quales los mas naturales ha ser ladrones llegan, pues por la mayor parte los que leuantan quadrillas, antes de licēciarse para tan feo acto como el del robar, consumē primero sus haciendas, siguiendo la vengança de sus pñdonores; pareciendoles que el primer agrauio a su hōra hecho, es solo el que pide satisfaciō: y tienē por ninguno el del robar, pues no tie-

ne su principio en codicia, sino en necesidad, por descargo de su honra engendrada; de lo qual se sigue, que de las bandosidades salē los robos, y assi cessando ellas, cessaran ellos.

Prueua tambien el no robar por codicia, el mostrarnos la experiēcia, que aunque han hecho muchos ricos, y crecidos robos, ninguno con ellos se ha retirado para gozarlos; lo que dà clara prueua que no robò por codicia, pues si por ella fuera, retirarse a gozar y conseruar lo robado.

De lo dicho queda en limpio ser el Catalan vt plurimum, robusto en fuerças, animoso en sus obras, verdadero en sus razones, fiel en sus promesas, y constante en las aduersidades de sus amigos.

Pues si estas calidades tiene, no le quadra bien el gouierno que se ha de tener con el que las contrarias tuuiere, pues lo que al mentiroso corre, que es la desmentira, al verdadero irrita; lo que al couarde amansa, que es el rigor, al animoso enbrauece; lo que al doble enmudece, que es el echarle su doblez en el rostro, al senzillo mueue anegar y prouarlo; lo que al inconstante rinde; que es su corta amistad, al firme mueue a yra el cargallo della.

De esta Antipatia de calidades, me parece puede sacarse el gouierno de que este Principado necessita, y sea el primero el extinguir

las

las vandosidades que son la vasis de todo nuestro daño.

45 Estas queda mas que claro proceden del apetito de la vengança, el qual deslustra mucho las buenas calidades desta nacion a opinion de los mas hombres, pero procede esto de ser estos los que ignoran las calidades, de que dotò naturaleza el coraçon del hombre, que son yrascible, y concupiscible, entrambas de tanta importācia, que sin la yrascible no tēdria viuacidad el cuerpo: y sin la cōcupiscible, seria vna fiera cruel.

43 Prueua nos esto el proceder la yrascible del humor colerico, cuya calidad nadie ignora, es caliente, y seca: y que el calor viuifica, y despier ta todos los miembros: de suerte que sin el, ni el higado cozeria, ni los demas miembros tendrían mouimiento. Las quales acciones haze en ellos con mas, ò menos perficion, al respeto del mucho, ò poco calor, auentajandose en ellas, los que mucho tienen, a los que menos; como se echa de ver en los animales pues vemos astutos, sagaces y valientes, los mas calientes y colericos: y torpes y debiles, los frios y flematicos: como se prueua cō el jumēto, que por falta de colera no tiene hiel: y assi, ni el arte, ni el castigo le dan colera: lo que es contrario en los que la tienen, pues con el arte y castigo se doman, domestican y corrigen. De lo

B 3

que

Discurso primero

que se echa de ver, se reprime el impetu de la irascible, con la razon de la concupisibile, y la falta della no tiene reparo; que siendo assi, no no podra tenerse en el Catalan por tan mala, la colera que a la vengança le inclina; pues permite corrector, como la flema que no tiene mudança. Y aunque los efectos desta son benignidad, simplicidad, y paciencia, no llegan a merecer nombre de virtudes en el sujeto de donde no toman principio de la razon, como en estos animales que de irascible carecen, pues por ello no se moderan en sus acciones, por razon, fino por ditamen de naturaleza.

Pues dize Iuã Baptista. Y assi pues la yra del Catalan tiene corrector tendran reparo las bandosidades en esta forma.

10. fol. 33. Estas bandosidades, con facilidad se formã por la estimacion que esta gente en si tiene, pero con la misma se repararian, si en los ministros de justitia huuiesse celo de repararlas en los principios.

b Pues es Pero boluiendo por ellos, digo que puede llevar el Viso Rey poca carga dello: y es la razon, por ser el Reyno grande, lo que es causa de que quando llega a noticia del Viso Rey el daño, esta ya tan encendido el fuego, que falta agua para matarle, pues por la prompta yra del Catalã, con breuedad la pone en execuciõ.

Confiderando este daño los antiguos, pre-

Pues dize Iuã Baptista. Porta ensu Phiso. cap. 10. fol. 33. Hispanij Flate contãtia animositate excellentes. b Pues es grã verdad el encarecimiento de Curcio. li. 6. In tumultu festinatio quoz; mora est.

46
47
48

al Principe nuestro Señor. 8

uinieron a el con prudencia, diuidiẽdo su Principado en 17. veredas, que ellos nombraron Veguerias, dando a cada vna, vn limitado distrito, y por Veguer vn cauallero, y este con tan entera jurisdicion, como el Teniente de Governador General que V. Alteza en Cataluña tiene, considerãdo, que siendo cauallero y con bastante poder, no le auia de faltas cuydado para velar sobre sus ouejas, y teniendo, con facilidad tendria noticia de las enfermedades, las quales en principio de mal con facilidad curarian con su autoridad, y quando con ella no, con la fuerza de la justicia.

49 La trassa fue bonissima, pues vna inclinaciõ natural qual la que el Catalan tiene a la vengança, necessita de vna medicina continua para curarla, y ninguna lo puede ser mas que vn vigilante y animoso Pastor, en vn limitado rabaño, y tiene todo esto esta traça. Pues vigilante y animoso, quiẽ mas obligaciõ tiene de serlo q vn cauallero, pues demas de obligalle su calidad a ganar honra, dando buena cuenta de lo q se le encomiẽda, a de advertir, puede perder la q su calidad le da, procediẽdo cõ descuydo, y assi corriẽdo riesgo de perdida, õ ganãcia, creyble es a de cõplir cõsu obligaciõ, particularmẽte no disculpãdole la multitud de los subditos, pues es tã limitado el distrito de cada Vegueria, que pueden cõ poco cuydado tener

a Esto prueua S. Marco c. 4. pues dize, venit Ioseph Abarimatia uobilis de curio, & au dactar in- trohibit ad Pilatũ, & petit corpus Iesue & alia que reperit Bonadilla lib. 1. c. 4. num. 5.

tener muy temprano noticia del que lleva camino de inquietarse, y assi muy con tiempo podra corregirle, ò castigarle; y si esto haze en los principios, no es posible lleguen a los fines a ser tan crecidas las quadrillas, como oy lo son.

Y para mas asegurar el buen gouierno de estos Vegueres, procuraron vuisse vn teniente de Governador general, que es ser lo de V.

a Parece cõ la cõstit. del Rey dõ Fernando el primero, q̃ en pieça, cõ segons, es con stitucion de Catalunya. fol. 102.

Alteza ^a, el qual en el distrito que se hallasse, tuuiesse la jurisdiccion que el Veguer de dicho distrito, ò Vegueria ^b, y no tãto esto por que administrasse justicia, quanto para que se enterasse de la que el Veguer haze, del estado de su Vegueria, y de los que inquietos en ella se muestran, para que satisfecho desto, advierta dello al Veguer, exortandole a hazer bien su officio, pues de sus obras, abra de sacar la relacion que de su persona a su Magestad aura de hazer, lo que aura de ser ocasion, para obligarle a hazer bien su officio, pues vera auia quien dello le pediria cuenta.

b Parece cõ la cõstit. del Rey dõ Pedro. 3. q̃ en pieça, es part aço. fol. 3.

Nadie puede dexar de considerar que en esta traça de gouierno, anduieron los Catalanes prudentes, pero podran con razon admirarse muchos, como permaneciendo oy estos Vegueres y Governador en la forma dicha, no se coge el fruto que ella promete, antes bien se quexa la tierra de delinquentes, con

con grandes y crecidas quadrillas.

52 Es assi verdad, pero no es sin causa, y esta procede de auerse los antiguos descuydado de señalar a estos Vegueres y Governador, salarios con que pudieffen sustentarse, sin atender a otro que su officio.

53 Y si en esto vuo descuydo, sin duda fue, por estar en aquel tiempo mas encendido que en este, el amor del bien comun, y con esto atendian al bien del, sin otro interesse, que su reputacion.

45 Pero como esta oy por nuestros pecados resfriada esta caridad, y encendida la cudicia, nadie quiere sin salario trabajar, ni meterse en trabajo.

55 Esto pruevan los pocos pretendores que el officio de Veguer tiene, pues buscan los ministros de su Magestad quien le quiera, y apenas le toma alguno, que no sea para meter en vso algun priuilegio militar sospechoso, y como no atiende el q̃ el palo toma a otro que a esto, quedan las obligaciones que tiene sin cumplirse, y los mal inclinados licenciados para seguir su inclinacion.

56 Haze lo proprio el Governador, pues es tã tenue su salario, que le ayuda poco para viuir en sus casas proprias, vease como se sustentara caminando por agenas?

57 Presupuesto que el daño esta en la falta del salario

C

salario, el reparo estara en darle; y que assi sea, quien duda, que si la Vegueria da de comer, si seran muchos los que la pretenderan, y si lo son, tendra su Magestad libertad de escoger entre ellos el mas capaz, para el oficio, y si tal le escoge, a buē seguro que no sea pobre, que es la polilla roe el palo de la justicia, ni vil, que es lo que haze olvidar por el interes las obligaciones, ni banderizo, que es lo que ciega los ojos de la razon, y el por la conseruacion del oficio q̄ le da de comer, olvidara por su interes, el de sus amigos, y atēdera a hazer justicia, q̄ es la q̄ le ha de sustētaren el cargo.

Pueden algunos, y con razon dezirme, que aunque a los Vegueres den salario, no puede ser tan grande, que con el puedan perseguir la gente inquieta de su distrito, pues para ello es menester gēte ordinaria; a esto puede responderse, q̄ declarādo fometent, q̄ es levantar el pueblo cō voz de trōpeta, para q̄ sigā el oficial Real sin excepciō de persona, le dara la gente vniere menester; pero tiene esta respuesta vna fallacia. Y es q̄ aunq̄ el fometent le dē gēte, es despues de ser tā publico lo q̄ ha de hazer, que assi por ser la gente popular enemiga del secreto, como por ser banderiza, queda el delinquente auisado antes q̄ acometido: y assi toma el Veguer trabajo sin fruto, y el ladron animo para perseuerar en su yerro.

El

a Fr. Marco Antonio de Camos en su Microcormia p. 1 pag. 153. col. 2. Dialogo. 12.

b Bouad. lib. 1. cap. 4

c Isaias no clamabit

nec accipiet personā nec audietur

vox eius feris y Bouad lib. 3. ca. 9.

per totum.

d Pitag. apud. quos

maximavirtutis premia

proponuntur, apud illos optimi

viri repub. gubernantur

62 El inconueniente es grande, pero no tiene el remedio dificultoso, pues cō darle vn numero de soldados muy limitado, puede hazer mejores efectos, que cō vn compañía entera.

63 Para que esto se entiēda, digo que cada qual de los Vegueres, no a de tener cuenta sino solo en su distrito, y siendo assi, con poco numero de soldados podra limpiarle, particularmente si cuyda de reparar los daños en los principios, pues en ellos han de comēçar los inquietos, por dos, y por tres, y si a estos se da de mano como podran llegar a quatro?

64 Y quādo fuesse assi, q̄ vniere grāde quadrilla, no por esso a menester mas gēte, pues quādo le sea superior la quadrilla, no quiero pelear cō ella, sino q̄ enbie de sus soldados auisado los lugares do le pareciere han de hazer camino, para q̄ repiquen la campana, y el cō los demas, vaya siguiendoles sin empeñarse a pelear.

66 Si esto haze, pregunto, la quadrilla q̄ sobre si viere descubridores, y oyere el repique dela campana, q̄ amenaza recogerse el pueblo, por vtura estar se ha queda? sino lo esta y halla en el distrito dela otra Vegueria la misma persecucion, donde comeran, y reposarā siendo hombres q̄ lo han menester? y assi para ello les sera forçoso desazerse; y desechos, q̄ cosa mas facil de perder q̄ ellos? y assi queda cō esto claro, sera bastāte poca gēte ordinaria para este efeto.

C 2

El

El quanta a de ser, parece que si el territorio de la Vegueria es llano, bastan media doze na de cauallos, cō otros tantos infantēs; y si es montuosa y aspera, quinzo, ò veynte soldados, que es numero competente para hazer los afectos en la forma arriba dicha.

Pues si a esto se añade el dar salario al Governador, competente para sustentarse caminando la tierra, y visitando cada vn año los cabos de las Veguerias; por ventura el Veguer que sabe ha de venir a enterarse el Governador de su modo de proceder, y sacar del la informaciō a de dar a su Magestad de sus obras, viuirá con descuydo, obrará con pasion, ni go uernará con interesse? y si esto no haze, podrá dexar de hazer justicia? y si la ay, los lugares tendran paz, y los caminantes seguridad, y los que dineros tienen, quietud de animo; pues no tendran recelo de ser cautiuidos, y la patria perderá el mal nombre que por las insolécias de sus moradores los estrágeros le dan.

Aunque parece quedan desipadas las vandozidades con lo dicho, y reparados los robos, tengo por cosa necessaria el quitar de la militia de este Principado, la correspondencia que con la gente inquieta tiene, esta procede de diferentes causas, no de las q̄ el vulgo publica, pues no es tanto querer inquietar la tierra, quãto necesidad para defenſe de la gēte ruin.

Prueuo

Prueuo esto, los mas caualleros que desto pueden ser culpados, viuen en sus aldeas, tan pequeñas, y mal muradas, que pueden quatro vellacos entrarlas, y como destos ay muchos por la remission de la justicia, es forçoso tener fuerças para defenderse dellos; estas consisten en tener en sus casas algunos lacayos, los quales aunque viuiendo con su señor son buenos, despedidos del, y hechos al ocio, toman para viuir, antes que la açada, el pedernal: y assi nace desto el formarse vna quadrilla, en acabarse otra, de aquellos que para defenderse de la perdida, los Caualleros en sus casas auian tenido, en lo que no tienen culpa, pues los criaron para su defenſa.

Nace tambien este daño de otra causa, no menos manifiesta, y es q̄ por los pocos officios tiene su Magestad para dar a Caualleros de capa y espada en Cataluña, y por repartir los de su Real casa Castellanos, esperan poco los deste Principado en el alcançar merced, y assi desconfiados della, cada qual echa su cuenta, de que a de acabar su vida en la vereda dō de su Patrimonio tiene: y como la mayor felicidad que en ella puede alcançar, sea ser respetado, toma por medio para serlo, el tener amigos que en la ocasion con sus personas le ayuden: y para esto toman sus amistades con el villanage que en caserías viue, por la facilidad

C 3

con

con que se aplican a qualquier mal hecho, lo qual admiten ellos de buena gana, por tener alguna persona de calidad, que les apadrine en sus trabajos, de carcel, ò otros successos: como tambiẽ paraque con su sombra se puedan hazer temer, y facilitar sus venganças; y assi como por entrambas partes corre razon de estado paraque sean amigos, con facilidad se conforman y se ayudan, de lo que nace en el villanage atreuimiento, y en la nobleza mal nombre.

Este daño parece tiene dificultoso el remedio, pero si se considera, no tãto, q̃ no pueda su Magestad darle, con biẽ suyo, y prouecho del Principado.

Para q̃ esto se entienda, aduertase, que vno de los daños que el gouierno deste Principado padece, es estar en manos de letrados a solas, como lo esta en las de la tercera sala, y no porq̃ no sean hõbres doctos, sino por serlo en le hazer justicia, que lo muestran las letras estudiaron, pero no en lo que es gouierno, por ser diuerso del hazer iusticia, pues ella enseña a castigar delictos, y el gouierno de euitar q̃ no sucedã; y como esta sea sciencia q̃ solo la experiencia la muestra^b; como lo dixo Boud. pues tiene sus principios en conocer la cõdiciõ y inclinaciõ de la gẽte q̃ ha de ser gouernada, no seles haze agrauio endezir tiene daño el gouerno

^a Arguyẽ do a esto di ze Bouad. q̃ los Romanos no eligiã para Senadores hõbres que no puiessen tener gouerno.

Bouad. lib. 1. cap. 6 num. 29. in fine.

uerno en manos de solos letrados, que solo trataron y tratan con hombres muertos, que no muestran de sus inclinaciones sino lo bueno, pues en abono desto nos dize Patricio en su libro de Reg. en el prologo fol. 2. lo que dixo Anibal Deformion Philosopho.

79 No padece menos por el Consejo supremo de la Corte, pues por ser todos los Regentes letrados, corre el naufragio que en la tercera sala, y aun con mayor daño, pues el mas nociuo es tener la justicia remissos executores, y es facil cosa caer en ellos, pues hazen las elecciones hombres que no nacieron para executar, sino para mandar, y siendo assi pueden errar, escogiẽdo los officios para los hombres, y no los hombres para los officios, de dõde procede todo nuestro daño, pues ninguno mayor para hombres animosos y fuertes, que verse gouernados por remissos y timidos ministros.

80 Daños de mucha consideracion pero tienẽ el reparo facil, y acomodado para reprimirles

81 Este es el mandar elegir su Magestad quatro plaças en el Consejo de la tercera sala, las quales ayan de ocupar Caualleros de capa y espada, los quales en cosa de gouierno, junto con los demas letrados tengan voto decisiuo como lo mãdo el Rey dõ Fernãdo, y la Reyna doña Isabel, como parece por la ley 1. tit. 4. lib. 2.

lib.2. recopilacion: y Herodiano lib.6. Hablando de Alexandro Seuero dize, Res autem cunctas administratione civiles quidem & forēses insignibus doctrinæ viros legumq; peritissimis militares autem claris bellica virtute hominibus commendabat. Y dize Bartho. Phili. en su tratado de consilij discurso nono fol. 66. §. 2. que los hombres sin letras, suelen ser mas astutos y çaguaces, que los letrados y doctos, y que la astucia y sagacidad, son necessarias a los que gobiernan republicas, por que los mas q̄ negocian con ellos, pretienden engaños.

Destos se sacaran diuersos prouechos, sera el vno salir las cosas de gouierno acendradas, pues se auran ventilado entre hombres que saben de justicia y gouierno.

Tendra su Magestad en estos Caualleros, no solo consejeros, sino ministros para quietar la tierra, pues siendo gente principal como lo seran, no se contentaran con dar su parecer, pues querran parezca fruto del; y para esto valdranse de su autoridad con sus amigos y deudos, reprimiendolos si mal hizieren, y animandolos a hazer lo bueno.

En el consejo supremo de la corte; podria formarse otra plaça de Regente que la ocupasse Caualleros de capa y espada, cō la qual se harian dos cosas.

La primera que presupuesto que las prouisiones

uisiones que dicho cōsejo haze, son de officios de judicatura, ò de gouierno, en las de judicatura, diria muy bien el Regente letrado, por conocer los sujetos de letras, y en las de gouierno el Regente de capa y espada, por auer tratado los que la professan, y con esto cessarian los daños pueden suceder, en no atender a las calidades que a de tener el hombre para el officio, sino al prouecho a de traer el officio al hombre.

85 Segundo se repararia vn disgusto grande q̄ en la nobleza ay, y es que como ay pocos, por nuestro daño que se den a letras^a, confian poco de que los Regentes se acuerden dellos, y assi reparan en que se aumente a los oficiales el salario, por parecerles no a de ser, sino para engordar los deudos de los Regentes.

86 Pues a mas de quedar con esto reparados estos daños, quien puede dudar si quedara reparado el de tener correspondencia la nobleza con gente inquieta pues si la tenia por no aspirar a merced d̄ su Magestad, se fara esta causa, pues abra officios q̄ poderles dar a ellos; ariē de no dexaran de considerar que medios han menester para alcãçarle; y que obras se lo pueden impedir; y si estas son el ser banderizo recilloso, mal sufrido, ò vicioso, daran de mano a estas malas inclinaciones, y echar la hã a saber letras humanas, que le haran capaz para el officio,

D

a Bonad. li. 1. c. 20. nu. 36. y 44. lo que no baxiã los Anagnos, como dizen Zita en sus Annales to. 1. lib. 3. cap. 34.

a Euripid. Poeta Griego Honos a lituras bonas. y Cice. lib. 1. hum. quos, nos dize honos al lit arles dos que incendiūtur ad studia gloria, & cupiditatis, jacēs ea semperq; a pud quaq; improbat̄ur y dize vna ley de parti da que la iusticia no es

tan solamē-
te para cas-
tigar los ma-
los, sino pa-
ra premiar
los buenos.
b Como lo
dize Platō
in lib. Al-
cibiadis, me-
liores esse
naturas ex
nobili gene-
re quā igno-
bili stimu-
lat enim no-
biles vere-
cūdia plus-
quā igno-
les. x Patri-
cio de Rep.
lib. 1. tit. 4
Dize raro
enim turpi-
ter aut in-
decore agit,
qui maiorū
suorū laudē
suū paricli-
tari cernūt.
c Simācas
derep. li. 5.
cap. 20. ubi

cio ser neutral, mostrarse quieto, enemigo de ruynes, y amigo de buenos.

Que este efecto hara en ellos la esperanza del premio^a, diganlo los que estudian, que les haze sabrosa la pobreza de las escuelas, el trabajo del estudiar, el reprimir sus gustos, el dar de mano a sus apetitos, sino el ver son medios para que su Magestad les de oficio, ò beneficio, con que passar su vida, y adquirir honra, y hacienda; pues si en estos haze este efecto esta consideracion, dexara de hazerle en la sangre noble, que de ordinario se aplica con mas facilidad a todo lo honroso.^b

Cuyos efectos empezaran muy temprano, pues para la mocedad, abra para darles vna vara de Veguer, para la virilidad, vna plaça de tercera sala, y para la vejez, vna Regencia en el Cōsejo Supremo. Y aunque estas plaças son pocas para tantos, abra tantos pretendores para cada vna dellas, que seran pocos los que no aspiraran a alcanzarlas; y con esto quedara la naturaleza del Catalan con el arte del premio vencida; porque dize vna ley departida, que el premio da voluntad a los buenos para ser mejores, y lo aprueua Simancas.^c

Presupuesto que queda con lo dicho prouado, ser necessario tengan los Veguēres salario y gente pagada, para perseguir los que inquietarse quisieren, puesto estara en razon discurs-

rir

rir de donde se ha de sacar el dinero para este gasto.

91 Cargarle todo a su Magestad no esta puesto en razon, pues ella nos dicta, que aunque a su Magestad incumbe el mātenernos en paz, toca a nosotros el seruirle para hazerlo, pues llevamos la mayor parte del prouecho. Y assi dize Bouadilla^b, es bien lo de la Republica.

92 Pero si el hazer esto cargamos todo a la Generalidad, esta ella tan exausta, que cō esta carga daria al treues, y como en esto recibiria la tierra notable daño, es justo cuitalle, pues podemos, escusando otro mayor.

93 Para inteligencia desto se ha de aduertir, que todas las vezes que somerent se declara, cuesta a los de cada Vegueria centenares de ducados, assi por el gasto lleva la gente que va a el, como por lo que se cōposa la que queda. Y lo peor es, que es gasto sin prouecho: y assi podria repararse este, librando a los poblados de la obligacion de levantar somerēt, con obligarse a dar cada casa medio real cada mes, y como en cada Vegueria a lo ordinario ay alo menos tres mil casas, sacarse hā cada mes 150. libras, cantidad bastante para sustētar esta milicia en esta forma.

93 Las Veguerias de tierra llana, tengan seys caualllos que a razon de doze libras al mes, valen 72. libras, tengan tambien seys infantes, pa-

D 2

ra cu-

agit de pre-
mio & bel-
lo.

b Politica
lib. 1. c. 24.
in fine.

ra cubrir la caualleria en los aloxamientos, los quales a 6. libras gastan 36. libras, den al Veguer 25. libras al mes, todas estas no sumã mas de 133. libras, y ay bastante gente, y con las proprias, se puede levantar infanteria en las Veguerias de tierra montuosa y aspera, que sera bastante para hazer buenos efectos.

En este modo de pagar y levantar gente ay diuersas comodidades.

La primera por ser corta la pecha de vn sueldo, al respeto de lo q̄ pagan en los sometents.

La segunda el pagarlo de buena voluntad, a lo que le obligaran dos cosas.

La primera el ver sacã prouecho della, pues veran cada dia les guardan sus casas los soldados que ellos pagan, sin yr a otras tierras.

La segunda por quedar el dinero en la propria Vegueria, entre sus deudos y amigos, pues los que seran soldados, todos pueden ser naturales de la Vegueria, y es necessario que lo sean por dos razones.

La primera, por tener noticia de la tierra, y assi caminarla hã de dia y de noche sin recelo, lo que no hazen los q̄ no la tienen conocida, por yr recelosos de algun engaño.

La segunda porque siendo gente conocida, correr se han de hazer acto feo, lo que no haze el estrangero, pues con mudar de tierra, pierde el corrimiento.

Trahe

104 Trahe otra comodidad de mucha cõsideracion, y es no dar lugar a que queden ladrones mañana, los que oy son soldados, como se ha visto todas las vezes que han formado compa
105 ñias para perseguir ladrones, las quales formauan los Prebostes, ò Capitanes, dela gente mas holgaçana que hallauan, por parecerles mas valiente, en que se cometian dos yerros, vno el no querer esta gente pelear, por no acabar la guerra; considerando que acabada, se quedauan sin sueldo, ni gana de trabajar.

106 La otra que acabandose la guerra, no gustãdo esta gente del trabajo, con la comodidad de hallarse muchos conformes en voluntad de no trabajar, con facilidad se concertauan a correr la tierra, como se ha visto, y oy se vee.

107 Lo que no tẽdra lugar en esta soldadesca por dos razones.

La primera por no ser necessario buscar gente inquieta pues la comodidad de no perder sus casas de vista, obligara a la quieta y honrada a seruir estas plaças.

La segunda por no ser estas plaças para tiempo, sino perpetuas, lo que sera causa, que annq̄ vno se haga pereçoso para trabajar de sus manos, tendra con que viuir con la plaça que tiene: y assi procurara seruir la biẽ para cõseruarla, y no tomara el expediente que estos otros toman de robar.

D 3

Aunque

Aunque por este medio se haga algun salario para los Vegueres, es poco, y assi importa crecerle, esto podria ser dado la Generalidad vna cierta cantidad a cada Veguer, y ajudando su Magestad para ello, cō dar a los Diputados todas las composiciones que estos Vegueres haran, digo aquella resta que deuieren, dada la cuenta al Racional, que haziendose assi, queda repartido este gasto entre tres, q̄ son, Rey, Diputados, y Vegueria, lo que sera ocasion, de que a cada vno le quepa moderada porcion: y con esto quede este Principado sin bandos y ladrones, con poco gasto, y sin hazer nuevos oficiales, ni quitar de los viejos, ni hazer leyes nuevas guardando las viejas: que es de tanta importancia, como lo prueua Bouadilla con vna ley de partida.

^a Polit. li. 2. cap. 10. num. 12. y Belluga in preculam Principis in principio nu. 1. dize fue castigado publicamente de Dios vn ministro que persuadia a su Principe no guardase a sus vassallos las leyes

Presupuesto que se ha dado medio para extinguir las bādofidades, y cō ellas los robos, justo sera dar reglas como el Visorey pueda con quietud y gusto, gouernar este Principado.

Para hallar estas se ha de aduertir, que de la difinicion deste Principado se haga, ser los naturales del a lo mas comun, robustos en fuerzas, animosos en sus obras, verdaderos en sus razones, fieles en sus promesas, y cōstantes en las aduersidades de sus amigos.

De las dos primeras calidades, que es ser fuerte y animoso, se haga que los tales sujetos no se

no se rinden con fuerza, pero si cō beneficios y cortesía, enseñanos esto la propia naturaleza, pues aunque dio al hombre dominio sobre todos los animales ^a, quiso gofasse de aquel, con diferentes medios, a los flacos y debiles quiso mandase con castigo, como el perro de muestra, que con el deprende, y por el obedece, pero a los fuertes y animosos como al Leon, Elefante y otros, mostro de predominarles y rendirles, con beneficios y amor, como se ve cada dia con estas y otras fieras, cuyos dueños las predominan y rinden, con alagos y beneficios: y si a caso se descuyda el que los manda de tratarlas con cortesía, executan ellas su rigor en el. Y assi del noble, especialmente dize Platō ^b, ser necessario para bien gouernar, la cortesía, que la asperceza trae soledad de amigos.

Siendo assi que vn animal fuerte se vence con buen termino, y con beneficios, sin tener vso de razon: el hombre que le tiene para saber conocer el beneficio, con mas facilidad se rendiria a el.

Pero no toda especie de hombres, pues no todos los q̄ este nombre tienen, lo son, con las calidades que este nombre promete, pues no va naturaleza tan medida en sus obras, q̄ no falte algunas vezes en la perfeccion dellas, y assi vemos hōbres cō animo de mugeres, y mugeres con

^a Danid Psal. 8. omnia subieis si sub pedibus eius.

^b Platō bo p. 4. necessaria est ad res gerendas beneuolētia austeritas vero solitūdinem animi parit.

con animo de hombres, pero por la gracia de Dios, va con los deste Principado arto regulada con el nombre, pues a mas de ser fuertes y animosos, les sigue la consecuencia de agradecidos a los beneficios se les hazen.

Y no para que lo sean, es menester obligar los con cosas graues, pues la experiencia nos muestra, que para grangear vn Cauallero a vn plebeyo por amigo, solo es menester tratarle con termino afable, darle acogida en su casa, y si trabajo alguno tuuiere, mostrar gana de fauorecerle, que con qualquiera destas cosas se muestra tan obligado, que postpone por su amigo, la hazienda, la vida y a vezes la salud del alma.

Que esto verdad sea, abonalo la experiēcia que los que han tenido necesidad de lacayos tienen, como tambien la opinion que del Catalan las naciones estrangeras publicā, que es de tanaz en sus venganças, pues quien memoria perdurable tiene de las ofensas, no es posible le falte de los beneficios recebidos.

Pues siendo el plebeyo grato, no puede ser falte esta virtud en el Cauallero, cuya buena sangre le inclinara a serlo^a, quanto mas siendo ayudada de la clima y constelacion del cielo desta tierra.

Segun esto ningū logro se puede hazer mayor con el Catalan, que hazerle beneficios, de los

^a Como lo tiene Bona dilla en su Politica. li. lib. I. ca. 4. fol 92. nu. 5. vsque ad 12.

los quales con vn Principe, no pueden mostrar gratitud, sino es siruiendole con ajudar a la justicia, cuyo medio es tan eficaz para ella, q̄ sin el tiene impossibilidad el tener la tierra en paz.

Prueuase esto con dos razones, y sea la primera el no poder executar las cosas el Visorey por su mano, y assi teniendo necesidad de los ministros ordinarios para executarlas, es forzoso que por ser la tierra agreste y montuosa, donde van a hazer la execucion, lleu en algun arrimo, y como ninguno puede ser de prouecho sino el del Cauallero que en aquella tierra viuiera, si este les falta por no estar con gusto con el presidente, ni el oficial executara cō animo, ni el delinquente quedara sin auiso.

Sea otra el no perderse vna quadrilla quando va junta, porque en este estado, ò no hofan acometella, ò ella se desfaze, diuidiendose por diuersas partes, pues si en estas el Visorey no tiene Caualleros amigos, quiē les descubriera, y descubiertos, quiē los prendera, si algun Cauallero no lo alienta?

Pero no entienda V. Alteza que por estas razones, quiero trate la milicia con tantos dulces, que todo sea miel, pues a serlo, dando en estomagos calientes, podria con facilidad bolverse en colera, y si en colera, no, en menos precio, pues no es contrario a la naturaleza de vn animo valeroso y fuerte el despreciar los so-

E brados

^a S. Greg. en sus Morales li. 19 c. 23. Dize sunt namq; nō nulli ita districti vt etiam omnē mansuetudinē benignitatis amittāt & sunt nō nulli ita mansueti, vt perdant districti iura regiminis. ^Y David Psal. 22. Virga, & baculus tuus ipsamē consolata sunt. ^b Curc. iib. 7. Nobilis equus virgæ umbra regitur: ignauius ne calcari quidem.

brados alagos: y assi el hazerles mercedes, a de ser mixturado cō lo dulce lo agrio^a, y fera hazer vn oximel que ayude a purgar el menosprecio, en lo que me aseguro no recebiran pesar, pues es de fuertes, no tomar con gusto el rigor, pero si, lo justo: y pues lo es castigar delitos graues, no parece se ha de reparar en castigarles, ni tanpoco en dar grã grito de los pequeños, y esto por dos fines.

El primero porque echen de ver quanto se ponderarã las cosas graues, si de las pequeñas se dan grandes voces, lo que dara respecto.

La segunda por ser necessario a la gēte moça, agrauarles los primeros delictos, cargando les con algun processillo, q̄ aunq̄ leue, por no entrar en carcel vã con recelo, priuãse de sus gustos, llora la libertad, conoce los amigos, y echa de ver son pocos los verdaderos, y lo q̄ razones de padres y hermanos no puedē, que es hazerles conocer su locura, se las descubre este trabajuelo, y descubierta, quien duda si descara salir del, y desleandolo, lo procurara, y si lo procura, no tendria por dañoso, el darle la mano, perdonandole la culpa leue, pues quedara desengañado para guardarse de la graue, y cō ello obligado a estimar la merced q̄el Visorey le aura hecho, q̄ pues esta naciō es agradecida, es cierto no hoñara d̄seruir a aq̄l Visorey. Teniendo ganada la milicia cō agrio y dulce,

ce todo lo demas es facil, pues el tratarse con afabilidad, q̄ es lo que esta nacion apetece, es acto natural en el hōbre, por ser animal social^a, el cumplir lo que se promete, q̄ es de lo que esta nacion se precia, es de hombres bien nacidos^b: el honrar a cada qual cōforme a su calidad, que es lo que estimã, es de Principes: y assi sera facil al que Visorey fuere hazer todas estas cosas, pues las calidades que les prometen no le han de faltar.

¹³⁰ Para ganar la voluntad del pueblo, y obligarle aque le ayude a castigar los ruynes, importa conozcã en el Visorey animo libre, y voluntad firme, para dar a cada qual la pena que mereciere, en particular a aquellos q̄ por sus delitos mereciere la ordinaria, y esto por dos razones.

¹³¹ La primera por el contento que el pueblo tiene de ver castigar los q̄ por ruynes juzga.

¹³² La segūda por no olvidarse al Catalan del agrauio recebido, lo que es ocasion de que ni el ofendido, ni el ofensor, se aseguran jamas: y assi entrãbos procurarã su ruyna. Y si acaso no lo muestrã en lo publico, no es porque no aya odio en lo secreto, sino por no vengarse cō sus manos, y cargase la justicia, pero si con la mano della pueden satisfacer a su passion, trabajanlo con cuydado, hasta meter el delinquēte en sus manos, pero si viuen desconfiados de

E 2. que

^a Arist. homo est animal sociabile.

^b Cicero. 1. & 3. officiorum hosti se de seruari oportet quia graue est fidē fallere inspiari nil i. ff. de constit. pecunia.

de que aya de llevar el pago de sus culpas, escufasse de lo hazer, por lo que no facan dello quietud, sino mas enemigos; Puedo a V. Alteza dar en abono de esta verdad mil exēplares, que por no ser enfadoso dexo.

Para que encuentros con las casas comunes no tēga, importa guardar las leyes hechas, y nuevas no hazer.

a Como lo tiene Iustiano, lo dice de in officiosa testamento est l. si quando.

Lo primero porque no crehen es voluntad del Rey quebrar leyes ^a, pues en la guarda dellas lleva su conciencia, y assi culpan al Viso rey, y culpādole le aborrecē, y aborresciēdole, le descōponē sus traças, aunq̄ en beneficio de la justicia sean, lo q̄ es descomponerle todo su gouierno, pues no puede vno tantas traças pensar, como muchos las desfacer, tras esto da a la Generalidad gasto, dando a su Magestad queexas, y esto no es tanto en daño de la Generalidad, quanto de su Magestad, pues suyas son las sobras de aquella casa, como se ve quando les tiene Cortes, pues les siruē con todo lo que les sobra: y assi si lo que a de sobrar se gasta, a cuēra de su Magestad aura de echarse, y no de la Generalidad.

Lo que es hazer leyes nuevas da muy en rostro, y no sin razon, pues a poder su Magestad hazer esto, seria priuarnos de verle en este Principado, y con esto de nuestro gusto, pues ninguna cosa le da mayor al vassallo q̄ el rostro de su Rey. Y aun

137 Y aunque esta razon es bastante para que no se hagā, quiero aduertir, que las mas leyes que sin Cortes se quieren hazer, corren riesgo de acertarse, y no es marauilla, pues no se ventilan en cōtradiçtorio juyzio como en las Cortes, dōde se adierte lo bueno y lo malo, y dello se escoge lo mas sano. ^a

138 Quiero prouar esto cō la priuacion que de los pedernales se ha publicado, sin duda el fin della es impedir mil muertes, que con ellos se hazen, y mil robos que los que los llevan cometen.

Es el santo y bueno, pero si se ventilaran los medios, por ventura dexaran de tomar el de quitarles.

Para prouar esto a se de aduertir, la aspereza del territorio deste Principado ser grande, y con esto traher comodidad para hazer qualquier delicto con seguridad, a esto se junta la inclinacion de la gente a la vengança, pues si a ella y a la comodidad del territorio juntamos, el no llevar los pacificos armas defensiuas, ni ofensiuas, cierto queda que a de poder matar mas gente aora la que es ruin, que antes, pues el q̄ lo es, no repara en la pena de llevar pedreñal, pues merece otra mayor por otros delitos; y assi no se alcança loq̄ se codicia.

Considerese tambien la repugnancia tiene esta priuacion con nuestra naturaleza, pues le

E 3 quita

a Dixo Demostenes. 1. olintum in deliberationibus animus in omnes partes est versandus, omnia persequenda sunt, tā comoda, quā incommoda que eis sunt

Discurso primero

quita lo que mas aperece, que son armas; y aunque los arcabuces lo son, su incomodidad les priva de ser querida como en el discurso que se sigue se prouara, el qual enbie a vn amigo.

Discurso sobre la Prematica de los Pedreñales.

LAS nueuas que a v. m. puedo dar, son auer se publicado en este Principado de Cataluña, vna pragmatica, prohibiendo el uso de toda especie de pedreñal, ò chispa, como arma porditoria y inutil para laguerra, y esto con penas grauisimas, pecuniarias y personales.

a Platō li. 9. de legib. dize, necessesse est legibus homines opprimere, vt secundū leges viuāt, nā si absq; eis uiuerēt nil aferēs atrosioci mis. discreparēt.

Decreto qual este, sin duda le ha hecho su Magestad con parecer de sus Consejos, donde ay hombres tan doctos, que fuerçan a que se tengan por buenas sus resoluciones, sin replicarlas.

Deste parecer fuera yo, si esta consistiera en drecho, pero consistiendo mas en hecho, petita venia quiero suplicar a v. m. me mande responder a lo que se sigue.

b Plato li. 16. Ciuili vel de Regno.

Las leyes fueron inuentadas en el mundo, no para otro efecto que purgar las malas inclinaciones del a; estas no las inuentaron los antiguos a imitacion del cuerpo humano b, cuyas

al Principe nuestro Señor.

yas indisposiciones curan los medicos con simples, y compuestos purgatiuos lenitiuos, y resolutiuos.

141 A la aplicacion destas medicinas no procede el conocimiento de la complexion del enfermo c, su habito, sus efectos y costumbres, la causa de adonde se remouio la enfermedad, los humores que a ella acudieron, los quales la hazen aguda, flematica, ò melancolica?

c Hypoc. I epilomiorū sectione. 3.

El conocimiento no es necessario para aplicar el medicamento con la calidad obosita a la enfermedad, pues sino lo fuesse la aumentaria.

142 A mas desto conociendo el mal y resuelto el medico, antes de aplicarle no a de tener noticia el medico del estado de la enfermedad, porque si esta en los principios y le purga sobre humores crudos, no operara la purga, si en el aumento, encenderla ha mas, si en el estado, no podra el medicamento vencerla, pero si, si espera para darla la declinacion?

143 A todo me parece me responde v. m. que si; y assi me veo obligado a aplicarlo a la pragmatica que su Magestad ha mandado publicar, y viniendo a ello digo. Pues verdad es que las leyes se inuentaron para curar las malas inclinaciones de los hombres, dela manera que las medicinas para las enfermedades de los cuerpos humanos, cierto sera que los legisladores tienen

tienen obligacion de guardar en su curacion, lo que los medicos en la suya, y si esto hiziera, aduirtiera quien esta pragmatica a aconsejando lo que se sigue.

a Como parece por su definicion, vt supra. num. 24.

Lo primero considerara que Cataluña esta rodeada de mar y Francia^a, ambas dos cosas confines de enemigos, como por su definicion parece, los quales pueden cō facilidad y prōptitud acometerla, y siendo asì, para que no la pierdan, tiene necesidad de tener sus moradores expertos y platicos en las armas, porq̄ si ellos no la defienden, quando vendran de los otros Reynos de su Magestad a defenderla, sera ya perdida.

Y para que estè la gente platica, echara de ver ser necesario el vso, particularmēte en las armas de fuego que oy se vñan, por ser el de calidad, que el demas valeroso coraçon le teme, si a menudo no le trata.

Pues si esto es anfi, sera acto de prudencia quitarles el vso del fuego que en el pedernal tienen, quedando por ello todo el Principado por preda y despojo de sus vezinos, si emprerle quisiessen. Si me dizen nõ se les quita el vso del fuego, pues se les permiten arcabuzes y escopetas, respondo que este nunca les hara platicos, pues por ser mucho el peso del, grande el embaraço de traher la cuerda encendida, y muchissimo el gasto della que se quema,

se

se escusaran de llevarle, y con esto se hara señora de sus animos la impericia en las armas, y con ella nuestro daño.

Segundo aduirtiera que la calidad, è inclinacion deste Principado, vt plurimum, da aficion a las armas, lo que asegura la aspereza de la tierra, y el modo de viuir los hombres en ella, que es en casas solitarias, puestas entre bosques y breñas, cuya soledad pide armas para ser vencido el temor que causa.

144 Que estos efectos haga, digalo Tito Liuius^a, el qual dize que auiendo cōquistado Caton a Cataluña, visto tumultuauã cada dia, les quito las armas, y fue tanto el sentimiento de los moradores della, que tomaron por mejor partido muchos dellos la muerte, como de hecho se mataron, que el viuir sin armas. Lo que pondera Liuius con dezir, Ferrorgens nullam vitam rata absq; armis esse.

a Decada. 4. fo. 209. el qual ponderando el amor q̄ alas armas teniã dize, ferox gēs nullam vitam ratã absq; armis esse arbitra ta est.

145 A esta inclinacion tan anexa, se junta, el vso que del pedernal tienen, que es tanto, que el primer instrumento que para entretenerse el natural roma es vn pedernal, pues querer quitar este habito con tantos actos adquirido, a este cuerpo de Cataluña, podra ser sin lesion del? pues no puede dexar de causarla, el quitar aun cuerpo el vso integro de vn muy acostumbrado mantenimiento, sin meterle en peligro.

F

Tercero

Tercero, quando le pareciera siempre ser necesario usar deste medio de la priuacion de los pedrenales aduertiera el estado de la enfermedad que le pide, y echara de ver, que oy esta en el estado, pues es el tiempo en que mas gente inquieta en Cataluña se ha visto, y no por vandozidades entre caualleros: pues si esta lleua esta vida, con resolucion de que si los toman los han de ahorcar, por ventura tendran en mas la pena puesta a los que pedernales lleuaren para dexarlos por ella? Y sino los dexan, quando con mas seguridad seguiran su mala inclinacion de robar y matar? agora, que no aura en la gente honrada pedernales para resistirles, ò antes que los auia?

De lo que se ve claro, que por dar esta medicina estando el mal en el estado, quedara ella vencida, y el mal aumentado, pues le quitan con quitarle los pedernales, la oposicion que los buenos le hazian contrastandoles con las armas.

Quarto considerara que para curar vn accidente, nunca se le aplican remedios tan rigurosos, que consuman el humedo radical, en el qual consiste la vida, y assi viera que para los accidentes que los pedernales causan, es riguroso remedio quitarles del todo, por lo que quedado sin armas los buenos, les quitaran la hacienda, y vida los malos; y como se estima

en

en mas que la obseruancia de las leyes, seran muchos los que las pospondran, por saluar la vida, particularmente si consideran se puede hallar mas misericordia en vn Rey quando fuesse cruel, que en vn enemigo ladron y villano.

148 Quinto considerara que aunque la medecina este recepada y hecha, no aprouecha al enfermo sino la toma, y que primero que la tome, es necesario se lo persuada persona a quien respeto tenga, y si assi es, sera mucho el respeto que el ruyn tendra al ministro de justicia, que sin armas le yra a hazer fuerza para que dexé las prohibidas?

149 Aunq estas razones dá por poco considerada, y no bien aplicada esta pregmatica, no creo tenga della su Magestad ni Consejo la culpa, pues teniendole formado de gente de letras, puede ser no auer aduertido a lo q son armas, y quando esto no, es cierto sabran poco de executar leyes con propias manos, pues las ocuparon toda la vida con pluma de escriuir, y no con lanza de pelear. Por lo que podria sucederles: lo que dize Francisco de Gusman en sus triūphos morales, que es aquella fabula vulgar de los ratones, que visto el daño y estrago que los gatos sus enemigos hazian en ellos, acordaron por ello de que les echassen vn cascuel al cuello, porque assi los sentirian venir,

F 2

y se

y se esconderian: pero aunque fue decretado, no tuvo execucion por no hallarse raton que quisiese meter el cascauel al gato.

Ni tampoco es mi intencion dezir, no necessita de remedio el daño, que Cataluña padiese por los pedernales, el qual es grande, pero esta grandeza puede venir de causas diuersas.

La vna puede ser de parte del instrumento, por la comodidad con que se puede llevar sin ser visto,

La otra de los ministros de justicia, pues por su remission, descuydo y falta de execucion, se licencian los malos para serlo, y los buenos para temerlos.

Que esta vltima sea la causa mas principal, prouarlo han dos cosas, la primera el no ser esta arma nueva, pues ha cinquenta, o mas años se vsa, y ha tiempos ha tenido la tierra quietud, y ha tiempos no, pues tan diuersos efectos, pueden nacer de vna misma causa siendo inanimada?

La segunda sea el no ser este instrumento solo el que mata, pues la malicia y vengança de los hombres, a inuentado, dagas, espadas, agujas, y otros instrumentos para matar: y assi no reprimiendo al ruyn el temor de la justicia, tambien matara sin pedernal, como con el, de lo q se vee claro proceder mas el daño de la

la floxedad de la justicia, que del rigor de las armas.

154 Tanpoco quiero culpar del todo a los ministros de justicia, pues alguna disculpa tiene quien haze lo que sabe, aunque sea poco, pero no se si la tendran los que dan los cargos, pues tienen obligaciõ de dar a los officios hombres, y no a los hombres officios, y lo que lastima es que de los yerros que en estas prouisiones se hazen, lleva la carga la nobleza deste Principado, cargandola los ministros de justicia, por encubrir la injusticia que con ellos hizieron, dandoles lo que executar no saben: Este daño puede su Magestad por si solo repararle, y assi quede a su cuenta, pero por la nuestra es razon ajudemos a los buenos ministros que nos dara: y esto puede ser, aduirriendo los experimentados lo que el tiempo les mostrò, que son leyes mas ciertas para bien gouernar, que las que Iustiniano hizo recopilar, y digo verdad, pues las leyes escritas, no muestran sino de castigar y punir casos hechos, y las de la experiencia preuenir que no sucedan.

156 Para cumplir con esta obligacion, digo que quitar los pedernales del todo, trahe juntos con los daños atras referidos, imposibilidad, pero no la tendra el poner medida en el vso dellos, y esto podria ser en esta manera.

157 Lo primero se aurian de reduzir los pedernales

c Eutropio li. 1. fo. 68. Dize fue llamado Licio Qui no Sifinato de vn campo q labraua para ditador de Roma, dize Arist. 1 de Celo. par uuserior in principio multiplicatur in fine. *b* Isidor. li. 3. c. 52. ad delictu pertinet principu qui probos iudices contra voluntatem Dei populis fidelibus prestidit nam sic populi delictu est, quando Principes mali sunt sic Principes

pis est pec-
catū, quādo
iudices iui-
qui existūt.
b Bonad. li.
1. cap. 6.
num. 28.

les a cierta medida, la qual trayga comodidad al de apie, y al de acuallo, la de quatro palmos no es desacomodada para el de apie, pero si para el de acuallo, pues con su peso son pocos, ò ninguno los que con vna mano pueden menearle.

Prueua esto el sucesso a tenido esta ley, pues despues que se puso, se ha hinchido la tierra de pistoletes, a ocasion que visto los de acuallo no les era de prouecho el llevar pedernal de quatro palmos, y que en llevarle menor, incurrian en pena, por librarse della lleuandole secreto, escogieron por mas acomodado el pistolete de vn palmo, que el de tres: y assi aunque arma inutil y perniciosa, han echado mano della por temor de la pena: y assi parece podria ser la medida de tres palmos, pues es comoda para acuallo y a pie; y siendolo, quien querra llevar pistolete con pena, pudiendo llevar pedreñal tan acomodado, y mas que el, pues tira mas lexos, sin ella?

La pena que al que lleuare pedernal de menos de tres palmos se ha de imponer, no a de ser sobrada de rigurnsa, la razon es.

Quando la pena es mayor que el delicto, tarde, ò nunca se executa, por lo que lastima al juez auer de dar pena, que monte mas que la ofensa, como en este caso de los pistoletes se a visto, q̄ tuuiendo pena de diez años de destierro

vltra

vltra marino al Cauallero le lleuare, han tomado algunos sin executarla, por causa de su rigor, y rōpida la ley vna vez, lo es para siēpre.

Y assi parece podria ser la pena pecuniaria por la primera vez, duplicandola la segunda, y la tercera dandole alguna corporal; cuya pena pecuniaria como irremissible, amedrentara mas que la corporal.

159 Tambien parece se auria de priuar el vso del pedernal en poblado, mandando no le traygan cargado de cañon por el, so graue pena, y para seguridad de esto y euitar las muertes se hazen, se abria de hazer ley, que el que dentro de poblado tirare, a otro con pedernal hirien-
dole, ò no, incurra en pena de muerte, y en priuacion de la inmunidad de la Yglesia, y de qualquier priuilegio, y prerogatiua, que pueda impedir el ser castigado, que con esto y ministros de pecho, zelo, y valor, podra ser quede reparado lo que no lo estara con la pramatica hecha.

160 A la qual para no ser obseruada ajuda, el ser hecha sin permitirlo las leyes de la tierra, a como formará queixa, y assi solo seruira lo hecho para q̄ la Generalidad gaste pidiendo reparo de este agrauio y los que obedecerā, en hazer luego pedernales nueuos, que sera forçoso los hagan, como sucedio desta misma prematrica que el Rey mando hazer, el año 1587. la

qual

^a Lo que es
contra la o-
pinion de
Platō pues
dize en su
lib. 3. de le-
gibus inde-
etiā legis-
latores nul-
li precipiūt
vt leges hu-
iusmodi ser-
uant, quales
multitudo,
& populus
libēter suus
pian.

qual siendo hecha lege permitente, y sin cõtradi-
cion no pudo tener efecto, vea v. m. como la
rendra agora que salua su real clemencia, su Ma-
gestad no la pueda hazer, ni los Diputados la
pueden dexar de contradzir. 161

Deste discurso se echa de ver no ser pocos
los daños que esta prematica tiene, y de las ra-
zones que se siguen ser erronea la opiniõ que
en comun se tiene, de que los Caualleros son
causa del daño deste Principado, y que su re-
medio esta en su castigo dellos, esto fundã en
dezir son los Caualleros los que recogen los
ruynes: a esto ya queda satisfecho con lo que
en el numero 72. se dize, que es, no recogen la
gente que la tierra corre, sino la que han me-
nester para defenderse en sus casas, la qual es
verdad queda passada aquella guerra, inclina-
da a mouer de nueua, pero no dello merece
carga el Cauallero, pues la tuuo por su defen-
sa: y quãdo assi fuesse que alguna se los pudief-
se hazer, es justo considerar, que este cuerpo 162
de Cataluña esta enfermo de distilacion natu-
ral, que es la inclinacion a las armas, y vengança,
y al cuerpo que distilacion padece, no se a-
tiende tanto a reparar la parte donde ella da,
quanto el lugar de donde procede, porque si
si ella no, cessa no curara el miembro la reci-
be, y si lo cortan dara en otro, y assi acabaran
el cuerpo.

Seria

o Seria assi en castigar el braço militar de Ca-
taluña, pues aunque faltasse este, daria la incli-
nacion en otro, y assi seria la cura falsa.

163 Pero sera verdadera si se da remedio a la
parte que esta distilacion cria, que es nuestra
inclinacion, la qual como acto natural, no pue-
de quitarse, pero si, reprimirse, con vna ordina-
ria medecina, que es la vigilancia con fuerças,
de los Vegueres y Governadores, que sera me-
decina de cada dia, y no el castigo solo de los
Caualleros, pues seria cortar el miembro, y no
la enfermedad: lo que es contra la opinion de
Platon. ^a

Para mas reparar esta, parece seria conue-
niente mandasse su Magestad nombrar todos
los años vn par de Capitanes Catalanes, aten-
diendo en la nominacion dellos, no tanto a la
nobleza y pericia en las armas, quanto a las
causas tuuieren para inquietarse, pues cessa-
ran con esta nominacion: y obligaran a sus
adherentes a seguir el seruicio del Rey, em-
pleando, en el, los que podrian perturbar la
paz.

No quiero cansar mas a V. Alteza con esta
materia, pero para epilogo della, digo, que
si al dar salario y soldados a los Vegueres y
Governadores, y al tratarse el Visorey con la
Milicia con moderada afabilidad y prudente
rigor, se junta la eleccion de los Capitanes

G

dicha,

^a Platõ de
sanitate om-
nis cura eo
tedit vt bo-
num, & vi-
le eius qui
curatur, ase-
ferat.

Discurso primero

dicha, puede confiarse se alcançara con ello vna felice paz en este Principado, con gloria de su Rey, buen nombre de sus vassallos, y seruicio de Dios: el qual dè a V. Alteza muchos y muy felices años de vida, como este su humilde vassallo desea.

...y lo qual dè a V. Alteza muchos y muy felices años de vida, como este su humilde vassallo desea. La conformidad de los señores de este Principado con el Rey, y con el servicio de Dios, es una de las cosas que más me dá contento y alegría.

...y lo qual dè a V. Alteza muchos y muy felices años de vida, como este su humilde vassallo desea. La conformidad de los señores de este Principado con el Rey, y con el servicio de Dios, es una de las cosas que más me dá contento y alegría.

...y lo qual dè a V. Alteza muchos y muy felices años de vida, como este su humilde vassallo desea. La conformidad de los señores de este Principado con el Rey, y con el servicio de Dios, es una de las cosas que más me dá contento y alegría.

...y lo qual dè a V. Alteza muchos y muy felices años de vida, como este su humilde vassallo desea.

SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS QUE REPRE...

...y lo qual dè a V. Alteza muchos y muy felices años de vida, como este su humilde vassallo desea.

...y lo qual dè a V. Alteza muchos y muy felices años de vida, como este su humilde vassallo desea.

...y lo qual dè a V. Alteza muchos y muy felices años de vida, como este su humilde vassallo desea.

...y lo qual dè a V. Alteza muchos y muy felices años de vida, como este su humilde vassallo desea.

...y lo qual dè a V. Alteza muchos y muy felices años de vida, como este su humilde vassallo desea.

DISCURSO
SOBRE LAS
OBLIGACIONES
QUE LOS QUE REPRESENTAN
el coraçon de Cataluña tienen.

Dirigido al Consistorio de los Diputados de dicho Principado:

Por don Francisco de Gilabert, gentil hombre de la boca del Rey N.
Señor don Felipe III. y señor de las baronias de Tudela y Labançã.



CON LICENCIA DEL ORDINARIO.
En LERIDA por Luys Manescal, Año 1616.

Carta Dedicatoria.



VNQUE en todas las cosas que Dios crio, se muestra ser infinita su sabiduria, echase mas patentemente de ver en la proporcion y semejança que estrellas puso, pues todas hazen y forman el cuerpo del vniuerso mundo, y todo el se cifra en cada qual dellas: aludiendo a esto los Filiosofos Griegos, dixeron al hombre microcosmos, que es dezir mundo pequeño, y con razón: pues si por las partes del se discurre, hallaremos cielos, lumbreros, elementos, influencias, y todos los demas accidētes, que el mundo tiene: pues si cifrar en el hombre, el orbe: y en el orbe el hombre, es sabiduria; no lo sera menos juntar en vn Reyno, Prouincia, Ciudad, ò casa, todas las partes del hombre, pues con esto estaran en el las del orbe: Que así lo aya hecho, digalo Plutarco, el qual descriuiendo vn Reyno, le da, cabeça, orejas, ojos, lēgua, coraçõ, manos y pies. Pues si de vn Reyno, de vna Prouincia, de vna Ciudad, teniēdo estos miembros, es el gouerno, segun la opinion de Socrates, vniforme, sigue se que en cada qual de estas partes, esta el todo, que todas ellas componen: considerando el inconprehensibile artificio deste diuino

diuino artifice, he ydo discurrendo por los miembros deste nuestro Principado de Cataluña, y aunque de cada qual dellos puede hazerse vn largo discurso, por no ser del todo en fadoso, he echado mano de solos dos, que son cabeza, coraçon y braços de la cabeza que es el Rey, he discurredo en el discurso que al Principe nuestro señor tengo dirigido: y assi en este solo tratare del coraçon, este me dizen ser el consejo; y si assi es, es serlo V. señoria, a quien me ha parecido dirigirle, por dos razones: La primera porque discurrendo por causas intrinsecas del, podra mejor juzgar dellas V. señoria, que los que por el exterior las censuraren: La segunda porque siendo V. señoria Protector de todos los naturales deste Principado: y siendo yo vno dellos, cabe a V. señoria obligacion de encubrir mis faltas, y sera hazerlo, si con abono de V. señorias sale este papel a luz, pues nadie hosara condemna-lla, siendo por V. señoria admitido, ni yo quedare sin premio de mi trabajo, pues quando no alcance el bien de mi Patria que es mi vltimo fin, siendo V. Señoria tan prudente, sin duda dira: Voluisse sat est. De Tudela a 20. de Agosto 1614.

*Don Francisco
de Gilabert.*

Def-

S V M A R I O.

- 1 Descripción, ò comparacion hizo Plutarco de vn Reyno.
- 2 Cabeça y coraçon partes tan necessarias que son, sine quo.
- 3 Las causas tuuo Plutarco para dar al consejo por coraçon de la Republica.
- 4 Primera causa.
- 5 Segunda causa.
- 6 Tercera causa.
- 7 Que formaron este consejo de los mas prudentes, y con gran acuerdo.
- 8 Que este consejo es el Consistorio de la Diputacion.
- 9 Que la eleccion dellos quizieron fuesse por voto y suerte.
- 10 Que son diuersas las calidades ha de menester vn Diputado.
- 11 Que el saber no se puede adquirir sin tiempo.
- 12 Que el nombre de consejo no es impropio para el Consistorio de los Diputados.
- 13 Que el consejo que mas al Rey importa, es el que le conserua en amor del vassallo.
- 14 Que este se alcanza con la obseruancia de las leyes.
- 15 Que es necessario aduertir al Reyno las leyes le faltan.
- 16 Que es necesario armar con leyes este Principado.

Que

SVMARIO.

- 17 Que tienen las leyes en si contrariedad.
- 18 Que para hazerlas se ha de tomar la derrota de las inclinaciones.
- 19 Diuerfa opinion de nuestras leyes.
- 20 De do esta opinion procede.
- 21 Que no procede de la forma de hazer leyes.
- 22 Contradize a esto.
- 23 Prueualo con la constitucion de los peder-nales.
- 24 Que no puede proceder la inconstancia de la naturaleza de los legisladores.
- 25 Que es firme el Catalan en lo que emprende.
- 26 Que no puede dezirse es imprudente.
- 27 Que procede el daño de venir poco preuenidos a las Cortes.
- 28 Que no le repara el darles aduogados.
- 29 Que es estoruo el yr diuertidos en alcançar merced.
- 30 Que la suspension no es buena para discurrir.
- 31 Que se han de considerar para hazer la ley diuerfas cosas.
- 32 Remedio para este daño.
- 33 Obligacion del consistorio.
- 34 La forma ha de guardar el consistorio.
- 35 Modo para perficionarla.
- 36 Que la ley es medicamento para curar las malas costumbres.

Que

SVMARIO.

- 37 Que las costumbres toman del temperamento del cuerpo.
- 38 Que el que ha de hazer leyes a de tener por fundamento el conocimiento de los subditos.
- 39 Quitarse han con esto algunos inconuenientes.
- 40 De do procede ser mal guardadas las leyes.
- 41 Primera causa.
- 42 Que por ygualarse con Dios cometieron nuestros primeros Padres el pecado.
- 43 Que es natural en el hombre el desseo de mandar.
- 44 Que ayuda a romper las cõstituciones la desigualdad del salario.
- 45 Segundo la poca calidad en los juezes.
- 46 Tercero de viuir muy apartados del Principe.
- 47 Que no se ha podido alcançar lo que se deseaua.
- 48 Con que fin se piden capitulos de obseruancia y visita.
- 49 Que no se alcança con los capitulos de obseruancia.
- 50 Que tampoco por la visita se alcança.
- 51 Que lo mas dañoso es la visita.
- 52 Que es el Catalan descubierto enemigo, y amigo.
- 53 Que oluida por su honor su quietud hazienda y vida.

Daños

SVMARIO.

- 54 Daños de mostrarse enemigos declarados.
- 55 Que es la visita sementera de discordias, y no siega de agratios.
- 56 Lo que se sigue del odio de los ministros.
- 57 Que es claro no se alcança con la visita lo que se cudicia.
- 58 Que es dañoso el gasto de la visita.
- 59 Que es de entendimientos confusos dudar, y no decidir.
- 60 Que las leyes son el fundamento de vn Reyno.
- 61 Que se pida a su Magestad vn juez que conozca de la facion de las leyes.
- 62 La forma con que ha de conocer della.
- 63 Que son correlatiuos el Rey y Reyno.
- 64 Que se haze el Rey señor perpetuo con la voluntad del vassallo.
- 65 Que esta se gana manteniendole en su justicia.
- 66 Que la justicia se entiende en dos maneras.
- 67 Que ha guardarlas le obliga la ley natural.
- 68 Que eligieron Rey, debaxo de ciertas leyes.
- 69 Que es el pacto auentajado para el Rey.
- 70 Que dio libertad el Rey de Aragon a sus vassallos de elegir otro Rey.
- 71 Que sin esta pueden en ciertos casos hazerla.
- 72 Responde a los que dizen pueden los Reyes romper

SVMARIO.

- romper las leyes.
- 73 Que ni los barbaros dexaron de guardallas.
- 74 Que esta el Rey por todo derecho obligado a la obseruacion de las leyes.
- 75 Que la ley que lleua por blanco corregir vn vicio, es la mas cierta.
- 76 Que los antiguos dieron las leyes con consideracion de las complexiones.
- 77 Prueualo la diuersidad de leyes de las Prouincias.
- 78 Que le obliga la ley diuina a guardar las leyes.
- 80 Que le importa por razon de estado.
- 81 Consiste en tres cosas la conseruacion de vn Reyno.
- 82 Prueualo con exemplo de la propria Cataluña.
- 83 Los malos efetos vienen de no ser guardadas las leyes.
- 84 Dedonde proceden los disgustos del Principado con los ministros Reales.
- 85 Los daños de tratar destos disgustos.
- 86 Prueua de que es buena la forma de obseruacion se señala.
- 87 Que sera para el Principado prouechosa.
- 88 Que el nombrar el Rey, no es inconueniente.
- 89 Prueualo con dos cosas.
- 90 Barre las dificultades podria auer con otra razon.

¶

Que

SVMARIO.

- 91 Que sera vtil este medio para los del Consejo
 92 Que por lo dicho se halla conueniencia para todos.
 93 Que no es justo se quite del todo la visita.
 94 Que calidades a menester la ley para ser buena.
 95 Primera calidad.
 96 Segunda calidad.
 97 Que no sera buena la ley que en todo contradize a la naturaleza de los subditos.
 98 Que no sera buena la ley que tuuiere mucho pecho.
 99 Que no es buena la que atiende a solo libertad.
 100 Que es justo tenga relacion la ley con el Rey y Reyno.
 101 Que no carguen pecho perpetuo.
 102 Que es justo seruir al Rey con algo.
 103 Primera razon.
 104 Segunda razon.
 105 Que la ley ha de ser discreta y prudente.
 106 Que es ser prudente.
 107 Prueualo con exemplo.
 108 Que los juezes esten libres.
 109 Que no lo tienen los de Cataluña.
 110 Que se pongan los ojos en las causas criminales y veran el daño.
 111 Que se consideren los que en las causas ciuiles ay.
 112 Que los daños particulares se daran a conocer

SVMARIO.

- cer por poco que los busquen.
 113 Que las leyes se hizieron para ser executadas.
 114 Que se procure tengan los ministros las calidades necessarias.
 115 Que se ha de hazer para acertallo.
 116 Confirma con vso la opinion de los Filosofos.
 117 Que se ha de representar a su Magestad se mire en las elecciones.
 118 Que a los officios se den hombres, y no a los hombres officios.
 119 Que de las elecciones toma el buen gouierno principio.
 120 Que el que bien elige cumple con cinco cosas.
 121 Que la obseruancia de las leyes se estiende tambien al pueblo.
 122 Que son diuersas, pero que es mayor la necesidad.
 123 Que la hambre pierde a todo el respeto.
 124 Razones dixo Caton sobre esto.
 125 Que cabe al consistorio tener cuydado de que no tenga necesidad el pueblo.
 126 Que la necesidad puede ser de dos cosas.
 127 Que ya formaron casas y magistrados para cuydar de la prouision de los bastimientos.
 128 Que con esto no toca al consistorio cuydar de esta prouision, pero si de la del dinero.
 129 Como se a de traer el dinero a esta tierra.
 130 Que es cierto se sacara mas mercaderia.
 131 Que no se disminuira la mercaderia.

SVMARIO.

- 132 Que no se encarezca.
 133 Que se ha de detener el dinero y como.
 134 Que es cierto se impide con ello la saca de muchos millares.
 135 Que se impida el yr a buscar lo que naturaleza, y no el arte cria.
 136 Que de tres a quatro años ay buen año en Vrgel.
 137 Que la fertilidad de vn año es para tres.
 138 Que las tres partes de Cataluña es tierra templada.
 139 Que estas tierras dan los años esteriles mediana cogida y los medianos entera.
 140 Que compra Barcelona trigos estrangeros, pero no por necesidad.
 141 Que no es crehible busquen fuera del Reyno lo que en el ay.
 142 Que los mercaderes atienden a la ganancia.
 143 Que no quiero dezir procede de tomar dadiuas.
 144 Que la vtilidad saca es sacar el dinero de Sicilia.
 145 Que es riguroso punto mercar pan y ganado Frances.
 146 Que no se ha de auenturar el faltar pan y carnes.
 147 Que el precio de las carnes se ha de considerar con razon de estado.
 148 Que se ha de medir con el gasto de la cria del ganado.

SVMARIO.

- ganado.
 149 Que en lo del pan se han de considerar dos cosas.
 150 Que es mala la forma oy guardan en prouerle.
 151 Que es perjudicial a los particulares.
 152 Que es acto contrario al fin tuuieron los que las casas comunes fundaron.
 153 Que he inquerido la causa, y no la he hallado.
 154 Que se han de buscar en las inclinaciones.
 155 En que fundaron los Romanos el interese, y en que nosotros.
 156 Que fundandole en interese de hazienda, tiene mas enemigos que en el de honra.
 157 Primera señal de las casas comunes.
 158 Segunda la codicia de los magistrados pues se compra.
 159 Que se saca a luz ser mala la traça de prouer panes.
 160 Que en la Republica Romana estuuo mas en su punto la politica.
 161 Que es bien tomar traza de esta Republica.
 162 Que tuuieron los graneros los Romanos en Sicilia en Egipto y Libia.
 163 Que lleuaron della ciertas comodidades, primera.
 164 Segunda comprar sin trabajo.
 165 Tercera comprar sin necesidad.
 166 Quarta comer buen pan.

SUMARIO.

- 167 Que puede Barcelona gozar de estas comodidades.
168 Que amas de estas tendra otras.
169 La primera no perder.
170 Segunda poderle guardar.
171 Tercera administrarse sin engaño.
172 Otras commodidades vniuersales.
173 Primera.
174 Segunda.
175 Que son muchas las comodidades de tener dinero.
176 Que no respondo aunque puedo a las demas dudas.
177 Que el amor de mi Patria me a obligado a sacar a luz estos mal declarados conceptos: diga estos breues.



DISCURSO
DE LA OBLIGACION TIENEN LOS DIPUTADOS de Cataluña, para cumplir con el gouierno della.



OVERIENDO Muy Illustre Señor descriuir Plutarco al Emperador Trajano el ser y forma de vn Reyno, ò republica, la compara a vn cuerpo humano, dándole por cabeça vn Rey, por orejas, los Governadores, por ojos, los juezes por lengua, los obogados, por coraçon, el consejo, por brassos, la nobleza, por pies, los oficiales y gente de trabajo, y por basso, el fisco.

Pudiera discurriendo, por cada qual destos miembros, prouar auer sido prudentissima, y y aguda la comparacion, pero dexare de hazerlo, por no ser necessario para mi fin, tratar de otro que de la cabeça, coraçon y braços, partes tã necessarias, que aunque todas lo son, para viuir con perficion, sonlo estas tres tanto, que sin entrambas no puede tener vida.

De la cabeça, que es el Rey, se ha tratado

A harto

*In lib. de
Institutio-
ne Trajani
Reudin de
magestate
Principis
verbo viri
que tempo-
re. num. 10
fol. 55.*

Discurso segundo

^a Arist. 1. de Historia animaliu.

^b Salamon en los proverbios ca. 20. Cogitaciones confilio. roborantur.

Y Euripid. cautus Imperator proferendus est audacia.

^c Fonseca del amor de Dios folio. 155.

^a Y assi dize Lactacio lib. 3. c. 17.

que los efectos qual es la yra no se a de extirpar del animo del juez como qrian los Estoicos

A estas dos

harto extensamente en el Discurso anterior a este, dirigido al Principe nuestro señor, advertiendo lo que a ella parece toca para conservar en paz, prosperidad y quietud sus vassallos: de la segunda que es el coraçon, y re discurriendo: Quiera Dios sea con tanto acierto y fuerte, que se pueda echar de ver la he tenido, en hazer algo del seruicio de Dios, del Rey y de mi Patria.

Para dar Plutarco por coraçon deste Reyno al Consejo, tres cosas le obligaron muy precisas.

La primera por ser el miembro que primero viue, y ultimamente muere ^a, lo que viene muy justo al Consejo, pues con el todas las cosas tienen firme principio y vida, y sin el se corrompen. ^b

La segunda, por morar en el coraçon las dos facultades, y rascible y concupisibile ^c, las quales son las que dan al cuerpo ser, pues faltando estas, le faltaria agilidad en sus obras, pues se la da la yrascible, con el mouimiento colerico, y benignidad la concupisibile, por lo que apeetece todo lo bueno, actos tan necesarios en el consejo, que si no tiene colera para aborrecer lo malo, y amor para disculpalle en algo, seria del todo cruel, ò con sobrada remission floxo.

Tercera por ser la complexion del coraçon caliente y seca, y con esto le es tan natural el arder

a los señores Diputados de Cataluña. 2

arder amando, como al fuego al calentar ardiendo ^b, por ser la vida del coraçon amor: y si este tiene el Consejo, en que dexara de acertar en beneficio de su Republica? pues es efecto del amor, el olvidarse de si, por el beneficio de la cosa amada. ^c

7 Aduirtiendo esto los prudentes Catalanes, atedieron a formar este coraçon de su Reyno, de los mas peritos y prudentes cõsejeros, que en el huuiesse, y para esto formaron el cõcistorio de la Diputacion, con el mayor acuerdo y cuydado que vn negocio de mucha grauedad requiere.

8 Este consistorio, es el que Vs. Ss. Señores Diputados representan, debaxo cuyo consejo y cuydado, viuiamos sin el, los naturales deste principado. Y con razon, pues el nombre de Diputado, es dezir escogido para aquel cargo. Y como el escoger, ò elegir, no puede hazerse bien, sino en cantidad de sujetos, hase de tener por muy auentajado de bueno, el que fuere escogido entre muchos.

9 Y para que mas obrasse la voluntad de Dios en esta eleccion, y estuuiesse mas libre la delos hombres, ordenaron que la eleccion destes Diputados, fuesse con voto y suerte, con voto, quando son insculados los que han de sortear, y con suerte, sacando de vn grande numero, dado por votos por bueno, aquellos

A 2 a quien

partes parece tuuo ojo Arist. quando en el 6. de sus Eticas dixo.

Cõsulta oportet operari velociter cõsultare autem tarde.

^b Fonseca del amor de Dios fo. 107.

S. Gregorio en sus Morales dize: dare stulto consiliu caritatis est.

Y S. Agust. li. 1. de ser. Dñi in uõte. Consiliu misericordibus congruit.

^c Fõse. del amor a Dios fol. 35.

Discurso segundo

a Plutarco de liberis conueandis: scientia se-nectute au- gescit. Coman pro uerbio: Con filia senū. b Pues di- ze Plutar- co in deme- trio: Bene- uolentia si- bi semper uisum opi- mum Regni fundamētū uerissimūq̄ prasidium, y el mesmo dize nulla melior Principis custodia quā uera et firma eorū quibus praest. Bene uolentia eū au- te asue- fci fuerunt multi et po- tentes cines

a quien Dios diere la suerte.

Debaxo deste presupuesto, no puede tener- se duda de si concurrē en aquellos que la fuer- te da, las qualidades que para este oficio son necessarias: pero como estas son diuerfas, pues las vnas consisten en naturaleza, como es la bondad, y las otras en arte como es el saber, dando la de la bondad por cierta.

Digo que la del saber no puede adquirirse sin tiempo, y por lo que muchos tendran po- co, por auer sorteado temprano, y por ello po- dra faltarles noticia, de lo que les importa ha- zer, para preuenir este daño, me ha parecido no yra fuera de razon dar a V. S. alguna no- ticia, de lo que tiene necesidad este Principa- do para ser bien gouernado.

Que ha este Consistorio se dē nombre de consejo, no es con impropriedad, siendo su pre- cisa obligaciō, el atender a la obseruacion de las constituciones, como en el discurso passa- do en el numero diez y ocho se dize: y para esto guardan la forma de representar a su Ma- gestad la constitucion rompida, para que man- de reparalla.

Esta representacion, no difiere de consejo, pues el que mas a vn rey importa, es el que le concerua en amor y voluntad de sus subditos y vassallos, y este efeto con ningun medio mas cierto se alcança, que con la conseruacion y obser-

10
11
12
13

a los señores Diputados de Cataluña. 3

y obseruancia de las leyes: particularmente quando se hazen con voluntuntad del Rey, y Corte como en este Principado.

15 No menos le viene bien este nombre, por la segunda obligacion tiene, la qual depende de la primera, pues no es para vn Reyno me- nos necessario el aduertir las leyes que le fal- tan, que la obseruancia de las que tiene, y assi, tan precissa obligacion sera de V. S. el dar noticia de las leyes son menester, y de la for- ma con que se han de hazer, como el procu- rar las hechas se guarden.

16 Pus con tan firmes razones queda resuelto, ser proprio de esse consistorio el nombre de consejo, sin duda le dara V. S. de que es neces- sario armar este Principado con leyes, pues della nace la justicia, y della la paz: y de la paz las riquezas, por lo que por su medio, goza ca- da qual de lo que es suyo: y aunque destas te- nemos mas sobras que falta, es cierto puede hauerla, no por el numero, pero si, por los efetos.

17 Estos tienen en si constrariedad, no en quā- to la calidad de la ley, sino por la diuersidad de naturalezas, como se echa de ver de las leyes municipales de diuersos Reynos, pues si en vno se guarda el drecho comun en diez es- ta derogado en diuersas cosas, lo que causa la diuersidad de inclinaciones, las quales ha de

18
A 3 seguir

in Principē formidatē.

b Dou luys de Peguera en la pract. criminal c. 9. nu. 1. Bo uad. en su polit. lib. 2. cap. 10. nu. 25. Bellug. in speculum Principis in prin. nu. 1. el qual re fiere q̄ fue castigado & Dios publi- camente vn mal minist- tro por acō- sejar a su Reyno guar- disse al pue- blo las leyes

a Como di- ze Iustinia- no in probe- mo instit.

Discurso segundo

a Bouadilla
lib. 1. c. 26.
nu. 29.

b Lib. 4.
Politictaii
cap. 1. op-
portet ante
vt lex regio-
nis & loco-
rum ratio-
nem habeat

seguir la ley pues nos dize Aristoteles^b, que conuiene que la ley se acomode a la region y territorio, y inclinacion de las gentes, y pues della se ha de tomar la derrota para salir al puerto desseamos: digo que las mas vezes he hoydo tratar de las leyes deste Principado, las han alabado algunos, y vituperado otros: y todos juntos se hã quejado de lo mal que son guardadas por los ministros Reales.

Opiniones tan encontradas, obligacion ay de inuestigar, de do proceden: y assi viniendo a ello, digo que no puede ser de la forma con que se hazen, pues es con voluntad del Rey, y Corte juntados en la forma arriba dicha en el discurso anterior a este en el numero 15. y 16 el braço Ecclesiastico, Militar y Real, para solo este fin: y siendo assi que con acuerdo se pone a legislar tantos, no parece puede auer en ello yerro.

Fuerça haze esta razon, pero contradizela la experiencia, pues por ella vemos, que lo q̄ en vnas cortes hazen, deshezen en otras, y en prueua desto digo, que si reconocen el volumen de las constituciones, hallaran en ellas mil contrariedades, pues la que en vna corte se hizo, en otra se limita, y muchas vezes se quita.

Veese esto particularmente, en la constitucion hecha por el Rey don Hernando, en la

terce-

a los señores Diputados de Cataluña. 4

tercera corte de Barcelona, que empieça, Comestigant, la qual por su sobrado rigor ha sido forçoso moderarla en diuersas cortes.

Pues en la eleccion de Audiencias, que mejor variedad, pues el Rey don Hernando segun do en la segunda corte de Barcelona, ordeno, y nombro ocho juezes^b, y dos juezes de corte, para todas las causas, assi ciuiles, como criminales: En las cortes que la Reyna Germana tuuo en Monçon, aumento quatro: En las que el Rey don Felipe II. tuuo en Barcelona el año mil quinientos sesenta y quatro, nombro vn consejo criminal de ocho doctores^c: En las que el mismo tuuo en Monçon, el año mil quinientos ochenta y cinco, se quito dicho consejo criminal, ^d y se nombrò vna tercera sala, cõ seys Doctores y tres Iuezes de corte: En las q̄ el Rey don Felipe III. tuuo en Barcelona el año mil quinientos nouenta y nueue, se quitaron dos Doctores de cada audiencia, ò sala.

No menos parece en lo de los pedernales, ^e pues en las cortes del año 1585. pidieron los braços constitucion priuatiua de toda manera de pedernal, y su Magestad no quiso conceder la, sino reseruandose facultad para proucher lo que le pareciere mas conueniente.

En las cortes de 1599. queriendo su Magestad se porrogasse dicha constitucion, no fue posible alcançallo de los braços, actos de todo

a Parece en
el vol. delas
constitucio-
nes fo. 478
lib. 9. 10. y
14.

b Enel vol.
de las cõsti-
fol. 75.

c Vol. delas
const. fo. 79

d Vol. delas
const. fo. 81

e Parece en
el quaderno
de la const.
fol. 7.

Discurso segundo

do en si controrios.

Dexando vn grade numero de exemplos q̄ a este proposito podria traher, digo, que en cosas de tanta importancia haya tanta inconstancia, no puede ser proceda de la naturaleza de los legisladores, pues demas de no ser culpados los naturales deste Principado de inconstantes, llegan a ser alabados de firmes en sus propositos^a, como lo dize Pineda en su monarquia.

^a Pineda en su monarquia Eccle. par. 1. to. 2.

^b Zurita en sus annales en la vida del Rey don Iuan el segundo, don de trata de las alteraciones de Cataluña.

Pues si en cosas mayeres entramos, quien tiene mas firmeza en lo que emprende, mas constancia en la aduersidad, mas tenacidad en la vengança que el Catalan. ^b

Pues si de inconstancia no procede, tampoco se podra dezir nace de imprudencia, pues tenemos prouado en el discurso passado, la mucha que esta nacion a tenido en todas sus cosas.

Faltando todas estas causas, forçoso sera de zir, procede este daño, no de la forma con que se hazen las leyes, sino de lo poco vienen preuenidos los que han de hazerlas, pues aunque los braços nombran para hazer las cõstituciones, los sujetos que les parece tienen mas suficiencia, como los mas son gente lega, y poco versada en las leyes de la tierra, tienen poca noticia de las hechas: y con esto ygnoran las que han de hazer.

Y si

a los Ss. Diputados de Cataluña. 5

28 Y si me dizen les dan abogados para que les aduertan, es cierto que las mas vezes son estos letrados moços, que para lo platico tienē necesidad de ser enseñados.

29 Y quando los legisladores y aduogados seã quales ser deuen, tienen vn estoruo grande, q̄ es no librarse alguno de pensamiēto proprio, de officio, beneficio, pensión, ò otra merced de su Magestad que suspende tanto el ageno, que sin duda se acuerdan del a ratos, y del suyo de continuo.

30 Pues suspension como esta, fera buena para discurrir el daño de la tierra; ni el reparo del? Y quando aduertan, necessitan dello, serales facil el hallar la forma se a de tener en darse-lo, siendo necessario, para que tenga buen efecto, considerar la calidad de la tierra^a, la inclinacion de la gente, el tiempo que corre, la ocasion que se tiene, cosas que necessitan de desocupacion para bien discurrillas?

32 Pues creo no dexara de parecer este inconueniente grãde, justo sera busquemos medios como reparalle. Y assi viniendo a ellos, digo, que pues el daño està en no venir los que han de hazer las constituciones preuenidos, puede reparar este V. S. cumpliendo con la obligacion de su officio: pues si el le obliga a atender a la conseruacion y obseruancia de las constituciones hechas, no le librara de la obligacion

En este particular es muy sano el consejo q̄ dio Demof. Nō temere irruere, sed aliquid uti le pramedi tati accedere debemus ad consiliū.

^a Bouad. en su Politic. lib. 2. c. 10. fo. 567. nu. 34.

B de

de advertir las que faltan, para que tenga este Principado justicia y goze de paz.

Obligacion es esta precisa, y tan necesaria, que sin cumplir con ella, tengo por dificultoso se acierte a hazer ley en cortes, y no sera para V. S. dificultosa, ni trabajosa la forma que para cumplir con ella puede tener, pues puede ser esta.

Podria señalarse de cada semana vn dia, el qual huviere de gastar V. S. en solo tratar de cosas concernientes al estado del Principado, juntando consigo media dozena de sujetos, los que a V. S. pareciesen mas cortidos y platicos en las cosas del Principado al respeto de la materia se tratara: y hallando algun daño, yran discurrendo en las causas del, y de ellas faceran el remedio, y hallando, mandaran hazer vn memorial, narrando en el las razones del daño, y las de su reparo, y qual este ha de ser. Y si se huviere de hazer constitucion, llamaran los aduogados de la casa, para que ellos la ordenen con las palabras necesarias, advertiendo, no encuentren con otra: y este papel assi ordenado, mandarle han guardar en el archivo, y quando aya cortes facaran todos los que huviere a este fin hechos, y entregarlos han a los electos para hazer las constituciones, a los quales, pues vera alli advertidos los daños: y señalados los remedios, les sera facil discurrir y escoger el que

que les pareciere mas conueniente: lo que les seruiria de descansar el entendimiento, y de no dar en las contrariedades que oy en las constituciones vemos.

35 Presupuesto que por este medio queda reparado este daño, ayudemos a perficionarle, con advertir a los que han de hazer leyes, la diuersidad que dellas el mundo tiene, pues de mas del Drecho Imperial y Comun, no ay provincia que no tenga leyes particulares.

36 Causara esto admiracion a no ser cierto, que la ley, no es otra cosa segun opinion de Seneca, que medicamento para curar las malas inclinaciones de los hombres: y estas son tan diuersas, quanto lo son las constellaciones, de baxo las quales y su dominio, estan las Prouincias. Pues es assi segun opinion de Aristoteles, que de la calidad de la tierra donde el hombre viue y mora, toma el temperamento del cuerpo, y del temperamento las costumbres del animo: siendo assi, diuersas seran las costumbres de las Prouincias: y assi de fuerza lo han de ser las leyes, como nos lo asegura Tocoliuio en lo de Bello Macedonico, pues nos dize, que ninguna ley es para todos harto acomodada.

38 Si esto es verdad como lo es, el que ha de hazer leyes, de necesidad a de tener por fundamento, el conocimiento de la naturaleza,

Epist. 49
legibus coer
cetur homi
nes, & ne di
cedat ab ho
nesto saltem
extrinsecus
neq; natura
vitijs obli
gata atq;
in seruitute
deducta om
nino sequa
tur Platon
lib. 16 ciui
li vel de re
gno, Dize
nam vt que
in corpori
bus oriuntur
infirmitati
bus medico
rum inuen
tis curatur
sic animorū
inanitas le
gū latorum
prudētia ex
terminatur
Ari. 2. de
partibus a
nimaliū tra

Discurso segundo

dat ex corporis temperie animi facultates affici. Ioã Bap. Porta cons. Phisonom. cep. 4. esten famente lo trata.

e Tito. li. 4. de Bel. Macedo. nulla lex satis accommodata omnibus ast

2 Patricio lib. 1. de Re pub. fo. 18. Regiones quoq; rationes habeat nã diuersæ acciones diuersas exigunt leges homines cõfideret & cõmemores.

condicion y inclinaciones de aquellos a quien querra darlos: y assi dize Patricio^a, de Republica, tratando de las leyes, que han de tener respeto a la Region donde se hazen, porque diuersas Rogiones piden diuersas leyes: y que consideren los hombres, y sus costumbres: y assi auiendo de darlas V. S. a este Principado de Cataluña, necessario sera, y aun forçoso, tenga noticia de la naturaleza, condicion, y inclinacion de los que esta Prouincia habitan.

Esta tengo dada en el discurso que al Principe nuestro señor tengo dirigido, dende el numero veynete y quatro, hasta quarèta y tres: y assi remitiendome a ella por no ser enfadoso, reysterando vna cosa dos vezes, digo que si con este acuerdo se preuienen las leyes se hañ de hazer, quedara reparada la varia opinion q que dellas se tiene, pues les quitara la contraposition que en algunas ay, y desproporcion que con nuestra naturaleza otras tienen.

Pues queda prouado de donde nace la diuersidad de opiniones q de nuestras leyes ay, y dadole remedio, razon sera prouar la vniuersal de ser malguardadas, de donde procede.

Esta aunque podria ser naciessè de lo que cada qual siente el castigo, y por esto ser falsa, quedamos tan desengañados de que no lo es, que

a los Ss. Diputados de Cataluña. 7

que ignorarlo seria dudar si el Sol calienta: y assi con esta seguridad dire lo que puede ser causa de la fraccion de nuestras leyes.

41 Vna de las causas que para esto ay, es la imbecilidad de nuestra naturaleza, que es tanta, que ninguno se libra delas passiones de amor, odio, cudicia, y ambicion, y menos del gusto, de ser superior y mandon: y si alguno las rinde con el vso de la razon, son pocos, ò ninguno, el que se vale della, para no cudiciar el dominio.

Inclinonos a ello nuestra primera creacion, pues fueron nuestros primeros padres, no solo criados libres, sino señores absolutos de todo lo criado, pues nos dize Dauid^a, todo Señor lo sujetaсте debaxo sus pies: y assi como passio mas anexa, tiene en nosotros mas vniuersalidad que las otras; que aunque juntas fueron dadas al hombre, fue con tanta medida que apenas se echaran de ver, sino sucediera el pecado original. Pero no fue assi en el dominar, pues por quererse ygualar con Dios supremo Señor le cometieron, como se echa de ver del Genesis, pues vencio el Demonio a nuestros primeros Padres, cõ dezir, sabreys como Dios con saber el bien y el mal. b

42 Desta razon cierta, se infiere, ser en nosotros natural, el desseo de mandar: y si esto es assi, quien duda si por satisfazer a su apetito

43 B 3 algun

a Psal. 8. Omnia subiecisti sub pedibus eius

b Gene. c. 3. eritis sicut dii scientes bonum & malum.

Discurso segundo

algun ministro de su Magestad, olvidara las Constituciones y leyes que le impiden el dominio absoluto.

A esto les ayudan tres cosas, la primera la de sigualdad del salario que ay entre los juezes, 44. pues el assessor del Governador casi no tiene, los juezes de Corte quinientas libras: y los demas con los salarios de las sentencias pasan de mil: y siendo assi, quien duda, si los de salarios menores, cudiciaran los mayores; y si los cudician, ignoraran por ventura que para llegar a ellos, es el medio mas importante, el ganar al Visorey la boca, y que para ganarsela, es menester darle gusto, y si acaso le tiene tan estragado: que cudicie alguna cosa contra constitucion, sera por ventura dificultoso que la rompa, quien su gusto procura?

La segnda sera por poderse hallar en estas Audiencias algunos juezes con poca calidad, 45. los quales como mas apartados del dominio, le cudieian mas: y con esto olvidados de su primer estado, se desuanecen con el que tienen: de suerte, que les parece no puede ygualarse la de otro, con la suya, ni la suya, trocarseles: y assi desuanecidos con ella, se olvidan de sus almas, por satisfacer a la ambicion de sus cuerpos: del qual daño trae la gente de calidad la pena, y con razon, pues por su culpa no estudiaron para poderles encomendar officios de juezes,

a los Ss. Diputados de Cataluña. 8

juezes, lo que a sido causa de q̄ en España no se obserue la ley del pueblo Romano, que era de no admitir por Consul Pretor ni Censor, el que no era de linage Patricio.

46. La tercera procede de viuir nuestros Cōsejos muy apartados de su Magestad, lo que es ocasion procedã con dominio absoluto, de lo que nace verdadero lo que dize don Alõso de Arzilla, que donde falta el Rey sobra agrauios.

47. Y aunq̄ a esto se ha procurado dar remedio con capitulos de obseruancia, cõ priuacion de salarios, y vltimamente con la visita que en las Cortes del año mil y quinientos nouenta y nueue se ordenò, no se a podido dar alcance a lo q̄ se dessea por las razones que se siguen,

48. El fin que se lleva en pedir capitulos de obseruancia y visita para los ministros de su Magestad, es para que se guarden las Constituciones y leyes de la Patria, por lo q̄ guardãdolas, estarã los q̄ en este Principado viue sin queixa, y sus personas sin pena injusta, y gozarã de vna felice paz, q̄ cõy gualdad de justicia se alcãça.

49. Que no se alcãse cõ los capitulos de obseruancia por su Magestad concedidos, es cierto, pues quãdo se pretenda ay fraccion de cõstituciõ, se a de yr a representalla a su Magestad, el qual por viuir lexos y estar ocupado en negocios, tarde las oye, y mas tarde las despide, y q̄ da padeciẽdo aql a cuyo daño la Constitucion se

*a Bonad.
lib.1.ca.4.
num.19.*

Discurso segundo

se rompio en persona y hazienda, y llegando muchas vezes a daños sin reparo: y quando su Magestad mande dar alguno, es remitiendole a las primeras Cortes, las quales no veen el que recibio el agrauio, ni viue el que le hizo para poder ser castigado, y assi quedan las quejas muertas, los agrauios viuos, y los que lo ven con animo de hazer de nueuos.

Este daño que la dilacion del tiempo causa, parece a querido repararse con la visita, que su Magestad en las Cortes del año mil y quinientos nouenta y nueue, ordeno, pues viendo de ser de seys en seys años, termino es mas breue que el pidillo a su Magestad: pero ni por este camino se alcanza el fin arriba dicho, pues es claro, que al pedir agrauio, a de prece-
der el auerle recebido: y si este fue muy a los principios de los seys años, a de tardar la visita, si es personal, mal podran da agrauiarle a la fin dellos.

Y aunque esta es razon bastante para satisfazerse de que no tenemos en la visita lo que codiciamos: quiero prouar, que lo menos prouechoso que para la quietud del Principado tenemos, es la visita.

Para intelligencia desto se a de notar, la naturaleza de los que en este Principado viuen: la qual sino me engaño, es ser cada qual descubierto amigo de su amigo, y descubierto ene-
migo

a los Ss. Diputados de Cataluña. 9

53 migo de su enemigo: los quales efectos de amor, o odio, de ordinario traen causa de beneficio, o agrauio en su honor recebido, del qual zelan tanto, que por el reparo del oluidá la hazienda y la quietud de su alma, antes que el agrauio.

54 Siendo assi como lo es, cierto queda, que el que tendra queja de algun ministro de su Magestad, no repara en darla con publicidad, ni en esforçalla por todos los medios pueda, pues si al actor obliga a esto, la ofensa vieja, el reo q̄ la lleva a su parecer reziente y fresca, que hara, pues entrambos estan sujetos a las inclinaciones de vn mismo clima: y si assi es, y acaso queda el juez en su officio, que seguridad ay de que en el no se satisfaga del agrauio a su parecer recebido? ninguna, y quando no lo haga, a de quedar la gente tan medrosa de que lo ha de hazer, que para juez no le tendra por su interesse por recto, ni para amigo por seguro, y si acaso queda priuado de su officio quedara el odio con tantas rayzes, que sola la muerte podra quitarle de la vengança.

55 Siendo assi, con mas razon se podra dezir esta visita sementera de discordias, que ciega de agrauios. Daño notable para qualquiera tierra, pero mas para esta, pues del odio de los ministros Reales, que puede esperarse sino menosprecio dellos: y deste atreuimiento, y del,
C poco

poco temor, y deste libertad, y della el mayor mal, que puede ser, que es perder a la justicia el respeto. Y assi queda claro no se alcanza la paz, y menos la conseruacion de las leyes: pues si castigan alguno sera por mal proceder, y no por quebrar Constituciones: en particular si las quebro por algun interese del Rey, el qual aunque como Principe Catolico no lo manda, sus ministros supremos tacitamente puedē pedirlo.

No menos la haze dañosa el gasto con que se haze, que es tan grande, que quando no enpobrezca la Generalidad, es causa de que vaja tan corta, que lo ordinario no puede pagar: vease como podra cumplir con lo extraordinario,

Pareceme tan solida esta verdad, que aunque la diuersidad de entendimientos no la libran de contradiccion, espero ha de ser despues de bien ventilada admitida, en particular con algunas ampliaciones que otros entendimientos mejores por ajudar a las debiles fuerças del mio podran hallar.

Rematara con esto mi discurso a no acordarme, es de entendimientos confosos el mucho dudar, y poco ducidir, y aunque el mio es de essa calidad, por mostrar el zelo que del biē de mi Patria tengo, aduertire algunos medios con los quales los inconuinientes atras referidos

dos pueden tener algun reparo, no tan bastante como el Lector querria, pero si con cuydado buscado, reciba este V. S. con benignidad, y perdone le suplico mi atreuimiento, pues no nace de presuncion.

60 Pues damos por fundamento de vna Monarquia, Reyno, Prouincia, ò Ciudad, las leyes, segun el dicho de Iustiniano, pues nos dize, que no solo importa ser adornada de armas, sino armada de leyes, de necesidad para que lo sea han de ser guardadas, y assi nos dize Simancas de Repub. que en Athenas, elegian ciertos hombres que asistiessen en los consejos para impedir no se determinasse alguna cosa contra las leyes. Y Columella dize no ser visto ser las leyes buenas, si los Ciudadanos no eligen hombres que con cuydado las guardē: y assi como a primera causa, es razon demos forma como estas permanezcan sin rotura: y quando la padezcan, como han de tener pronto reparo; y pues no le dan los Capítulos de obseruancia, ni la visita, digo parece podria darle lo que se sigue.

61 Sino es sin razón pedir a su Magestad lo que sus predecesores a los Sumos Pontifices han pedido, digo parece se le deue suplicar sea de su Real seruicio, concedernos vn juez, delante del qual se pueda firmar de derecho siempre que se hiziere alguna prouision, de la qual se

C 2 presuma

a Bouad. li. 2. cap. 10. nu. 7. refert Simacas de Repub. c. 8. pag. 223. n. 10. Arenies nemo si laces erant, qui apud, praelector in omnibus publicis consilij candidis falleris coronati assidebat, ut prohiberent ne quid contra receptas leges decerneretur. Et Columella ait lib. 12. non satis visum est bonas leges habere, nisi custodes earum diligentissimos ciues crederet.

62 presuma suceder fraccion de Constituciones, el qual juez haya de conocer de dicha fracciõ, en la misma forma que el Cancellor conoce de las causas de Contenciones Ecclesiasticas, assi en el proceder y declarar, como en los terminos processales y de mas enantos, hazederos, quitado que los consultores no puedan ser de la Sala donde dicha fraccion fuere comerida.

63 Para dar por bueno este medio, obligacion ay de ventilar y prouar, ser la vtilidad del, reci proca al Rey y Reyno, pues dize Bouadilla, son en si tan correlatiuos, que no ay cosa que pueda ser de prouecho al vno, que la mesma no le trayga al otro.

64 La vtilidad que este medio a su Magestad trahe, no es menos que hazerle perpetuo señor deste Principado, pues la perpetuydad nace del amor y voluntad que el vassallo a su natural señor tiene. Prueua esto la Historia del Duque Charles de Borgoña, pues dize que teniẽdole muy apretado el Rey Luys Onzeno de Francia, y desseando el Duque de Orliens hermano del dicho Rey fauorecerle, le escriuio, le pesaua no poderlo hazer por ser contra su hermano, pues no pareceria bien seruirle con gente: y assi queria socorrelle con consejo, y este era, procurasse ganar el amor de sus vassallos, que si aquel tenia, no podriã todos los del mundo

a Bouad. en su politica lib. 5. cap. 5 num. 11.
b Seneca, de clementia: vni est Regi in expugnabile munimentu, amor ciuium
Claudio Poeta de instit. Principis: Non sic excubis, non circumstantia pila, quam tutu amor.

65 mundo vencelle, el qual amor por ningun medio el Principe con mas seguridad alcãça, que con mantener a sus subridos y vassallos en justicia

66 Esta justicia se ha de entender en dos maneras, la vna castigando y puniendo los ruynes, y premiando y haziendo merced a los buenos, a la otra guardando las leyes que con sus subditos y vassallos tiene pactadas y juradas.

67 A esto le obliga la ley natural, ò el ius gentium, pues della tuuieron su principio los Reyes, por considerar las gentes ser necessaria vna cabeça para ser gouernados: y assi de su libre voluntad la eligieron, y se sujetaron a ella debaxo de ciertos pactos y condiciones que dixerõ leyes, como Belluga, Antonio Gomez y Cese, lo dize, el qual dize lo forma que los Aragoneses en elegir Rey tuuieron.

69 Pues siendo esto contrato tan auentajado para el Rey, pues le da el serlo, no siẽdolo y señorio siendo sujeto, y no de cosas ajenas, sino de las propias personas de los electores, dexara de ser razon el ser tenido a guardar las leyes y pactos, por las quales le dieron el dominio de señor haziendosele ellos sujetos,

70 Reconociẽrõ por tan precisa esta obligaciõ los Reyes de Aragon, q̄ dize Cese, dierõ facultad a sus vassallos, que en caso noles guardasse sus fueros y leyes, pudieffen elegir otro Rey.

a Cicer. 1. de Orac. legibus proposita sunt supplia vitijs premia autem virtutibus.
b Belluga in speculo principij veniamus n. 18. fo. 92. Ant. Gom. in lege corã tauri. nu. 3. fol. 114. Couar. ca. 1. practica questione.
c Cese en su li. de inctio nibus ca. 1. el qual narra la forma q̄ en elegir Rey los Aragoneses tuuieron, y aũ en el primer lib. de los Reyes llama que

Discurso segundo

Dios nõbro
a Saul por
Rey de Is-
rael.

a Cese de
inibicioni-
bus cap. 1.
nu. 8. fo. 72
a S. Amb.
Hic inter-
est inter bo-
nos & ma-
los Princi-
pales, quod
boni liberta-
tẽ amat, ser-
uitutem im-
probi. El
mismo: Im-
perator le-
ges ferat
quas pri-
mus ipse cu-
stodiat.

Dixo lo
mismo Clau-
diano de in-
stit. Princi-
pis in 4.
Honorij
August. cõ
salatu.

No quiero dezir que sin este pacto y en este caso, pueden los vassallos de drecho humana y Diuino hazerlo, aunque lo trae Pedro Sanchez en su triangulo de virtudes: pero respondo a los que con cubierta de Religiosos, quieren ganar las voluntades a los Reyes, cõ dezir les es licito romper las leyes, que el hazer justicia les impiden.

Pregunto, si el ser Rey es contrato como queda dicho, y tan auentajado para el Rey, si por los pactos del no puede bien gouernar sus subditos, no le sera mas licito renunciar el Reyno y dominio a el dado, que a nadie con ello ofende, que romper el contrato con perjuizio de tantos: y si lo es, como puede el que de Chriono se pracia aconsejar al que lo es, lo que ni al alarbe se permite? Prueuanos esto Platon, pues siendo Gentil en su libro de Reyno dize, el que desprecia las leyes comete vn grauissimo delito, y confunde y preuierte las obras de la vida. Y vida dize, conuiene que las leyes de la Republica manden, y no los Magistrados, a los quales toca el obedecer a las leyes, y el no pasar dellas, ni el gordo de vna vña, que haziendo esto, sera tenida por felice y bienauenturada la Republica, ò Ciudad: y al contrario la que sus leyes obedecieren a, los Magistrados, Niceforo dize, tenia mandado Tiberio Cesar a sus Perfectos quedafsen

71

72

73

74

a los Ss. Diputados de Cataluña. 12

sean aduertidos, que si alguna cosa contra las leyes mandaua, no ser aquella su voluntad. Y don Luys de Peguera nos trae mil exem-
plares de Principes Christianos a este proposito: ^a y assi dize Bouadilla que el Principe por todo drecho esta obligado al cumplimiento de lo que assienta y contrata, y aun de lo contratado por su antecessor. ^b

^a Ensu pra-
ctica crimi-
nal fol. 30.

^b Bouad.
lib. 3. c. 13.
num. 7.

75

Para mayor prueua de su ambicion, ò codicia, digo, que ningunas leyes puede presumirse son mas capaces para reprimir vna mala y inclinacion, que aquellas que se hizieron lleuando por blanco el corregirla.

76

Pues si esto es verdad, como pueden dexar de ser bonissimas las primeras leyes que los Reynos hizierõ, pues estas no pudieron guiallas a libertad, que si està quisieran, no hizieran Rey: y assi solo atendieron a reprimir los vicios, los quales como son tan diuersos como las complexiones de los ñhombres, creyble es que aplicaron a la complexion la medicina, y siendo assi, a vn sujeto carafqueño dieron vna ley rigurosa, porque la benigna no haziã en el operacion: y a vn flaco vna benigna, porque la rigurosa le acabaria, a vn grato vna razonable, porque la dissoluta le exasperaria.

77

78

Esto prueua la diuersidad de leyes q las Pro-
uincias tienẽ, las quales pues fuerõ instituydas
en sus

Discurso segundo

en sus principios predominando la senzillez y razon, mas cierto es que son aquellas las que mas nuestra naturaleza reprimen, que las que pueden hazerse nuevas, guiados para hazellas de ambicion, y interesse, aludiendo a esta verdad dize Iusto Lipsio ^a con autoridad de Alcibiades, que el seguro gouierno de vn Reyno, es gouernarle con sus leyes viejas, que aun que no sean muy buenas, viuen y gouernan con mas seguridad, como tambien al mismo proposito dixo el Emperador Augusto al Senado, que las leyes vna vez establecidas, no se han de mudar, porque no medra vna planta muchas vezes tresplantada. ^b

^a Politica c.9. fo. 99.

^b Demetrio Falereo dixo bien: ut re legibus antiquis obsonijs vero recensibus.

^c Esdrae li. 2. cap. 9. & percussit eum eo factus ut daret illiteram, & impleti verba tua quonia iustus es.

^d Cap. 1. nu. 3. de nouationibus.

^a Bonad. en su politica lib. 3. c. 13.

Boluiendo a mi proposito, Digo, que amas de obligalle la ley natural, ò derecho de las gentes, le obliga la Christiana que professamos, pues siendo tan desiguales los sujetos como lo son Dios y el hõbre, y tuuiendo Dios poca, ò ninguna necesidad del: hizo con el pactos como dize Esdras, ^c y los cumplio, y encarecen tanto los Doctores el cumplimiento de lo que se contrata, que per cosa admirable dize Iuan Andres, que aun el Demonio con ser mentiroso, cumple algunas vezes lo que promete ^d: de lo que se infiere tener obligacion el Principe por todo derecho, de cumplir lo que acienta y contrata y dixo Iosepho ^a de Iudaicorum antiquitate auer señalado Dios vn lugar

79

A los Ss. Diputados de Cataluña. 13

lugar en el cielo, en el qual gozassen de su gloria los que conforme las leyes gouernaron y juzgaron.

80

No menos importa a su Magestad hazer cumplir y obseruar las leyes por razon de estado, pues esta atiende y muestra, la conseruacion del, y esta consiste en tres cosas: y son, saber, poder y reputacion, los quales alcanfa el Principe con la obseruancia de las leyes: pues della nace el amor del vassallo a su señor, cosa de tanta importancia, que dize Iusto Lipsio en su politica ^b, que no solo es prouechofo el amor del vassallo, sino necessario: y del amor la paz, de la paz, las riquezas: las quales tres cosas dan las tres que para la conseruacion del estado son menester, pues de verles en paz, se echa de ver la prudencia, y saber del Principe, de verle aman, la reputacion, pues lo que la da, es ver vn Principe con amor seruido. Y assi refiere Plutarco, mandò el Rey Dario quitar los tributos a sus vassallos: juzgando no auer ninguno tan rico ni quãtioso, como la beneuolencia del subdito: de la riqueza del vassallo se colige el poder; lo que aprueua vna ley de partida, la qual dize, el mayor tesoro que el Rey ha; y el que mas tarde se pierde, es el pueblo, quãdo bien es guardado, è entonces son el Reyno y la camara del Emperador, ò del Rey ricos y abundados, quando sus vassallos son ricos, y su

81

D tierra

num. 7. Iosepho in probemio & Iudaycarum Antiquitate, dize statum est adeo, qui sequuntur leges in dicitur excercant, & eas sanctissime colunt grauius que violare formidant prescriptum sit atque destinatus locus in celo ubi cum beati sempiterno euo fruuntur.

^b Capit. 3. fol. 93.

^c Ley 14. to. 5. par. 2.

tierra abundada, y tiene razon, pues teniendo subditos ricos y aficionados, es en la necesidad señor de sus haciendas.

a Como pa
recs por la
definición de
Cataluña
di scurso 1.
num. 24.

Para calificar mas esta verdad, quiero con exemplo prouarla: que tierra há tenido los Reyes de España mas cercada de enemigos suyos para poderla inquietar, y con menos guarda por parte de su Magestad, q̄ este Principado de Cataluña? y vemos le há tenido respeto, el qual no puede nacer sino de verles a su Rey aficionados, y las vezes há querido hazer prueva de sta voluntad, han echado de ver amalle de coraçon, pues con sus personas y haciendas, sin esperar ordē de su Principe, han contrastado a la furia del enemigo: y assi en tiempo del Emperador Carlos quinto, como del Rey don Felipe segundo, en diuersas ocasiones: lo que no pudierā hazer, a no forçalles el amor, y darles fuerça el dinero de la Generalidad, que es el neruio de la guerra.

Pues quedā prouados los buenos efetos q̄ las bien guardadas leyes hazen, aduertir quiero los males que de no ser guardadas suceden en este Principado de Cataluña.

Quantos encuentros y disgustos este Principado con los ministros de su Magestad tiene, proceden de otra cosa que de formar agrauio, de que no se les guardan sus leyes?

Para tratar deste, no se juntan, inquietan, y queixan,

queixan, culpando los ministros? lo que siembra odios, y perturba la paz? por ello no se embia a su Magestad embaxadores, cuyo gasto a la Generalidad empobrece?

86 Llegados a la Corte no les despiden sin despacho alguno y tarde, lo q̄ les enfria el amor? Si estos efetos malos causa la rotura de las leyes, y la obseruācia dellas da salud al alma, quietud al cuerpo, y aumento a las fuerças, como queda prouado, no sera de eucuentro para su Magestad qualquier forma q̄ conceda para la obseruācia dellas: y en particular la que se señala atras: y quando a algunos discurrendo mal, les parezca se desminuyesse con esto la autoridad Real, aduertan dize Valerio Maximo, que dando Teoponto Rey de los Espartanos, los eforos a los Lacedemonios, para reprimir la autoridad Real, le dixo su muger, mirasse la dexaua diminuyda, y respondiolo dexola, pero mas durable.

87 No menos prouechosa sera para el Principado, pues por ella alcança el reo, en breue tiempo, el desengaño de si se le haze agrauio, ò no, lo que hara dos efetos: el primero, no dar lugar en que padesca en su persona, por el breue tiempo, la otra el quitarle la ocasiō de quejarse, pues vendran casi a vna misma hora, la queixa y el desengaño.

88 No deue darles temor de buē suceso, el ver a

D 1 de

Discurso segundo

de ser nombrado por su Magestad el que ha de ser juez destas fracciones, considerando, que por ello a de declarar en fauor del Rey, que a esta duda satisfazen dos cosas.

a Fol. 30. num. La primera la voluntad del Principe, la qual no es justo pensar tuerça de lo que es justicia, como nos lo da prouado don Luys de Peguera en su platica criminal ^a, con el dicho de Tiberio Cesar, y de otros Principes Christianos, particularmente siendolo tanto los nuestros, que han merecido el titulo de Catholicos.

La segunda el ser razon no sospechar haga otro lo que vos no hizierades, y siendo assi, ninguno sospechara haga alguno cosa mala, pues el no la querra hazer: particularmente si este juez es Ecclesiastico, en cuyo sujeto de buena razon a de predominar mas la ley de Dios q̄ en los seglares.

Y quando a estas razones se hallen otras dudas, quiero barrerlas con vna, y sea esta: el ser los que de nuestras vidas y haciendas conocen, hombres por su Magestad nõbrados, pues si a estos sujetamos hazienda y vidas, con actos irreparables, sera sin razon fiar a este nuestras Constituciones, teniendo sus hierros reparo?

Dara tambien este medio notable quietud en los animos de los consejeros que su Magestad tiene, pues cessara lo que puede inquietarlos

a los Ss. Diputados de Cataluña. 15

llos, que esvn estragado gusto de algun ministro preminente, pidiendoles algo en perjuyzio de las leyes de la patria, pues podran satisfacer a este con aduertille, es contra Constitucion: y siendo assi, ha de tener en breue reparo con este tribunal.

92 Pues con lo dicho hallamos conueniẽcia para su Magestad, para el Principado, y para los consejos, no sera sin razon dezir, es buen medio el que se aduertite, ni yerro suplicar a su Magestad nos le conceda.

93 Pero no por este tribunal parece justo extinguir del todo la visita, pues aunque queda prouado no mata, espanta: y assi podria limitarse a que no venga sino quando los Diputados la piden. y que no puedan pedilla, sin orden expresa de los braços, que en Barcelona acostũbran juntarse.

94 Presupuesto se alcança por este medio la obseruancia de las leyes, no sera sin razon aduertir, las calidades que estas han de tener para ser buenas, las quales son.

95 La primera ser justa pues a los que la hazen sin serlo, amenaza Isayas ^a con dezir: ay de los que hazen leyes iniquas, y escriuiendo, escriuieron injusticias: y Hieremias ^b tratando de los que las hazen buenas, dize, si lo hizierades Reyes de Iuda, tendreys la suprema potestad.

96 La segunda, dize Aristoteles ^c, que ha de

a Cap. 10. *vee qui condunt leges iniquas & scribentes in iustitias in scripserunt.*

b Cap. 7. *si hoc feceritis Reges Iuda tenebitis pristina potestatem.*

c *Leges ad Republicã acomodari debent non ad leges respublicas.*

Discurso segundo

a Lib. 3. de legib. ait il lud etiã legislatori- bus multũ precipuum, vt leges hu iusmodi ferat quales multitudo, populus libenter suscipit.

b S. Isido. Hist. c. 20. c Lib. 5. c. 20.

ser acomodada a la calidad del lugar, y condicion de las gentes, y Plutarco in solone dize ^a, que las leyes se han de acomodar a la republica, y no la republica a las leyes: y Platon ^b encarga por cosa necessaria a los legisladores atiendan a que las leyes las acete la multitud del pueblo con gusto: y san Isidoro dize ^c, que a de de ser la ley honesta, justa, y posible segũ la naturaleza, conforme a las costumbres de la patria, al lugar, y al tiempo conueniente, necesaria y sin cautela, y vtil al comun vso de los ciudadanos

Considerando las calidades sobredichas, no sera tenuta por buena la ley que directamente contradize a la naturaleza y calidad de los subditos, pues siendo del todo contraria a sus inclinaciones, corre peligro de ser mal guardada, por la fuerza que tiene la natural inclinacion: y assi dudo pueda tenerse por acertada la prematika de los pedernales, por la natural inclinacion que a esta arma el Catalan tiene, como en el discurso passado se prueua.

Tampoco sera tenuta por buena la que truxere en si mucho pecho, pues della viene al subdito pobreza: la qual es al Rey y Reyno comunmente nociua, pues tiene dependencia la pobreza y riqueza del Rey, de la pobreza y riqueza del vasallo, como lo dize la ley de partida que en el numero ochenta y vno se acota.

Tam-

a los Ss. Diputados de Cataluña. 16

99 Tampoco sera buena la ley que solo atendiere a la libertad del pueblo, porque si esta fuere mucha, diminuyria la autoridad Real, y faltando esta, faltara la justicia, y si la justicia, la paz, y si la paz, la hazienda: pues ninguna cosa la consume mas que la guerra.

100 Siendo assi, justo sera considerar en las leyes se abran da hazer, calidades yguales por el Rey y Reyno, como correlatiuos: y si esto se haze, no daran absoluto dominio al Rey, ni a la tierra sobrada libertad, pues de lo primero podria salir oppressiom, y de lo segundo dissolucion.

101 Tampoco cargaran sobre si pecho perpetuo, porque la que llega a serlo, luego lo olvidan los Principes, y piden otro, como si aquel no fuesse.

102 Pero tampoco es justo no seruilles cõ algo particularmente teniendo Cortes, y esto por dos razones.

103 La primera por tener obligacion el vasallo de dar demostracion de lo mucho que a su Rey y señor quiere y ama: y esta no puede ser sino dandole: que de menor a mayor, no se echan en cuenta aparentes de voluntad sin obras.

104 Lo segũdo por obligar a su Magestad regule a sus vasallos cõ su prefencia, q̃ a esto aunq̃ le obligue

Discurso segundo

obligue el nombre de Rey, pues se deriua de Regendo: y el que rige deue ver los regidos, libranle dello mil ocupaciones, las quales solo pueden allanar, la esperança del seruicio: y presepuesto queda prouado, que la ley para ser buena a de ser vtil para el Rey y Reyno, bien sera aduertir otra calidad que para ser obseruada, es justo tenga,

Esta es ser discreta, y prudente, dizese discreta, aquella que atiende a corregir las inclinaciones malas con blandura, de manera que no sea oponerse de todo en todo a las inclinaciones naturales del pueblo, por las razones atras dichas.

Prudente con no dar pena mayor al delincuente, de la que pide la calidad del delito, porque si por delito leue se da pena graue, lastimase el juez en la execuciõ: y con esto queda el delito sin castigo, y la ley sin respeto, lo q̄ no sucederia si la pena fuesse al delito ygual, pues la ygualdad da animo al executor.

Para prouar entrambas cosas dare vn exemplo. Priuaron el vso del pedernal menor de quatro palmos, con pena, al Cauallero de diez años de destierro vltamarino, esta ley en quanto a la medida del pedernal no parece es discreta, porque si lo fuera, aduertiera, que pedernal desta medida, es inutil para hombre de acuallo, pues por su peso no puede con vna
mano

a los Ss. Diputados de Cataluña. 17

mano valiendose del, auindole de llevar de necesidad para defensa, han les obligado de llevarle de menor medida, y como con la de tres cae en tanta pena como de vno, y la de vno tiene mas comodidad para escõdelle, que el de tres, han tomado el vso del de vno, aunque inutil, por poderle llevar mas secreto: y assi queriendo fuesse largos los pedernales, han dado ocasion para que los lleuen cortos.

Tampoco parece prudente, que a serlo, diera la pena a la medida del delito, y si tal fuera, no seria de diez años de destierro vltra marino al Cauallero, pues con esta, es perder el delincuente y su hazienda para siempre, y sin culpa de consideracion, pues los que mas de ordinario caen en ella, son gente moça y poco experimentada, sin auer en ello intencion dañada: lo que nos ha mostrado la experiencia con algunos Caualleros han tomado con esta arma, tan libres de culpa en quanto la intencion, que sancados los juezes dello, se han lastimado de dalles tan rigurosa pena: y assi a quedado la ley sin execucion, lo que no quedara, si la pena fuera tan ligera como el delito: lo que desengaña ser yerro dar la mayor que el.

108 Parece deue tambien aduertir, ser de mucha importancia para alcançar lo que de justicia fuere, que los que la han de hazer, sean jue

E zes

Discurso segundo

zes libres de toda oppressiõ, porque con libertad y sin respeto, puedan dar a cada qual lo q̄ suyo fuere: y si esto es necesario echaran de ver no lo tienẽ los juezes q̄ su Magestad en este Principado tiene, pues se a introduzido cõtra razon y ley, el quitarles las ropas de sus officios, sin citalles, ni oylles, ni otro processo q̄ el gusto a vezes de vn Visorey: dela qual sin razõ, nace opressiõ para los entẽdimiẽtos de dichos juezes, pues se los ocupa el recelo del castigo, sin aseguralles su libre consciencia, pues sin examẽ della, los priuã de sus officios: acto cõtrario a la ley que Dios obseruo en su primer acto de justicia, pues dixo a Adan^a adonde estas, citandole con esto antes de condenalle: y assi no imitalle, es sin razon, y no lo fera del todo en el pobre juez, que apoya su vida, su honra, su hazienda, y de sus hijos, en vn ropon, olvidar lo justo, por asegurar no se lo quite vn precipitado ministro: y aunque el nombre del daño es del juez, los efectos del son nuestros, pues han de caer sobre nuestras vidas y haziendas.

No fera sin razon echar los ojos en las causas criminales y ciuiles, considerando en las criminales, que con ser lo mas importãte, nuestras vidas, las encomiendan los ministros Reales, a la gente mas vil del Principado, pues enbian para inquerir y fortificar contra la de vn Cauallero, vn vil comissario, facil^b de romper

^a Genesis cap. 1. Adã ubi es.

^b Como en su practica criminal c. 112. lo trata Bernardo Diaz de Luco, y Bo uadilla en su politica li. 3. cap. 15. fol. 45. & 46.

a los Ss. Diputados de Cataluña. 18

cõrrõper con temor, ò dinero, en pro, ò contra el reo: a lo que ajudara la enemiga y odio, que el villano al bien nacido tiene.

¹⁰⁹ ¹¹¹ Pues en las causas ciuiles dexa de ser de cõsideracion, el poder aduogar en la Audiencia qualquier aduogado tramposo: el qual con sus enredos aumenta pleytos, cõfunde los procesos, y aun turba los juezes: y lo que mas se deue ponderar, es q̄ estos como a todo mal muestran tener remedio, son infinitos los ignorantes que siguen sus engaños.

¹¹² Pues si se meren los ojos en el estilo se tiene en hazer vn processo, y en informar los juezes, echaran de ver, si cataratas en ellos no tienen, como se debilitan las bolsas de los pobres litigantes sin fruto, pues con altercados se alarga el tiempo de fulminar el processo, cõ las informaciones el dinero, y muchas vezes se pierdẽ las causas cõ pẽsar el aduogado le a entẽdido el juez, lo q̄ ni fue ni pudo ser, pues si le informa de mañana lleuales diuertido el cuydado de si dio la ora de yr a consejo: y por vètura el deseo de oyr a otro: si de tarde, juzgue cada qual por si, quã biẽ discurre el entẽdimiẽto, si el cuerpo le pide el deuïdo sueño.

Pues mi intento no es otro, q̄ aduertir en comũ los daños puede nuestra tierra recibir, de xare dhazer memoria delos particulares, pues ellos se darã a conocer por poco q̄ los busquẽ.

Discurso segundo

Pero quiero advertir en este discurso vn pñto, que sin el sera todo lo dicho trabajo perdido, pues dize Iustiniano ^a, que las leyes justas, no se hizieron para aprouecharse dellas de palabra, y no de obras, porque a la verdad, la ley que no tiene cumplimiento en la execucion, es menosprecio de los legisladores: y assi el Papa Bonifacio ^b octauo: y el sabio Rey don Alonso dixeron, que de poco seruia hazer leyes, sino auia juezes y ministros para hazerlas executar.

^a In lege finali codice de usuris.

^b In capite humili S. & quomā de statu regul. & quoniam parū esset cōdere iura, nisi essent qui ea executioni debit adēdā daret: y mas largo Bouadilla en su politicalib. 2. cap. 10. fol. 556. num. 7.

^c Prouerb. 28. in multiplicatione iustorum labitur vulgus cum impij acceperunt principatum Gemet populus, & in c.

Pues si ministros son menester, no sera de poca importancia procurar, concurrā en ellos, las calidades necessarias, pues de faltarles estas, se sigue la ruyna del pueblo, pues nos dize Salomon ^c, que quando los malos tuieren el Principado y mando, gemira el pueblo, y quando los malos son escogidos para juezes, los buenos se esconden.

Para acertar en esto que tanto importa, es menester dar a esta eleccion buen principio, pues nos dize Aristoteles ^a, ser esto la mitad de lo que se ha de hazer; como tambien dize ^e ser en los fines grande el yerro, que en los principios es pequeño.

La opinion deste Filosofo y de otros que la tienen, vemos corroborada con los diuersos estados que en nuestra edad esta tierra a tenido, pues en termino de quarenta años, la emos visto

a los Ss Diputados de Cataluña. 19

visto quatro vezes libre y oppressa de gente ruyn, cuya variedad no puede echarse a otro, que a la variedad del gouierno, dando nos el solcito y cuydadoso, paz, y el remisso guerra.

Efetos tan contrarios y tan acosta de todo el pueblo, obligan y mucho, a representar a su Magestad ser iusto, y aun deuido, pues nos lo dize Bouadilla ^a, tener noticia de las calidades del que a de ser proueydo en algun oficio, pues no salua su conciencia, quiē le da al que no conoce.

Y no lo funda mal pues nos dize Isocrates, ^b que conuiene que los Reyes procuren, que los oficios y magistrados se den a los mejores, porque los demas esten seguros de agrauios, que estos son los fundamentos de vna felice republica.

Como tambien dize san Gregorio y otros q̄ la yra de Dios esta aparejada contra los que elegiran malos juezes. ^c

Y Micael Aluerno afirma, que ninguna carga mayor tienen los Reyes y Principes, que la eleccion de los juezes y gouernadores: de la qual han de dar a Dios estrecha cuenta.

Por no cansar a V. S. con probar vna cosa tan cierta, remito lo que en abono della puedo dezir, a lo que dize Bouadilla en su politica lib. 1. cap. 3. y don Luys de Peguera en su platica criminal cap. 7. y digo podria ser acierto el re-

^{23.} in exultatione iustorum multagloria est regnātibus impijs ruina hominis

^d Pri. Eticorū Principium dimidinn totius.

^e Primo de calo pauus error in principio multiplicatur in fine.

^a Politica lib. 1. cap. 3 num. 4.

^b Oratione de Regib.

^c Isidoro li. 3. c. 34. dize ad declētum pertinet Principū, qui proteruos iudices cōtra voluntatē Dei

Discurso segundo

populus per
ficiet nã vt
populi deli
ctũ est quod
Principes
mali sunt,
sic Princi-
pis esse pec-
catum quod
iudices ini-
qui existũt.

^a Prouerb.
cap. 28.

^b Politica
lib. 1. ca. 3.
num. 77.

^c Lãcaloto
Conrado in
templo indi-
cũ lib. 1. c.
Imper. §. 3.
num. 8. pos
modicum.

^d Lib. 4. in
rita Polo-
niã c. 5. est
viris sapiẽ-
tibus erga
sapientes af-
finitas que
dam.

presentar a su Magestad con embaxada, ò otro medio graue, quãto a su Real seruicio y biẽ de sus vassallos importa, el mãdar dar a los officios hõbres, y no a los hõbres officios, pues delo primero nos dize Salomõ ^a tẽdria alegria el vulgo y delo segũdo gemiria el pueblo, y como destas elecciones toma el principio el buẽ gouierno, a se de mirar en ellas, con cuydado. Tras esto es considerable el nõbre q̃ el elector recibe de bien elegir, pues nos dize Bouadilla ^b, cũplira cõ cinco cosas, la primera cõ su obligaciõ y reputaciõ, pues dela eleciõ se juzga el animo del elector, y el justo Principe elige justos juezes. ^c La segunda hara bien al q̃ elige, porq̃ si no es capaz, ponele en catreda de pestilẽcia, y afrẽta. Tercera cũplira cõ la Prouincia, Reyno, ò ciudad dõde le embia, porque estãdo debaxo del amparo Real, es deuido darle gouernador, que en paz la mantenga. ^d Quarta cũplira cõ la autoridad del officio, pues es injuria no darle oficial benemerito. Quinta cũplira con todos los hõbres sabios, virtuosos y benemeritos, empleãdo en el q̃ lo es, el officio, pues sera darlo a deudo dellos, pues dize Filostrato ^a, q̃ ay parentesco entre los sabios. Presupuesto q̃ se a dado forma para hazer leyes, y medios para q̃ los ministros Reales las obseruen y guardẽ; no sera sin razõ aduertir q̃ la obseruãcia de dichas leyes se estiende tãbiẽ al pueblo, como al Rey y sus ministros

118

119

120

121

a los Ss. Diputados de Cataluõa. 20

112 stros: y siẽdo asì, razõ sera discurrir por las causas q̃ el pueblo puede tomar para a las leyes no sujeterse, q̃ son diuersas, pero ninguna tiene la fuerça q̃ la necesidad: aludiẽdo a esta dize Esdras, q̃ quãdo se forma vna ciudad, lo primero q̃ a de edificarse, hã deser los hornos de cozer pã, lo segũdo los muros, y lo tercero los Tẽplos, porq̃ de poco seruirã las fuertes murallas, y tantas leyes, y el cõcierto politico, si el pueblo esta hãbriẽto: el qual nilas armas, nilos magistrados ni el respeto diuino ni humano, podriã sujeter: y asì dize Lucano ^b, q̃ el pueblo ambriẽto no sabe temer: y a este mismo proposito dize Seneca ^c, q̃ queriẽdo quietar Catõ el pueblo Romano mouido de necesidad, dixo, dificultoso es nobles Romanos hablar y persuadir al viẽtre, q̃ no tiene orejas, ni escucha los preceptos, sino q̃ insta y apela: y Aristoteles ^d afirmo ser lo principal de cuydar en la republica, la prouision y copia de los bastimentos.

125 Dando esto por constante, no estaran V. S. fuera de obligacion, de atender a que el pueblo no padezea necesidad, pues por ella rompe las leyes,

126 Esta puede ser de dos cosas, la vna de bastimentos, la otra de dinero. Para la prouisiõ de lo bastimẽtos, los politicos deste nuestro Principado instituyeron en cada pueblo, a imitaciõ d̃ aq̃llos antiguos Romanos como

^a Lib. 3. ca. 3. Lucas de pena leg. 3.

^b In farfaria, nescit plebsie inna timere.

^c Libr. 3. Epist. ad Lu sinum difficile quidem esse, quiritet, ad quarentẽ anti- bus vener

verba face- re: venter precepta nõ audit possit apellat, & non est molestus creditor, prauo dimititur, si modo das illi quod debes, non vt potest.

^d Lib. 6. politicarũ c. 8 & li. 7. c. 8

Discurso segundo

Lib. 42.
& 46.
Abalexan.
en sus dias
geniales li.
4.c.4. Tit.
Linio deca-
da quinta
lib. 15. ad
finem.

como dize Dion^a, vna casa publica, gouernada por cierto numero de magistrados, ò Pahe- res, y de consejeros de todas las manos y esta- dos de que la Republica esta formada, con obli- gacion de atender a tener abastado y prouey- do el pueblo de pan y otros mantenimientos con abundancia y moderado precio, como en otro discurso se dira.

Teniendo cada qual de los pueblos quien a esta prouision atienda, fuera estara V.S. de cuy- dar della: pero no del dinero, pues por ser ne- cessario comunmente para todos los estados, y niuguno en sus heredades le coge: es justo a- tiendan V.S. a buscar medios como a esta Pro- uincia traerle, y en ella conserualle.

Para traerlo ningun medio parece mas efi- caz, q̄ el de moderar la pecha a toda mercadu- ria, que criandose en este Principado, del sale: porque siendo poca, vendran mas mercaderes a sacarla, y con ellos traeran dineros, que es el que todas las artes y oficios a de sustetar: y no por moderar este pecho disminuira la Genera- lidad su patrimonio, pues no sacara menos pro- uecho de mil quintales de yerro a razon de fueldo por libra, que agora de quiniētos a real que sera cierto se sacara mas mercaderia con medio real de saca, que con real entero: creer- loha quiē sabe no es el fin del mercader otro, que ganar: y assi carga en lo que menos costa le

a los Ss. Diputados de Cataluña. 21

le trae. Traera tambien abundācia de las mer- cadurias que no tenemos, pues por sacar de las nuestras traieran de aquellas: las quales cō dificultad saldan despues de la tierra, pues ten- dran mas derecho que las que en ella nacen.

131 No se a de reparar para hazer esto en lo que con facilidad se teme, que es de que la merca- duria no falte, ò se encarezca: pues de no faltar nos, assegura el ser la que a de sacarse, natiua del mismo Principado, lo que nos la dara ca- da dia.

132 Y el no encarecerse, prometelo el ser esto en nuestra propria vtilidad, pues para nadie es cara la mercaderia que el propio coge, pues el mucho precio recae en su prouecho: y assi con vender nuestra mercaderia bien, trahere- remos a nuestra patria el dinero, que es su se- gunda sangre.

133 Pero poco importa traerle, si en ella no le detenemos, y para detenerle parece son mene- ster dos cosas.

La primera no permitir que gente estran- gera le saque.

La segunda quitar a los naturales la ocasion de sacarle.

Lo primero no sera sin razon, pues es co- mun en toda Europa esta priuacion, y en par- ticular en Castilla, dōde el dinero mas abūda.

Pues lo segundo dexa de ser sin razon, y

F

viene

Discurso segundo

viene a ser razon por dos razones.

La primera por poderse hazer nativas de este Reyno las cosas q̄ fuera del a buscar ymos, como son, sedas y otras cosas q̄ el arte y no la naturaleza las haze: y siendo así, por ventura quedamos priuados de poder tener aqui artifices para hazerlas como otras naciones, ni sera dificultoso traerles, pues hã de viuir de su arte: y si esta no tiene tiro dōde oy viuē, por no ir a buscar la mercaderia los de aqui, no les sera forçoso venir a fabricarla en esta tierra? y los naturales viendo q̄ aqui falta, no procurará de deprender la arte de hazerla, pues sera en su prouecho? Cierta parece esto, y sin duda el impedirse con ello la saca de muchos millares de ducados, q̄ cada vn año salē para mercar sedas alfileres, escobillas, relas bastas, y otras niñerías que el arte compone.

Tãpoco sera sin razón el impedir, vayã a buscar fuera del Principado lo q̄ naturaleza y no el arte haze, como es pan, y carnes: pues aunq̄ son bastimentos sine quo, tiene este Principado sobra dellos, aliquando, este plaço no es tan largo q̄ dentro termino de tres, ò quatro años no llegue, pues vemos con experiēcia, que dentro de estos, nos da las mas vezes dos, vno bueno en el campo de Vrgel, cuya fertilidad es tã grande, que la cosecha de vn año de trigo, hinche al Principado para tres.

Tras

a los Ss. Diputados de Cataluña. 22

138 Tras esta fertilidad a se de cōsiderar, que el temple del territorio de Cataluña, por mas de las tres partes del, es de tierras suaues y blãdas cuya calidad da en los años esteriles mediania, y en los medianos abundancia: pues si en el intermedio que ay entre los años buenos de Vrgel nos da lo restante de Cataluña mediocridad, cierto queda que cōputado lo vno con lo otro queda la tierra abastada deste fruto.

Y porque podria ser que alguno quiera del hazer esta razon, con los efectos se ven de proueherse Barcelona algunos años de panes estrangeros, quiero responder a esta obieccion con lo que se sigue.

140 Que Barcelona compre trigos alienigenas concedolo, pero que sea por no auerles en su tierra, niégolo.

141 Y si a esta negatiua me responden con vna presuncion en razon fundada, q̄ es no ser creyble, busquen fuera del Reyno lo que en el tienen, digo la tendria por firme, a no hazerla bãbolear el interesse, de los que la casa de la ciudad gouiernan: pues siēdo los mas mercaderes sujetos en quien el desseo de adquirir hazienda tiene banderas estendidas, sospecha tiene de que desta traza de mercar fuera del Reyno facan para si prouecho.

143 No quiero dezir que este proceda, de tomar algunos dellos dadiuas de la gente estrãgera, porque

F 2

porque les tomen sus mercaderias, que esto sería acercarme demasiado a la verdad, y como esta dize el adagio, odium parit, por no engendrarle, digo que la utilidad que de mercar el trigo forastero el mercader puede sacar, es por este medio boluer su dinero de Sicila a España, ò por mas propriamente hablar, tomar en España nueuo dinero para embiarle a Sicilia.

Fuerte es este punto, pero, con todo tiene tolerancia, al respeto del que es mercar panes y ganados Franceses, pues el dinero que en esto se emplea, es, spiritus vadens & non rediēs, por ser cierto, que la ganancia que en esta mercaderia el Frāces haze, no es en el precio della, sino del darlo que el dinero de España en Francia tiene, del qual no puede aprouecharse sino lleuandole alla: y si alla llega, es meterlo en vn pozo sin suelo, que nunca mas parece.

Razones son estas que aprietā, pero no por ellas es razon de dexar a riesgo de poder faltar dos cosas tan necessarias como pan y carnes: y assi por no correr este, digo puede preuenirse con la forma que se sigue.

La prouision de la carne, es cierto no puede preuenirse vn año para dos, pero puede asegurarse no faltara, si con razon de estado dan el precio della, el efecto de la razon de estado es preuenir con tiempo lo que suceder puede en ruyaa

ruyna del: y si assi es, con ella consideraran, que si este año por comer la carne barata empobrecen los ganaderos, quedar se han el que viene sin quien crie ganados: y si estos faltan, no sobrara ganado, y no sobrando, pagaran el barato de antaño, con la carestia deste: y assi aura sido la ganancia dinero de duende, que en carbon se conuierte, lo que no sera assi, si al dar el precio se miden con el coste que la cria del ganado lleva: dando en el vna moderada ganancia a cada qual de las partes, lo que hara el trato ygual, y con ello durable.

En lo del pan para tener prouision la ciudad de Barcelona, que es la que mas en estos dos mantenimientos interessa, se han de considerar dos cosas.

La primera que la forma que oy guarda en proueerle, es para el comun y particular muy perjudicial para el comun, por ser cierto pierde en ella grande suma de dinero: pues quando compre barato (lo que nunca de trigo estrangero le sucede) tomale alterado de la humedad del mar, y con ello sujeto a corrupcion cierta: y para ayudarle a ella, metenlo en los silos (de fuerza humedos, pues todo el territorio de Barcelona lo es) donde junta la humedad con el calor del silo, forman en breue la corrupcion: la qual cunde a vezes tanto, que quando en alguno no se pierda mas que la

Discurso segundo

metad, se puede echar en cuenta de buena suerte: pues sera buena perder en esta mercaduria la mitad del coste, para que el comun se sustente.

No menos perjudicial es a los particulares, 151
pues destas perdidas lleuan ellos dos partes, la vna en comer mal pan, la segunda en pagar las imposiciones y pechos, que por estas perdidas la ciudad va echando a cto del todo contrario al fin que se tuuo en la eleccion de estas casas comunes, pues fue de q̄ con el cuydado dellas gozassen los vezinos de los mantenimiētos necesarios con moderado precio, y sale tan al reves, q̄ a mas de comellos malos y caros, pagan por ellos impositos que no se puedē llevar.

La causa de este daño, è diuersas vezes inq̄- 152
ruido, pero pocas las he hallado, pues quando quiero echarla a impericia de los q̄ gouiernā, reparo, en ser la gente mas experimentada del pueblo, y con esto la de mas discurso: y a descuydo, no lo creo, pues es bastante para darles cuydado, el caberles parte en la paga de los impositos: y si a impossibilidad, menos pues la noticia tengo de la calidad y fecundidad deste Principado, me desengaña no la ay, como adelante diremos.

No siendo estas las causas, de necesidad a- 154
bremos de buscarlas, en las inclinaciones de los q̄ gouiernā: las quales como en las historias Romanas

a los Ss. Diputados de Cataluña. 24

manas vemos, el tiempo que al amor, y aumento de la republica atendieron, alcançaron tanta grandeza, que llego al colmo de la mayor prosperidad, que monarquia aya tenido: pero el dia que olvidaron el amor del comun, y atēdieron a sus particulares pasiones y intereses empeço a desmoronarse su grandeza, hasta traerla a seruidumbre, siendo ella la seruida de todo el orbe.

155 Pues si el interesse particular pudo desfazer aquella Monarquia, sera mucho que este mismo enpobrezca las casas comunes que aca tenemos?

En particular si consideramos en que le fundaron los Romanos, y en que nosotros.

Ellos le pusieron en honra y grandeza particular, como ser Emperador: la qual solo puede caber en vno; y nosotros fundamosle en la cuchia de aumentar su hazienda cada qual, q̄ lo pueden hazer muchos: y siendo asy, no sera mas facil cosa, perderse vna cosa comū, cō muchos enemigos, que vna republica con vno? 156

157 Esto no tiene duda, y acaban de sacarnos de ella dos cosas: la primera, la pobreza de estas casas comunes, que todas tienen tanta, que para repararla les faltan ya nōbres, para echar nuevas imposiciones.

158 Segunda la cuchia que de alcançar los magistrados los hombres tienen, pues llegan a comprar

Discurso segundo

comprar con dinero el poder fortear en ellos: pues quien con dinero le compra, sera por el trabajo que el trae, ò por la vtilidad que espera? y si es por la ordinaria que el tiene, no llegando a quinientos ducados, podra juzgarse por cuerdo el que pago mil? y si por su entendimiento nos obliga à juzgalle por tal, entiendo lo sera mas el q̄ sospechare, ay alguna secreta grangeria, y si secreta es, piamente se puede creer no ser licita: y si afsi es, es marauilla que vna madre de tantos hijos tetada quede sin fangre?

Pues de lo dicho se faca a luz ser la traça mala que en la prouision de los panes se tiene, y poder ser nazca de algũ interresse de los que la aconsejan, justo parece buscar a este daño reparo. Y pues el, y todas las cosas, a de dar la voluntad de Dios, supliquemos le trueque las destos consejeros, en pro y beneficio desta ciudad, pues del a de nacer el de todo el Principado.

Pero aunque esto a de hazer Dios, y puede sin medios humanos, por no obligalle a hazer milagros en tiempo que no se duda de su omnipotencia, advertire algunos que podran mouer en V. S. otros de mas importancia.

La Republica Romana en quien la politica tuuo mas crecido punto; hallo, que a lo que particularmente atendio, fue a que tuuiesse prouision

a los Ss. Diputados de Cataluña. 25

prouision de pan, y para que con cuydado se proueyesse, puso ministros Iulio Cesar, a los quales llamo Ediles a Cereales, y para tener de ordinario trigo sobrado, dize Aristides b, que tenia graneros en Ehypto, Sicilia, y Libya.

161 De tan prudente republica no puede ser yerro tomar traza: y si se toma, muy en su lugar estara que la Ciudad de Barcelona nombre personas, y edifique graneros, donde estas tengan de ordinario sobrado pan, alomenos para dos años: y si me dizen que graneros no son de prouecho en Barcelona, por ser los ayres della muy humedos; digo que tampoco los tuuierõ los Romanos en Roma, como queda dicho, alomenos para mas que el grano del gasto ordinario: y afsi los tenian en Egipto, Sicilia, y Libia, puestos donde se cogia mucho pan, de lo que sacauan diuersos prouechos.

162 El primero cõseruarse meyor el pan donde se coge, que en otro ayre, y esto por ser de ordinario las tierras muy abũdantes de trigo, de su naturaleza enxutas.

163 Lo segundo por comprar sin trabajo, pues estando edificados los graneros donde el pan se coge, es le facil al vendedor llevarle a su propio gasto al granero, de lo que ahora el comprador trabajo, gasto y cuydado.

164 Tercero, compran sin necesidad, pues no la tiene

*a Titio Livio li. 5. De cada 5. ad finem.
b In oratione ad Rom.*

Discurso segundo

tiene quien lleua pan sobrado para vn año , lo que es ocasió de que no se altera el precio por comprar.

Quarto comian buen pan , pues aunque lo traygan por mar, no tenia lugar de corromperse por lo que le gastauan presto.

De todas estas comodidades puede la Ciudad de Barcelona gozar, pues tiene en su propia tierra el campo de Vrgel , donde ay abundancia de trigo, y sobra de ayres secos, para que en los graneros se conserue: yamas destas tendra otras tantas mas.

La primera no perder en esta mercaderia, como oy pierde , pues la perdida le viene de comprar en año de necesidad: la qual obliga a tomar lo que se halla, y al precio que se puede: de lo que quedara libre , pues lleuara pan sobrado para vn año.

Segunda podra guardarle vno y muchos años sin temor de corromperse.

Tercera sera la administracion sin engaño, pues se podra tomar cuenta al administrador cada dia , y la resta hiziere , se podra comprobar en la ora, midiendo el pan, en lo que recibira el propio pan utilidad.

Dexo otras muchas por no ser prolixo, y digo que a estas comodidades particulares de la Ciudad de Barcelona, se juntan otras vniuersales para todo el Principado.

Es la

a los Ss. Diputados de Catabuña. 27

173 Es la primera el tener el labrador quien su pan le merque, que como esto alle, aunque sea a moderado precio, le es grangeria , pues por tener su venta cierta, halla, quien le preste para sembrar y segar, lo que le animara a doblar sus guebras y sementera , que siendo así, sera en mayor cantidad el pan, que auiendo esto se cogera, de lo que oy se coge, lo que asegura no podra hazer en la tierra falta, el que Barcelona gastare.

174 Segunda que hallando en la tierra quien les merque los panes , dexaran mil cautelas de q̄ oy se valen para sacarle fuera, de lo que redonda vn grande beneficio, y es que quedando el pan en la tierra, aunque este en manos de Barcelona, no puede passar Vrgel necesidad, que es el que mas puede tenerla, por estar lexos de la mar, pues por tener Barcelona los graneros llenos, podra socorrerle con notable ganancia fuya, pues tendra comprado el trigo a moderado precio, con la qual ganancia , puede en vna ocasion como esta, que raras vezes viene, proueherse por mar quedado prouehida la tierra.

175 Pues si con tantas comodidad se puede impedir el sacar el dinero de la tierra, no sera prudencia priuarnos de las que el tener dinero nos acarrea, que son tantas , que nuestra lengua Catalana, por vsar de su breuedad, quisso comprenderlas en el refran que dize, qui te dines

G 2

te tota

Discurso segundo

te tota res, la verdad del qual sabe bien quien falta del tiene, pues nada alcanza.

Aunque pudiera responder con integra so-
lucion, a quantas dudas sobre esta materia pue-
den mouerme, dexolo para quando ex professo
se quiera tratar della, por no cansar a V. S. con
razones largas, pues estas breues, dexan harto
que discurrir a los aficionados a su Patri, el a-
mor de la mia me ha obligado a sacar a luz es-
tos mal declarados conceptos, dandome ani-
mo para ello, el ser dignos de perdon los yer-
ros por amor cometidos: y assi espero le con-
cedera V. S. a los que en este discurso ay: dis-
culpando al autor dellos, y empleandole en co-
sas de su seruicio:

176

177

DISCURSO

S O B R E L A
F V E N T E D E L A
VERDADERA NOBLEZA,
effectos de la justa, y injusta
guerra.

*Dirigido al brazo Militar del Principado de Cataluña: y co-
mo à cabeza del al Excelentissimo Duque de Cardona.*

Por don Francisco de Gilabert, gentil hombre de la boca del Rey N.
Senor don Felipe III. y señor de las baronias de Tudela y Labançã.



CON LICENCIA DEL ORDINARIO.
En LERIDA por Luys Manescal, Año 1616.

DISCURSO
SOBRE LA
VERDADERA NOBLEZA

efectos de la justicia y injusticia

suertes

Dirigido al Sr. D. Juan de Austria, Rey de España, por el Sr. D. Juan de Ovando, su secretario de Estado.



CON LICENCIA DEL ORDINARIO
EN LERIDA por Juan de Ovando, su secretario.

SUMARIO DE

los numeros.

- 1 **Q**UE todas las cosas que el mundo ha dado son accidente.
- 2 Definicion del accidente.
- 3 Prueua su definicion con exemplo.
- 4 Respuesta del sabio Biantes.
- 5 Definicion de la nobleza de Iodaco Clitoueo.
- 6 Definicion de Bartolo.
- 7 Definicion de Boecio.
- 8 Definicion de Landolfo.
- 9 Definicion comun de Legistas.
- 10 Que el nombre de noble se toma algunas vezes, in malam partem.
- 11 Diuision haze Bartolo de la nobleza.
- 12 Consequencia desta diuision.
- 13 Diuision de Panormitano.
- 14 Diuision de Phelino.
- 15 Diuision de Platon.
- 16 Especies de nobleza de Aristoteles.
- 17 Que no esta prohibido llamarse noble por la Patria.
- 18 Que el manantial de mas consideracion de la nobleza es la gloria de los progenitores.
- 19 Exortacion de Boecio.
- 20 Que se auentaja la nobleza de estirpe a qualquier otra.
- 21 Que nace tambien de la fuente de la sabiduria.

Quien

SUMARIO.

- 22 Quien desprecio las ciencias.
 23 De donde tuvieron las ciencias principio.
 24 Que son las ciencias la perfección del alma.
 25 Que la pobreza y afrenta son bienes propios de ignorantes.
 26 Efectos de las ciencias.
 27 Por que causa tomó la ciencia el Demonio para tentar nuestros primeros Padres.
 28 Sentencia de Macrobio sobre las ciencias.
 29 Que las ciencias buélven vn animo generoso y noble.
 30 Que el saber es apetito natural.
 31 Disputa en el conuite de Philipo sobre la mayor cosa del mundo.
 32 Definicion de las ciencias por el Philosofo.
 33 Dicho de Diogenes.
 34 Dichos de Socrates.
 35 Dicho de Casiodoro, y del Sabio sobre las ciencias.
 36 Dadiuas a hombres doctos hechas.
 37 Que muchas artes mecanicas han trahido honra a sus artifices.
 38 Diuision de las artes mecanicas por Posidonio.
 39 Casiodoro alaba las artes mecanicas.
 40 Que no quitaron la honra a los hombres sabios.

Que

Que

SUMARIO.

- 41 Que los inventores de las artes fueron tenidos por Dioses.
 42 Alaba el Ecclesiastico las artes mecanicas.
 43 Que es honroso el saber bien de toda cosa.
 44 Que los exemplares mueuen el apetito al saber.
 45 Dicho noble de Demetrio.
 46 Que la antiguedad de stirpe, y cognicion de las ciencias por si solas, sin la virtud, no trahen nobleza.
 47 Que la nobleza deste Principado procede de fuentes muy antiguas.
 48 Que es facil cosa alcanzar las ciencias y virtud.
 49 Prueba como es la Theologia ciencia noble.
 50 Que lo es tambien la Iurisprudencia.
 51 Que lo es tambien la Philosophia.
 52 Que lo es tambien la Medicina.
 53 Que lo son las Matematicas.
 54 Que la Arismetica es ciencia noble.
 55 Que lo es tambien la Musica.
 56 Que lo es la Geometria.
 57 Que es noble la Astrologia.
 58 Que lo es la Cosmografia.
 59 Que lo es la Historia.
 60 Que la milicia es ciencia noble y auentajada.
 61 Que para ser buen soldado ha de ser vniuersal en las ciencias Matematicas.
 62 Quien puede jurar por la fe de quien soy.

Que

Que

SVMARIO.

- 63 Que se conseruan las cosas con lo que se alcançan.
- 64 Deseo tiene naturaleza de leuantar el hombre a la nobleza.
- 65 Que no es impropriedad dezir a las sciencias piedras preciosas.
- 66 Aplica el diamante a la Theologia.
- 67 Aplica al carbunco a la Iurisprudencia.
- 68 Aplica el jacinto a la Medicina.
- 69 Aplica el jaspe a las Matematicas.
- 70 Aplica las perlas a la Estrologia.
- 71 Aplica la esmeralda a la Philosophia.
- 72 Aplica la Agata a la Geometria.
- 73 Aplica el amatiste a la Arismetica.
- 74 Aplica el sardio al arte Militar.
- 75 Que las piedras preciosas no estan bien sin engaste.
- 76 Que hay diferencia en la materia del engaste.
- 77 Que por el engaste no pierde el valor la piedra.
- 78 Que se corre naturaleza de ver sus piedras con engaste humilde.
- 79 Que tiene causa la nobleza de correrse, y de sus daños.
- 80 Que en lo antiguo la nobleza professaua las sciencias.
- 81 Busca las causas por que la nacion Catalana no estudia.

Efectos

SVMARIO.

- 82 Efectos de la guerra ciuil.
- 83 Principio de la guerra ciuil.
- 84 Miserias della.
- 85 Efectos de la justa guerra.

AL



ALBRACO MILITAR DE

Cataluña.



Empleado los dias en leer los Caniculares de Simõ Mayolo , y las noches las aticas de Aulogelio , he cogido algunas flores en adorno de la verdadera nobleza , y de ellas compuesto vn ramillete, pero aunque las colores destas son perfectissimas, como no van con arte marizadas , tengo por cierto, que ni a la vista, ni olor, han de parecer lo que son : y con seguridad de ello , me determinè de echarle al viento , sin nombre de autor , ni amparo de Miscenas , pero advirtiendole que sin autor no se permite papel , ni sin protector se acostumbra imbiar, he echado de ver podria ser me dañosa mi humildad, pues aunque va fundada en conocimiento proprio , podrian algunos deuotos del Dios Momo siguièdo su doctrina, sacar della soberuia, juzgando hauer sido embiar este discurso sin patron, confiança, y no conocimiento proprio , pues para hazer este juyzio , mas causa pueden tener , que el Dios que imitan tuuo para dezir, que el toro que Neptuno formò,

Aa

aunque

A L B R A C O
aunque era lindo, padecia defecto, en no tener los ojos encima de los cuernos, para ver donde el golpe daua. Y la casa de Iuno, en no estar fundada sobre goznes, para poder apartar la puerta si tenia vn mal vezino. Y el hombre que Iupiter hizo, en no tener vna puerta sobre el coraçon para ver lo que en el tenia. Y la Diosa Venus, en hazer demasiado ruydo con las chinelas quando caminaua.

Para librarme deste peligro, ya que no puedo del de mal artifice, me ha puesto en mil dudas, el buscar patron a este discurso, por lo que nadie gusta serlo, de lo que gusto no dà, y assi rehusaran de acceptalle, por ver le faltan para que le tenga, los saynetes del lenguaje, frases y trassa: pero como le sobra vna sana y buena intencion del autor, ha me parecido puede por ella ser admitido por los bien intencionados, y buscando estos, hallo que a acto tã pio, ninguno con mas facilidad se inclina, como la misma nobleza (materia subiecta de esta obra) pues por su natural inclinacion, escoge de entre los vicios, la virtud. Pues ella viue, se sustenta, y mora en el braço militar deste Principado de Cataluña, dedicarle a el, sera encomendalle a ella, y con esto assegurarme de que lleuara amparo. No se le niegue V. Excelencia le suplico, pues por nuestra buena suerte es cabeça deste braço, que de mas de que
en

en acceptalle, seguira lo que su mucha calidad le inclina, sera boluer por vno de los nervios del, aunque tan debil, que solo con vn buen desseo, puede ayudar a su mouimiento. Este offresco, y no hago poco pues es hazer todo lo que puedo, ni V. Excelencia hara mucho en acceptalle, pues es de animos generosos preciar los presentes por la voluntad, y no por el valor, el qual augmente Dios a V. Excelencia, como para si le dessea. En Albeda a 15. de Agosto 1614.

*Don Francisco
de Gilabert.*

A a 2 DISCVR 3



con acortalle, lo que se le mucha call-
da le inclinan a boluer por uno de los ac-
tos del, aunque tan debil, que solo con un
puer de los, puede a dar a la monarquia.
Este oficio, y no otro poco, pues es hazer
todo lo que puede, ni V. Excelencia para mu-
cho en acortalla, pues es de animos genero-
sos preciar los pteores por la voluntad, y no
por el valor, el qual juntamente Dios a V. Ex-
celencia, como para si lo della. De Albeda
a 17 de Agosto de 1611.

Don Francisco

DISCURSO



DISCURSO

S O B R E L A

VERDADERA NOBLEZA,
dirigido al brazo militar del Principado de
Cataluña, por Don Francisco de Gilabert
Gentil-hombre de la boca del Rey
nuestro Señor.

1



A experiencia madre de los defengaños, Nobilifimo Señor, me ha dado tantos en el discurso de mi vida, de los successos del mundo, que con razón puedo dar a todas sus obras nombre de acci-

2

dente, pues en ellas veo la difinicion que al accidente el Filosofo dà, que es, quod adest & abest absque subiecti corruptione.

3

En prueua desta verdad, traygo por testigo lo que cada qual en su estado huviere experimentado, pues el que le tuuo de rico, ha visto la facilidad con que passo al de pobre, el de estimado, à aborrecido, el desleoso de vengança, al arrepentimiento, el de atreuido para ganar nombre de valiente, al temor, el de jugador, a la codicia, el de prodigo, a la parsimonia, y el de dichoso a la aduersidad; en los
quales

Discurso Tercero

quales y otros mil, habra echado de ver la inconstancia de lo que el mundo dà, y como se sirve de pelota de cada qual de nosotros, jugando con ella, dandole ya al drecho, ya de reves, subiendola en alto, echandola a lo baxo, rebatiendola en la pared del trabajo, inchandola con el viento de la prosperidad, y la que mas bien librada queda de sus manos, es la q̄ dexa en la red del desengaño, porque no acaba de romperse.

Discurriendo por esta instabilidad suya, he dado en buscar si algo habria que a ella sujeto no estuiesse, y como todo lo criado del Cielo abaxo, es perecedero, es cierto ha de ser con esto inconstante, y assi deshauciado de hallar lo que buscava, he echado mano de Valerio Maximo^a (con cuya historia acostumbrò vencer los ratos ociosos) y hallo en ella, que siendo entrada por los enemigos la patria de Biante, vno de los siete sabios de Grecia, llevandose los que huyan, todo lo mas precioso que tenian, dixo vno al dicho Biante, viendole sin carga, como no lleuava el lo que los otros. El qual respondiò, ^b todo lo mio traygo conmigo, de lo que infiero, no tuuo por bienes propios los que la fortuna quitar puede, como son las riquezas, sino los de las sciencias y nobleza, que en si lleuava.

^a Libro 7.
fol. 312.

^b Omnia
bona mecum
porto.

Ver por hombre tan sabio, q̄ mereciò nombre

al braço Militar.

2

bre de serlo, y en trance tan apretado, tan estimada esta calidad de la nobleza, me ha obligado a reboluer diuersos autores para sacar a luz las causas de donde ella nace, dandola con esto a los que de su fuente la sacan, para seguir sus preceptos, y deslumbrando a los que olvidados de su solar, y desuaneidos con bienes por la ciega fortuna dados, emparejan su loca estimacion, con la del mas bien nacido.

De los que de nobleza escriuieron fue Iodoco Clitouco, el qual en su tratado de nobilitate la define con dezir, que la nobleza, no es otra cosa, que excelencia y dignidad de stirpe, o linage. Pero Bartulo Iurifconsulto, dize en el codigo, q̄ es vna calidad de honra honesta q̄ el Principe, o la ley a la persona dà. Boecio la define ^a de otra manera, pues dize, que la nobleza es vna cierta alabança de sus antecessores, la qual nace de los hechos heroycos de sus virtudes. Y Andolfo en la segunda clementina con abono de fútiles doctores en leyes harto conocidos, dize, que la nobleza es vna dignidad del solar, que nace del resplandor de la sangre de sus aguelos, la qual viene continuando con los hijos legitimos, por excluir los bastardos, como mulos que no tuieron lugar en el arca de Noe, por ser mixtura de sangre baxa y torpe.

9 Pero comúnete se toma por los legistas, por vna

^a lib. 3. de
consolatione.

Discurso Tercero

vna cierta preeminencia, por la qual se diferencia el noble de la gente comun: lo que se saca de las instituciones de iure naturali en el §. interim.

^a Nobilis factus est in scelere.

^b Libro 1. fol. 15. ^c Nobilis illius claudis romana locus est.

^d lib. 1. c. 7. C. de dignitatibus.

^e Quicumque honorificauerit me, glorificabo eum, Qui autem contempserint me, erunt ignobiles.

Es verdad que este nombre de noble algunas vezes se toma in malam partem, pues dize S. Geronymo ^a de Eluidio herege, ha se hecho noble en su maldad, tratandole de famoso en malas costumbres. Y de Layda ramera Corinthia, que pidio por vna noche a Demostenes diez mil reales, Dize Aulogelio ^b en las noches aticas, nobile escortum. Y Titoliuio ^c tratando de la rota de Canas, acostumbra de zir de aquella noble batalla Romana, es este lugar. Tomando este vocabulo, nobile, por nombre de fama, adquirido de la muerte de tanta gente Romana.

Diuide Bartulo ^d la nobleza en tres especies, la vna llama nobleza Theologica, o sobre natural, la segunda natural, la tercera politica.

La Theologica, o sobre natural es dada al hombre por el supremo Principe del mundo, professando en el estado de virtud, por medio de su diuina gracia, que haze a su diuina Magestad la persona grata; como se prueua por el primero de los Reyes, donde dize, ^e el que me honrare, engrandecere, y el que me despreciare, sera ignoble: y le comunica la nobleza

za

al brazo Militar.

3

za sobrenatural de hijo de Dios, como dize S. Iuan. Hanc gratiam dedit nobis Pater, vt filij Dei nominemur & simus. Y dize Bartulo que los tales nobles, no pueden conocerse sino por reuelacion, pues dize el sabio: ^a no sabe el hombre si es digno de amor, o odio; lo que saca de S. Buenauentura, y de S. Thomas, como lo acota la otra nobleza que es natural, dize el mesmo Bartulo, se puede considerar en dos maneras: la primera como se vee en los animales irracionales, pues son algunos dellos dichos nobles de la bondad de sus operaciones, pues es vna misma especie de aues, vemos nobles y ignobles, como lo auerigua Bartulo en el tratado de losalcones, que al vno trata de domestico, y bien acondicionado, y al otro de villano y saluaje.

Lo mismo afirma Iacobino de S. Iorge en su inuestidura feudal, en el verbo, & cum venationibus, como tambien lo muestra la experiencia en los perros, pues vnos son llamados hidalgos lebreles, y otros villanos mastines.

Segundamente se considera la nobleza natural, conforme cae en el sujeto del hombre la virtud, pues hablando desta, dize el Philosopho, ^b ninguna otra cosa que la virtud y merecimiento distingue el esclauo del libre, y el noble del ignoble, pero no se ha de entender

Bb

de

^c Eccles. 9. Nescit homo vtrum amore, an odio dignus sit.

^b Ethicorū 1. cap. 4. Nil aliud quā virtus, & merita determinat seruum & liberū nobilem & ignobilem.

de toda virtud, sino de aquella que trae aptitud para mandar, y no la que es seruil y sujeta, como lo nota el Philosofo en su Politica cap. 9.

Tomada la nobleza deste modo, no viene a ser otra cosa que vn habito electiuo, consistente en mediocridad, de aquellas cosas, que son necessarias para dominar y mandar a otros.

La tercera nobleza que es llamada politica, o ciuil, es aquella que atras definimos con dezir, es vna calidad honrada, que nace del Principe, por lo qual se auantaja vno en grandes grados de la gente comun.

a Capit. 2. post principium.

Pero Panormitano in capit. venerabilis de præbendis, a diuide la nobleza en dos especies en nobleza de linaje, y en nobleza de animo, en lo que anda corto, pues es mas que claro, no comprehenderse en estas dos especies todas las demas.

Pero Felino parece dà en lo mas cierto, pues dize procede la nobleza de tres cosas, la primera de nobleza de linaje y sangre, la segunda de virtud y letras, la tercera del mixto destas dos cosas.

Platon la diuide en quatro especies, la primera fãca de los aguelos justos y buenos, la segunda de los aguelos que fueron Principes y señores, la tercera de los aguelos, que por le-

tras

tras, ò armas han dado a la patria gloria y nõbre. La quarta de aquellos q̄ por su propia virtud son famosos. Hablando destes vltimos S. Ioan Chrystostomo dize, a aquel es esclarecido, aquel illustre, aquel noble, aquel piense ser enteramente noble, que se preciare de no seguir los vicios, ni de sujetarseles. La qual afirma ser la mas prestante y auentajada nobleza. Pegio Florentino en su tratado de nobilitate.

Aristoteles b haze quatro especies de ella, las quales llama nobleza de riqueza, de linaje, de virtud, y de sciencia.

Pero ninguno prohibe que no se llame noble por el buen nõbre de su patria, la qual nobleza si bien es de poca consideracion, estimaronla los antiguos, pues queriendo menospreciar vno de Seripo lugar triste a Temistocles, le dixo que era mas glorioso por el nombre de su patria Atenas, que por su valor, el qual respondiò, c ni tu si Ateniense fueses fueras illustre, ni yo si de Seripo ignoble. Diogenes Laercio refiere, que siendo menospreciado Anacascio por ser de nacion Cita, respondiò, d ninguna offensa es para mi la patria, pero tu si para la tuya.

Pero de todas estas diuisiones, ninguna me parece mas puesta en razon, que la referida de Felino, la qual como mas cierta y acomodada a mi proposito yre ponderando.

Bb 2

Dize

a Ille clarus, ille sublimis, ille nobilis, ille tunc integrã suã nobilitatem putant. Cum de dignetur seruire virtutis, & ab eis non superari super Mathe. b Politi. cap. 4. c Neque tu si Atenienses esses clarus extitisses; neque ego si Siritus ignobilis. d Ad nihil quidẽ mihi probor est patria; sed patria tu?

^a Cap. 3. gloria hominis ex honore patris sui & contumelia filij patris sine honore.
^b Cap. 18. gloria filiorum patrum eorum.
^c Magnum est virtutis augmentum claris ortu esse parentibus.
^d Optima hereditas a patribus traditur liberis omniq; patrimonio prestantior gloria virtutis rerum gestarum.
^e Gloria parentum natis est praeclarus magnificusq; thesaurus.

Dize pues que el manantial de mas consideracion de la nobleza, ha de ser la gloria y nobleza de los progenitores, pues nos dize la Sabiduria^a, la gloria del hombre, la honra de sus padres, y la afrenta del hijo, el padre sin honra. Y en los Prouerbios^b, la gloria de los hijos es la de sus padres. Y Baptista Mantuano dize^c, grande aumento es de virtud, el proceder de padres illustres. Y por esto fue mouido Alexandro Magno a la conquista del mundo, de la virtud de su padre Philipo, y Cipion el menor, del nombre y gloria del mayor, Otauiano, de la memoria de Iulio Cesar, Pirro de su padre Aquiles. De donde dize Ciceron en sus officios^d, la mayor herencia que los hijos facan de los padres, y auentajada a todo patrimonio, es la gloria de sus virtudes: con la qual concorda aquel dicho de Platon^e, la gloria de los padres, es para el hijo vn magnifico y esclarecido thesoro, y en sus fastos el Poeta dize.

Est aliquid clarus magnorum splendor auorum:
 Illud posteritas oemula calcar habet.

Y a proposito desto refiere Valerio Maximo en su libro de institutis en el fin, hauer sido instituto entre los antiguos, que en los banquetes y fiestas, los mas viejos, al son de la Lyra cantassen las hazañas y hechos famosos de sus progenitores, para incitar y mouer la gente mo-

ça

ça a la imitacion de aquellos, y a seguir sus pifadas y obras. El qual efecto hizo en Alexandro la memoria de Aquiles, pues se entristecio viendo su sepultura, lastimado mas de no parecerle en sus obras, que imbidioso de las alabanças que del Homero hauia escrito. Y Suetonio Tranquillo dize^a, que viendo Iulio Cesar la figura de Alexandro, lloro de ver que a su edad no auia hecho hazaña que correspondiesse al valor de aquel. Y Boecio nos exorta ha imitarles en su libro de consolacion Philosophica, con dezirnos, que las hazañas y virtudes de nuestros passados, engrandecen ha ellos, pero no a los hijos sino les imitan, haziendoseles semejantes en las obras, las quales hazen luzir tanto la nobleza, que dize Ciceron contra Salustio^b. Yo a mis mayores con mi virtud illustro, y tu eres de los tuyos infamia. Y Marco Salustio dize^c en su oracion, en mi la nobleza de la virtud empecò. De donde dize Seneca, a el coraçon leuantado da la nobleza, y no las humanas figuras de los antiguos. Pero con todo esto dize Baptista Mantuano^e ser grande ayuda para la virtud el tener los padres illustres. Y conforma con esto Maratias, pues exorta ha sus hijos ha morir por su ley, con dezir, ^f O hijos sed imitadores de la ley, dad vuestras vidas por las ordinaciones de vuestros

Bb 3

padres

^a Lib. c. 4.
^b Ego meis maioribus virtute meae luxi: tu tuis pro bono esse et ignominia.
^c Mihi ex virtute nobilitas cepit
^d Epist. 44
 animus alius nobis est facit non atriū pleū fumosissimagine.
^e Magnū est virtutis augmentū claris ortū esse parentibus.
^f O filij oemulatores estote legis, & date animas vestras pro testamento patrum vestrorū, & mementote operū patrum quae fecerūt in generationibus suis,

Discurso Tercero

accipie
ris gloriam
magnam
nomen eter-
num.

1. Mach. 2.

a Cap. 10.

Beata terra
cuius Rex
nobilis est.

b Cap. 15.

c Capit. 3.

Nobilitas
apud omnes
in honore
habetur.

d Habet
hoc pro-
priū gene-
rosus ani-
mus, quod

conciatur
ad honesta,
& nemine
excelsi in-
genij virū
humilia de-
lectant &

sordida.

padres, y tened memoria de lo que en sus
tiempos hizieron, y alcançareys grande glo-
ria, y eterno nombre.

Esta nobleza de stirpe dá tanta autoridad
y reputaciõ, que preualece a qualquiera otra
que venga por oficio, ò letras, como lo prueua
la ley, honor ff. de honoribus. Y Iuan de Pla-
tea tiene que en la eleccion de oficios, han de
preualecer los nobles de sangre, y prueua es-
to con que Moyfes por mandado de Dios, eli-
giò aquellos setenta varones de la gente mas
noble y mas sabia. Y Christo con venir a pre-
dicar humildad al mundo, quiso proceder de
linage de Reyes, como nos lo dize el Euange-
lio. Y en la eleccion de los Apostoles, quiso
preualeciese la nobleza, pues de los doze
fueron los siete nobles. Y en el Ecclesiastico
dize: ^a bienaventurada la tierra que tuuiere
el Rey noble. Y San Marco, y S. Lucas ^b ha-
zen memoria de Ioseph Abarimata con de-
zir, era persona noble. Y Aristoteles dize,
^c la nobleza es honra, y dizelo con razon,
pues esta puesto en ella, que de vn bueno
ha de salir otro que lo sea, y en abono desto
dize Seneca ^d es propio del animo generoso
el apetecer lo honesto, y que ningun varon de
grande entendimiento, se satisfaga de cosas
viles y suzias.

Segundariamente nace la nobleza de la
sabi-

20

22

23

21

al braço Militar.

7

fabiduria, pues nos dize Salomon ^a que de
todas las cosas nobles, la mas noble es la sabi-
duria, y en los prouerbios, ^b mejor es la sabi-
duria que todas las riquezas preciosas. Y en el
Ecclesiastico, ^c mejor es la sabiduria que los
instrumentos y fuerças bellicas. Y como esta
proceda del conocimiẽto de las sciencias pa-
ra darles el punto de estimacion que merecẽ,
digo que de los que las despreciaron, fue Va-
leriano Emperador, el qual persiguiò de ma-
nera las letras, que mas duro destierro sufrie-
ron durante su Imperio, que la virtud en el
de Eliogualo y Comodo, padres de todos los
vicios y ruynos hõbres del mudo. No mostrò
ser lo menos Tamo Rey de Egipto, el qual cõ
vna descubierta ignorancia y publica temeri-
dad, oso llamar dañosas y malas las letras, y
hazer mofa y escarnio de las sciencias, como
de cosa abatida y profana. Pero que mayor
locura, y mas clara ignorãcia puede mostrar-
se que aquella de Sifimo Emperador, que tu-
uo por costumbre nombrar las letras veneno
y peste publica, merecedoras de ser aborreci-
das de todos los hombres del mundo.

Con estos se han de juntar aquellos q̄ fun-
dados en el parecer de Platõ, dizẽ las sciẽcias
auer tenido principio de vn demonio nõbrado
Teuto, el qual segun Eusebio ^d fue de los Eryp-
cios llamao Tuir, y de los de Alexãdria Toct,
y de

a Omnibus
nobilib⁹ no-
bilio est
sapientia.

b Cap. 8.

Melior est
sapientia
cunctis opi-
bus precio-
sissimis.

c Capit. 9.

Melior est
sapientia
quam arma
bellica.

d De præ-
paratione
Euangelica
cap. 6.

Discurso Tercero

y de los Griegos Mercurio, no entendiendo los desdichados, q̄ el diuino Filosofo por la palabra dæmone, entiende vn sabio llamado assi en lengua Griega. Como tambien el nombre de Mago, que al parecer dà horror, entre los Persas tiene el mesmo significado, y si fueran medianamente entendidos, supieran que las letras han sido (como refiere en vna oracion Beroaldo) halladas por Mercurio, ò verdaderamente por los fenices, de los quales las tomò Camo, y las truxò a Grecia, y de alli fuerò por los Troyanos llevadas a Italia, ò verdaderamente han sido halladas por los Assyrios, ò Hebreos, como lo aseguran harto las Esripturas Ecclesiasticas.

a En el 3. de anima.

b 2. de anima.

Pero la perficion de nuestra alma, tan patente y claro nace de las sciencias que Aristoteles a haviendo comparado nuestra alma a vna tabla sin pintura, por hauer sido vazia en el principio por inteligencia, dize que para aprender las sciencias, traya toda perficion. De donde su grande Comentador Auerroes, b en el segundo de Anima, (donde dize el Filosofo, que el entendimiento tiene potencia para toda cosa, y que no se reduce al acto, sino por la sciencia) claramente declara, la sciencia ser la perfeccion desta alma, primeramente innocente y rustica del todo.

Lo que tambien quisso significar aquel pico de

al braço Militar.

de eloquencia Ciceron a, haziendo comparacion de vna alma sin doctrina ni disciplina, a vn campo por naturaleza fertil, el qual sin la deuida cultura, no produze sino abrojos. Y este mesmo exemplo trahe el docto Ouidio en aquellos versos,

a 2. par. de sus Tusculanas.

Fertilis, assiduo si non renouetur aratro.

b Cap. 14.

Non nisi cum spinis germen habebit, ager.

agestas & ignominia ei qui despicit disciplina.

25 Por la qual concluye bien el Sabio b, diziendo, ser la pobreza y la afrenta, de aquel que desprecia las sciencias: de donde enseña, que el menospreciarlas, es miseria y afrenta de gente ignorante y loca.

c Offic. 1. Primus honestatis locus qui in vim cognitione consistit, maxime attingit naturã humanam.

26 El prouecho que las sciencias y arte trahe, es tan conocido, que lo es menos el dia quando el Sol con sus claros rayos sobre este emisferio resplandece, pues ellas ornan al hombre de entera virtud, obras honestas, y costumbres santas: Como Marco Tulio no menos sabia que verdaderamente dize c, que el conocimiento primero de las virtudes, procede en el hombre de la sciencia. Y no paran en esto las sciencias, pues llegan a hazer al hombre semejante a Dios, hazedor suyo, de saber y inteligencia infinita lleno, cosa que conocio Ciceron, pues en el primero de Natura Deorum dize d, por ninguna cosa nos parecemos tanto con los Dioses, como por el saber: y por esto el Demonio tentador astuto de nuestros pri-

d Nil est per quod magis immortalibus dijs similemur, quam per ipsum scire.

*a Genesis. x
eritis sicut
dei scientes
bonum &
malum.*

*b Existima
disciplinas
multas in
multis esse
pecuniis
prastantio-
res, ista qui
dem cito de-
sinunt, illa
vero per to-
tum tempus
permanent,
scientia e-
nim posses-
sio est im-
mortalis.*

meros padres, propuso la sciencia como a mas semejante a Dios, a nuestra gran madre diziendo^a, fereys como Dios, pues sabreys lo bueno y lo malo. Y aun por esto Aristoteles en el dozeno de las eticas afirma, q̄ el hōbre por el saber y entender se junta con Dios, y a la substancia separada: y demas desto le confiere vn bien durable, y por qualquier accidēte de fortuna casi inseparable, como lo entendio assi el fabio Biante en el lugar atras referido, y Boecio en el primero de su consolacion Philosophica dize a este proposito.

Has saltem nullus potuit preuēcere terror,
Ne nostrum comites prosequerentur iter.
Y Macrobio en el septimo de sus saturnales ampliado la estabilidad de las sciencias^b, dize aquella sentēcia de oro: Ten las sciencias por mejores que todas las riquezas, porque estas presto se acaban, y aquellas duran para siempre. Que la sciencia sola es la que tiene immortal la possessiō. Y assi mismo Benito Varri poeta famoso de nuestros tiempos, encareciendo el saber de Anibal conforma en este dicho en aquellos versos.

Caro Anibal, che con si vtil danni,
Dispergiate vguualmente argento, & oro
Bramoso, e rico de vn piu bel tesoro,
Che nō teme dal mondo ire, ne inganni.

Y

Y alludiendo al mismo dicho el Dios de los philosophos Platon interrogado q̄ bienes auia de adquirir para los hijos, respondio: Que no temiessen la tēpestad ni los vientos, ni las crecidas del mar, ni fuerças de los hōbres. Y assi cō razon dize Salomon^a, mejores son las sciencias que la plata y oro, y ellas solas son de mas estimacion, que todas las riquezas.

Grande ha de ser la estimacion de las sciencias pues alūbran como dize el Angelico doctor el entendimiēto humano, purgado el afecto de la natural sensualidad, a la qual facilmente por la deprauacion de naturaleza se apega, y S. Geronymo escriuiendo a Rustico explico el valor de las sciencias en esta parte diziendo^b. Nunca de tus manos y ojos se aparte el libro, ama las sciencias de la Escripura sagrada, y no amaras el vicio de la carne. Lo mesmo aconseja Seneca a Lucio donde dize^c, se que ninguno puede bien viuir sin letras estudiar. Pues que dire yo? las sciencias no son aquellas que bueluen al hōbre de animo generoso y noble, pues por esto todas las historias dezian, ser los sabios y doctos de animo resolutos y libres? La opinion de los quales teniendo Marco Tulio en sus Paradoxas dize, ningun varon docto puede ser esclauo ni innoble, si ya no siguiere el apetito de los vicios. Y el Philosopho en el primero de

*a Prouer.
3. melior
est adquisi-
tio eius ad-
quisitione
auri & ar-
genti, & ip-
sa sola est
pretiosior
cunctis opi-
bus.*

*b Nunquā
& manu tua
& oculis
tuis recedat
liber, ama
sciētia scri-
pturariū &
carnis vitia
nō amabis.*

*c Scio nemi-
nē posse be-
ne viuere si
ne sapientia
est studio.*

*d Nullus
vir doctus
seruus aut
ignobilis es-
se potest, ni
si forte vo-
luptabus vi-
riorū fuerit
su infectus.*

^a Omnes
trahimur
& ducimus
cognitionis
scientiæ cu-
piditatis in
qua ex cele-
re pulchrū
putamus.

^b Ego non
tā cupio
& delector o-
pib⁹ & po-
tentia alios
excelere,
quantū li-
teris & do-
ctrina præ-
stare.

^c Capit. 7.
Præposui
eā regnibus
& sedibus
& diuitias
nil esse di-
xi in com-
paratione
illius: nec
comparavi
illi lapidē
pretiosum
quia omne
xarū in cō-

su Política engrandece mas la cosa con dezir, que los hombres doctos, y personas sabias, tienen dominio y señorío sobre los que no lo son. Pero no es marauilla, pues cada qual natu-
ralmente apetece la excellencia del saber, con-
forme el dicho de Ciceron en el primero de sus Oficios ^a, el qual dize, a todos nos lleva el apetito de las sciencias, en las quales auentajar nos tenemos por la gloria.

Esto fue lo que enojo a Alexandro contra Aristoteles su maestro, como lo refiere Aulo-
gelio ^b, pues hauiendo el publicado sin sabiduria suya, los ocho libros de la Philosophia natu-
ral, le dixo, no desseo yo tanto con riquezas y poderio mostrarme a los otros mayor, quanto en doctrina y letras auentajarles. Ni esta lexos desta sentencia el dicho de Marcial en aque-
llos versos.

Diuitias & opes frequens donabit amicus:
qui velit ingenio cedere, rarus erit.

Ni difiere de las palabras que en el septi-
mo de la Sabiduria Salomon dize ^c, pues ha-
blando de la Sabiduria va diziendo, pospuse
por ella los Reynos y tronos, y dize no ser na-
da las riquezas en comparacion de ella, ni
la comparò ha preciosas piedras, porque to-
do en comparacion de ella, es vna seca arena,
y la plata en su presencia no es mas tenida que
lodo.

Viene

31 Viene me a la memoria hauer leydo en las historias antiguas, que en vn conuite que Phi-
lipo Rey de Macedonia hizo, fue puesto en disputa entre el y muchos Philosophos, qual
fuesse la mayor cosa que tenia el mundo, a lo que respondió el magno Philipo, que la agua,
por la multitud de mares y rios, lagos y fuentes que della auia. Otro dixo ser el gran monte Olimpo, cuya cumbre se remonta sobre la
segunda region del ayre. Otro dixo que el famoso gigante Atlante, sobre cuya sepultura es-
taua fundado vn monte de grandeza y altura marauilloso. Otro dixo que el gran Poeta Ho-
mero, el qual en vida fue tan celebre, y en muerte tan llorado, que como refiere Ciceron en la oraciõ por Archia Poeta, los Colofones,
los Chios, los Calaminios, Smirnios, y otros pueblos, tuuieron entre si disputa y contienda
sobre qual tendria sus guessos para conserua-
lles. El vltimo mas sabio y inteligente sin du-
da que los demas, dixo, sabe Philipo, que nin-
guna de las cosas humanas es mayor ny mas merecedora de ser llamada grande, q̄ el hom-
bre sabio y docto. El qual se conforma con el dicho de Ptolomeo, que dixo, ^a el varõ sabio
dominara las influencias de las estrellas.

Querer yo acabar de descubrir la honra de las sciencias y arte, seria echar a mis ombros vn peso tan desigual a mis fuerças, quanto lo

Cc 3 es

paratione
illius arena
est exigua,
& tanquã
lutū estima-
bitur argē-
tum in cõ-
paratione
illius.

^a Alma ge-
sto. sapiens
dominabi-
tur astris.

b *Scientia est de numero honorabilium.*
 b *Psal. 31 Sicut equus & mulus in quibus non est intellectus.*
 c *Psal. 48. Homo cum in honore esset, non intellexit, comparatus est iumentis in sapientibus, & similis factus est illis.*
 d *Venite omnes ad me.*
 e *Non vos sed homines quero.*

es mi entendimiento por corto a los subidos de punto, que mil siglos atras en esto se han gastado, sin alcançarlo; y assi sin discuir mucho, digo con el Philosopho en el primero de anima, ^a la sciencia es del numero de las cosas honrosas; pues sin sciencia, seria otro el hombre del que dize David, qual cavallo, o mulo en quien no ay entendimiento? Y en otro lugar genericamente afirma el mismo, diciendo, el hombre como estuiesse en honra no lo conoció, y assi fue comparado a las bestias sin sciencia, y se hizo semejante a ellas. Como tambien diremos ser este tal vna piedra, pues dixo Diogenes agudamente, viendo vn ignorante sentado en vn poyo, e piedra sobre piedra, y del mesmo se lee, que estando vn dia en vn lugar leuantado y eminente, dió voces diziendo, ^d venid hombres a mi, y no llegando sino gente popular y ydiota, dixo menospreciandola, e no a vosotros sino a los hombres llamo. Y por esta ocasion dizen los Historiadores antiguos, acostumbraua yr por Atenas de dia, con vna lanterna con luz en la mano, buscando vn hombre.

Debaxo de los dichos de Socrates se halla a nuestro proposito, el que dixo: tanta distancia ay de los hombres doctos a los ignorantes quanta se echa de ver de los hombres a las bestias.

Pero

35 Pero para mostrar claramente la honra de las sciencias y del arte, vienen bien a proposito los dichos de Casiodoro, y del Sabio, pues el vno dize, ^a no puede vno tener tan crecida fuerte que no puede aumentarsela el conocimiento de las letras. Y el Sabio hablando de la sabiduria dize, vinieron con ella todas las demas virtudes, y vna incomprehensible honestidad de su mano.

36 Lo mesmo publican diuersas dadiuas a hombres doctos hechas, como escriue el Pontano, que Lizandro por vnos pocos versos inchió Antiloco el sombrero de plata, publicando ser digno de mayor honra que aquella. Y en Celio se lee, que Octauiano Augusto hazia festiual cada vn año el dia del nacimiento de Virgilio, q̄ caya en los idus de Octubre, con cerimonia solemne, para mostrar quanta memoria tenia de la virtud y letras de aquel varon. Angelo Policiano en su nutricia escriue, que Cipion Africano dió vn guerto muy regalado a Enio Poeta por sus letras, y despues de muerto le leuantó vna estatua, con grande demonstracion de su honor.

Cuenta Suydas, que Trayano Emperador se honró muchas vezes de traer en la carroça consigo a Dion sophista, pareciendo muy bien la grandeza Imperial, con la Philosophia del hombre prudente y sabio.

Estrabon

^a *Non potest aliqua in mudo esse fortuna, quam non augeat literarum gloriosæ notitia.*
 b 70. *Sapient. Venerunt mihi omnia bona pariter cum illa, & innumerabilis honestas per manus illius.*

Estrabon en el decimo quarto libro cuenta, que Marco Antonio Romano, diò el tributo de quatro ciudades a Anessenor musico de citara. Que el pintor Apelles fue de Alexandro Magno tan querido, que le diò en presente vna su amiga llamada Canipaspe, que tiernameamente amaua, solo por honra de la auentaja habilidad, que en pintar tenia.

^a En sus Saturnales

Lee se en Macrobio, ^a que a Arosio Istrion famoso en tal profesion, con consentimiento de los Caualleros, le fue dado por Lucio Silla vn anillo de oro, en señal que honraua el valor señalado y virtuoso, aunque en persona vil y despreciada.

Ouidio Poeta en el nono de Metamorphoseos, tratado del pleyto de las armas de Aquilles, señala la palma a Vlices, auentajandole a Hayafzes, solo por la sciencia y suaue lenguaje. Y desto el Angulema compuso aquella honrada estancia.

Allhor conobbe ognuno apertamente
Quando l'altrui facondia altrui commune,
Che de i due caualieri il piu eloquente,
L'arme del pronepote hebbe di Gioue.

No quiero juntar mas exemplos pues es patente y publica la honra que a las personas doctas se deue, particularmente si se ponen los

los ojos en las artes mecanicas, las quales conser en mucho inferiores a las sciencias y artes liberales, han traydo mucha honra y reputacion a sus artifices, y con ello han sido tenidas en el mundo por honrosas, muchas con razon, y otras con la misma poco estimadas.

Estas fueron por Posidonio Philosopho (como lo cuenta Seneca en el tratado de studio liberali) diuididas en vulgares, como son los ministerios viles, y en de burlas y placenteras a los ojos, como son las machinas de los artifices. Y en pueriles, o de niños, como son los exercicios, que para los muchachos vsamos. Y aunque con esta diuision parecen harto disminuydas y de poco momento, Elbudeo hombre doctissimo en su tratado de asce, llama los artifices de ellas hez y suziedad de la ciudad.

Pero Casiodoro en la Epistola decima tertia alabando las artes mecanicas, las llama ornato y pulicia del pueblo, con dezir, las artes son ornato de la Ciudad. Y Sabellico en el decimo libro de sus exemplos dize. ^a Hermosa cosa es auentajarse en qualquier arte. Y Ciceron en el segundo de los officios alabando estas artes dize, ^b como contare la multitud de las artes, sin las quales a penas supiera viuir? Quien labrara los campos, quien curara los

^a Lib. 10.
Pulchrum est in omnia artium genere excellere.

^b Quid enumerem omnium multitudinē artium, sine quibus vix vita omnino nulla esse potuisset? Quis enim agris subueniret? quā esset oblectatio valentium? quis victus aut cultus corporis, nisi tam multa nobis artes ministraret

Dd enfermos,

enfermos, ni las demás cosas al cuerpo y vida necesarias, sino tuvieramos artifices de tantas artes? Y Platon las llama primeras y mas que las otras necesarias. Y en las leyes ciuiles en el titulo de Infantibus expositis, meten en yqual lugar estas dos cosas, el ser criado quanto a la vida, y el ser enseñado en alguna ciencia, o arte.

Prueuase tambien con considerar, que me-⁴⁰nos honra tenia Plauto Poeta, porque escriue Varron, que se exercitaua en el oficio de la tahona? Y que menos tiene Cleanto Filosofo illustrissimo, porque se halla escrito, que de noche ganaua la vida vaziano pozos? Y que menos honra tenia Elio Sophista, por lo que escriue Quintiliano, que fue artifice de oro mercader de joyas, sastre, juntamente ollero de ollas con verniz? las quales artes les aumentaron el nombre y gloria, pues la dà el ser vniuersal, para lo que el mundo ha menester.

Por ventura los inventores de las artes, por⁴¹ los antiguos no eran tenidos por Dioses? y Virgilio no pone en los campos Elizos aquellos que ayudauan a la vida humana, con las artes por ellos halladas.

Selio Ateniese Comico, no fue maestro de achas de difunciones? Epireto Filosofo no viuio siruiendo? Pitagoras como dize Aulo Gelio

no fue alquilador de mulas? Alonso Duque de Ferrara, no vazio el mismo artilleria?

La agricultura, como dize Thomas Moro, no fue siempre tenuta en mucha estimacion, por los Vtopienses? Diodoro Siculo no dize, que entre los Fenizes auia vn numero infinito de estos oficios? Y Eraclio no quizo de ninguna manera en sus Politicas alabar a los Vtopienses, por ser inuitiles y negligentes, teniendo por cosa vil el exercitarse en las artes mecanicas.

En el Ecclesiastico no son alabados los labradores, arquitectores, herreros, olleros, y otros oficios en el mundo necesarios, y agora despreciados? Pero oygan la conclusion que en aquel lugar el Sabio haze: a todos estos confieron en sus manos, y cada qual en su arte es sabio, y sin ellos no puede del todo edificarse la ciudad. Y assi digo, que por todas estas razones es cosa honrosa la ciencia y el arte liberal, y aun la mecanica, pues aunque algunas de si son viles y infames, no por esso con su verguença dexan de ilustrar las otras mas nobles, como las nubes hazen parecer mas hermosos los rayos del Sol, que por ellas rompen, la tenebrosidad de su seruidad. De donde se saca la conclusion, ser muy honroso y loable, el saber bien de toda cosa.

*a Omnes ij
in manibus
suis spera-
uerunt, &
vniuersus-
que in arte
sua sapiens
est sine his
omnino nõ
edificabi-
tur ciuitas.*

Lo que abona Seneca, escriuiendo a Lucilo, ⁴³
 pues dize, ^a la perfecta sabiduria haze biena-
 uenturada la vida.

Y porque los exemplares acostumbran mo-
 uer en el coraçon del hombre el apetito del ⁴⁴
 faber, le han aquel de Iuliano Iurifconsulto,
 que dezia, que aunque tuuiesse los dos pies
 en la sepultura, no dexaria de estudiar y apre-
 hender.

Y aquel Etico Pontico, que viuia junto a
 Nisea, que acostumbraua alabarse no hauer
 visto nacer ni ponerse el Sol, por ocupado en
 el estudio de las sciencias. Y aquel dicho no-
 ble de Demetrio, el qual arrepentido de no ⁴⁵
 auer atendido con todas sus fuerças al faber,
 con los ojos leuantados al cielo, dezia suspi-
 rando, de vna cosa solo dioses immortales me
 queda arrepentimiento, y es de no auer cono-
 cido antes el camino de la virtud, que si le co-
 nociera, saliera a recebilla sin que ella se me
 combidara.

Deste dicho podemos sacar que la antigüe-
 dad de stirpe, y la cognicion de las sciencias ⁴⁶
 por si sola, no trae la nobleza si a ellas no se
 junta la virtud, pues nos dize Lucas de Peña
 Iurifconsulto, definiendo la nobleza, ^b la noble-
 za no es otra cosa que vna costumbre de exer-
 citarse en cosas de virtud el hombre.

Y Baldo ^c dize qualquiera adornado de vir-
 tud

^a Beatā vi-
 tam sapien-
 tia perfe-
 cta efficit.

^b Nobilitas
 nil aliud
 est quā ha-
 bitus opera-
 tioque vir-
 tutis in ho-
 mine.
^c Quicūq;
 ex virtute
 prāditus,
 est nobilis.

tud es noble. Y Ostiense en su suma ^a, no el
 linaje ennoblece al hombre, sino la virtud. Y
 Aristoteles dize ^b, aquel es generosissimo que
 es bueno. Y Marco Tulio contra Siluestro di-
 ze ^c, mas justo es adornarme yo de mis bue-
 nas costumbres, que de la opinion buena de
 mis progenitores, porque sea de mi posteri-
 dad notable principio, y dela virtud exemplo.
 Y Celio Rodigino refiere ^d q̄ acostumbraua
 Licurgo dezir a sus ciudadanos, que su gloria
 no consistia en la descendencia trahian de
 Hercules, sino en hazer obras honrosas y de
 nombre.

⁴⁷ Podria yo dezir lo propio a V. Excelencia,
 pues por nuestra buena suerte, procede la no-
 bleza deste Principado de fuentes tan anti-
 guas, que tratando della Geronymo Zurita en
 sus Annales dize ^e con estas palabras (que ver-
 daderamente es la mas confirmada y sabida
 que ay en toda España) gloria grande de nue-
 stra nacion, particularmente dando la historia
 dor estrangero, y tan verdadero como este:
⁴⁸ pero ella seria mayor si a esta antigüedad de
 sangre juntassemos las sciencias, artes, y virtud,
 cosas faciles de alcançar, pues este nombre de
 sciencia y arte es generico, que comprehede
 en si diuerfas especies della.

⁴⁹ Para sacar a luz esta verdad, digo. Sciencia
 es la Theologia y tan noble por la materia su-
 jera

^a Non ge-
 nus nobili-
 tat hominē,
 sed virtus.
^b Ille est
 generosissi-
 mus, qui est
 optimus.
^c Sanctius
 est me meis
 fulgere mo-
 ribus quam
 maiorū opi-
 nione nisi,
 vt sim poste-
 ris meis no-
 tabilis ini-
 tio, & vir-
 tutis exem-
 plum.
^d Lib. 10.
 de su anti-
 gua lecciō.
^e Zurita en
 sus Anna-
 les tom. 1.
 lib. 1. fo. 6.

a Psal. 63. Annuncia uerunt opera Dei & facta eius intellexerunt.

b Capit. 1. Iurisprudētia est rerum diuinarum humanarumque cognitio, boni & mali scientia.

c Ne meritum scientia civilis iuris ipso iure reddi peritum non hilem.

d Libro 2. De sus etimologias.

Philoso-

phia est diuinarūq; rerū, inquantū homini possibile est, probabilis scientia. e Cap. 38. Honora medicū propter necessitatē etenim creauit eū Altissimus, a Deo enim est omnis medela, & arege accipiet donationē disciplina medici exaltabit caput illius, & in cōspētu magnatū collaudabitur. Altissimus de terra creauit medicinam & vir prudens non aborrebit eam.

jeta que trata, como puede colegirse de dezir el Profeta tratando de los Predicadores profesores della. ^a Dieron nos luz de las obras de Dios y entendieron los hechos del.

Sciencia es la Iurisprudencia y muy noble, ⁵⁰ pues la define Iustiniano en su instituta ^b con dezir, la Iurisprudencia es vna cognicion de las cosas humanas y diuinas, con conocimiento de lo que es bueno y malo. Y assi dize vn texto en el codice, ^c el merecimiento del derecho ciuil, de justicia suya propia, buelue al que en el es docto noble.

Sciencia es la Philosophia y tan noble que definiendola S. Isodoro dize, la Philosophia es de las cosas diuinas en quanto al hombre es posible, vna probable sciencia.

Sciencia es la Medicina y de mucha nobleza, pues nos dize el Ecclesiastico, ^d honra al medico por la necesidad que del tienes, que le ha criado el Altissimo. De Dios procede toda cura, y del Rey recibira merced, y la Medicina del medico leuantara su cabeza, y de los grandes de su Corte sera alabado. El Altissimo criò de la tierra la Medicina, y el prudente varon no la menospreciara.

Scien-

phia est diuinarūq; rerū, inquantū homini possibile est, probabilis scientia. e Cap. 38. Honora medicū propter necessitatē etenim creauit eū Altissimus, a Deo enim est omnis medela, & arege accipiet donationē disciplina medici exaltabit caput illius, & in cōspētu magnatū collaudabitur. Altissimus de terra creauit medicinam & vir prudens non aborrebit eam.

Sciencia son las Mathematicas, de baxo cuyo nombre segun la opinion de Pitagoras, se comprehenden Arismetica, Musica, Geometria, y Astrologia. Define estas Auerroes con dezir, ^a las demostraciones Mathematicas son en el primero grado certezas, las quales siguen los naturales. Y en los postreros de los posteriores dize, ^b las Mathematicas no tienen en si error, si ya no les viene del engaño de la materia, porque el entendimiento muestra sus diferencias, como el sentido las que ay en las cosas que actualmente el sabe; y son estas tan necesarias, que dize Patricio, ^c que la sciencia de las mathematicas, deue estudiar la gente moça, que es cosa fea y de gēte de corta capacidad, ignorar aquellas cosas, de que todas las horas tenemos necesidad.

⁵⁴ Pues si en particular tomamos las sciencias que estas cōprehendē, digo que la Arismetica es sciencia noble, assi por que ella no ha menester a nadie y a ella si todas las sciencias y artes, como en su Arismetica Moya lo prueua, como también por dezir Abesuar Babilonico, ^e aquel sabe bien todas las cosas que sabe bien cōtar. Y Platon en su ephimerida dādola por la mas principal, a vna pregunta que le fue hecha de por que era el hōbre sapientissimo, respondió, ^f porque sabe cōtar.

La pe enim est & habetis ingenij ea ignorare, que singulis horis necessaria sunt. d lib. 1. cap. e Ille rite omnia nouit, qui scit numerare.

a 2. Metaphisica mathematice demonstrationes sunt in 1. gradu certitudines, quas sequuntur naturales.

b Testo 19. Mathematica non habet in se errorem nisi accidat eis fallacia materia, quia intellectus manifestat earū differentias, ut sensus rerū differentias, quas sit actu.

c De rep. c. 2. Mathematice scientie iuuenes discere debet: tur-

quibuscūq; qui bene

a Cuius origo caelestis memoratu ipsiusq; ratione mundū esse cōpositū Pitagorici vlgarētur.

b Musica à Deo delectabilis est, vt eius dulcedine cūcta capiuntur.

c Musica merentibus adimit merorē, hilaritas efficit hilaritates, amatorē calidiorē, religiosum ad Deos laudādos pariosum: eadēq; varijs modis accōmodata animos auditorum quocumq; vult, trahit.
d Ps. 145.

La musica quien no la tendra por noble, pues Oracio Flaco hablando della, le da origen diuino, con dezir ^a, ser su origē celestial: y ha medida della ser compuesto el mundo, los Pitagoricos lo defendierō. Y Beroaldo en vna oracion suya dize ^b, la musica es tan deleytable, que todas las cosas se apacientan con su dulçura. Y Philostrato hablando de la musica dize ^c, la musica a los tristes quita la tristeza, a los alegres aumenta la alegria, al que ama enciende, al Religioso apresta para alabar a Dios, y la misma por diuersos caminos guiada, atrahe los animos de los oyentes, a lo que quiere. Y el Propheta nos dize ^d, Alabad al Señor cō cantico nueuo. Y en otro lugar ^e, bolued ha alabar al Señor con la citara y el psalterio. Pues la geometria quien no la tendra en estimacion pues dize Florentino auia en las puertas de las escuelas de Platon, vn epigramma que dezia ^f, Ninguno que geometria ignore entre a qui. Y assi le da Philon Hebreo titulo de Princesa y madre de todas las sciencias. Y Celio la dize principio y metropoli de todas las artes y matematicas. Y Platon en el septimo de su republica dize ayuda infinitamente al arte militar, en alojar los exercitos, ocupar la tierra, diuidir, ò recoger las

Cantate Dño canticum nouum. e Psallite domino in cetera & voce Psalmi. f Nullus ignarus geometria ingrediatur.

55

las gentes, y formar las machinas bellicas, y en remate de su abono nos dize el Sabio, ^a todas las cosas hizo Dios con peso, numero y medida. La Astrologia no menos noble y necessaria es, que las demas sciencias, pues nos dize Alberto Magno aquella sentencia de oro, ^b Dios criador del Cielo y tierra, puso el cielo sobre los elementos, para que con su mouimiento engendrase, corrompiesse, y conseruasse todas las cosas. Y Boecio dize. ^c Dios por si solo haze todas las cosas, pero para perficionar la obra, las cosas inferiores por las superiores gouierna. Y san Thomas en su libro de fide, y en la summa contra Gentiles afirma, que Dios gouierna las cosas inferiores por las superiores, lo qual todos sacarō de Arist. que mil vezes lo repite. Pues conocimientos de cuerpos tan nobles como los de las estrellas puede dexar de traer estimacion?

58

No dà menos honra y reputacion la Cosmographia, pues de su nombre sacamos ser descripcion de todo el mundo, que por ser nombre Griego Cosmos, quiere dezir mundo, y graphia, discrepcion, y assi dira descripcion de todo el mundo. Y si descripcion de todo el es, y a este la forman elementos y cielos, descripcion ha de ser de entrambas partes. Y assi vemos que los Cosmographos, diuiden la esphera celeste en zonas, tropicos, coluros, paralelos.

a Gap. II. Omnia disposuit De^o in numero, & pondere & mēsurā.

b De^o creator celi & terre, celiū super elementa instituit, vt in tu suo generaret, corrūperet, & cōseruaret cūcta.

c Deus per se solū cūcta disponit, sed ad opera perficiēda inferiora per superiora dispedit.

Ee lelos.

a 2. de ora-
tore.

Testis tem-
porum, lux
veritatis,
vita memo-
ria, magi-
stra vitæ,
nuncia ve-
rustatis hi-
storia dici-
tur.

b Pulchrum
est aliorum
erroribus
vitam no-
stram in me-
lius insti-
tuere, &
quid ad pe-
tendum, su-
gendum ut
sit, ex alio-
rum exem-
plis posse
dignoscere.

lelos, meridianos, orizonte, climas, admicanta-
rabes, grados, minutos, segundos, tercios, y lon-
gitud, y latitud. De las quales diuisiones, sacan
la diuersidad de los tiempos y temperamētos,
que las tierras correspondientes a estas diui-
siones tienen. Cognicion necessaria a todo es-
tado de gente, a la ociosa para discurrir, y a la
militar para disponer del tiempo modo y oca-
sion para las empresas, particularmente en es-
tos tiempos, que por la buena suerte de nues-
tro Principe, como a señor de todo lo mas que
de nuevo se conoce, se trata de descubrir nue-
uas tierras, tan opositas a nuestra clima, q̄ ex-
diametro tenemos los tiempos contrarios.

Ser la historia sciencia honrada y de pro-
uecho digalo Ciceron, a el qual le dà por epi-
teto, testigo de los tiempos, maestro de la vi-
da, vida de la memoria, y mensagera de la ver-
dad. Y el mismo dize, que vale la historia tan-
to, que nos haze parecer auer viuido siglos
antes de nacer. Y Diodoro Siculo descriuien-
do su utilidad, dixo aquella hermosa senten-
cia: b hermosa cosa es con errores agenos po-
der guiar nuestra vida a lo bueno, y con exē-
plo de otros, conocer lo que deuemos ape-
tecer y aborrecer. Para alcançar este fruto di-
xo Demetrio Falareo muchas vezes al Rey
Ptolomeo, leyessē los libros que tratauan de
Reyno, porque aquellas cosas que sus pri-
uados

uados por su grandeza, no ozauā dezirle, las
hallaria en los libros con claras palabra di-
chas.

Y Polibio dize, que la leccion de la histo-
ria, prepara los actos politicos, y muestra lle-
uar con paciencia las mudanças de la fortu-
na. Y abonando esta veedad, dize el Poeta:
a Dichoso al que hazen cauto los peligros
agenos.

60

No cede lugar la milicia a las sciencias y
artes dichas, antes se auentaja y adelante a to-
tas, y con razon, sino se lo quita su origen y
principio, pues todos los historiadores con-
cuerdan hauersele dado la codicia, ambicion,
y vanidad mundana. Y en abono desto dize
Trogo Pompeo, que el primero que con codi-
cia de cōquistar Reyno de otro, sacò del suyo
exercito, fue Nino Rey de los Assyrios. Y alu-
diendo a esta codicia, animaua Anibal a pe-
lear a sus soldados diziendo, que aduirriessen,
no hauia de sacar de la victoria solo el va-
lor del anillo militar, sino toda la riqueza
Romana. Pero aunque ha tenido tan injusto
principio, ha la hecho el discurso del tiempo
util y necessaria, como lo dize Aristoteles,
fundado en que seria sin prouecho el arar y
sembrar los campos, sino auia armas para de-
fenderlos, de los que robar, ò deuastar los qui-
siesen.

a Eelix
quē faciūt
aliena peri-
cula cauti.

Y Ipodamo dize, tiene necesidad vna ciudad de tres cosas, de quien labre sus campos, exercite las artes mecanicas, y de gente de guerra que la defiendan.

Ha de aumentar la calidad el ser arte, que para merecer vno hombre de buen artifice en ella, ha de ser vniuersal en las ciencias mathematicas, pues nos dize Platon, ha de menester la Arismetica, que sin duda sera para formar esquadrones de gran frente, prolongados, quadrados, triangulares, y otras formas. La Geometria, para medir terrenes, alturas, profundidades, y anchuras: mostrado para esto, que es escala alimetrica, quadrante, geometria, y linea fixa: instrumentos necessarios para batir las fortalezas hazer minas, y traças trincheas.

La Cosmographia para conocer la calidad y temple de las prouincias, la diuersidad de los tiempos, dias y noches, si son anteeos, perieeos, o antipodas nuestros sus habitadores.

La Astrologia para echar de ver la mudança de los tiempos, los efectos varios de la luna, por su edad y lugar, assi en dar tempestades, como los fluxos, refluxos, aguas viuas, medias, surgentes, y pleamares que causa.

La historia para deprender estratagemas y ardidés, que capitanes antiguos vsaron, y leuantar el animo a cosas grandiosas y honrosas, con la lectura de lo que los passados hizieron.

Y

Y las artes mecanicas, para mandar formar instrumentos bollicos, ofensiuos, y defensiuos.

No menos necessita de las virtudes, pues dize Plutarco en la vida de Galpa, set principalmente necessaria en el soldado la obediencia, la fe, el desseo de gloria honesta, templança en los hechos feos, continencia en los vicios, grandeza en el animo, criança en el trato, benignidad en las palabras, virtud en las obras. Considerando los antiguos en el perfecto soldado tantas calidades buenas, parecioles no quedaua pagado con gloria temporal; y assi quisieron los Reyes que la gloria y preheminencias militares de que adornauan los valerosos soldados, pasassen a sus descendientes, de manera que gozassen de todas las honras, y prerogatiuas, que sus padres y aguelos por su valor y virtud alcançaron. De lo que nace el ser la fuente de la verdadera nobleza las armas, pues se va continuando de los que tomaron el nombre de nobleza de soldar, auentajandose a la de las letras, y otras virtudes que no la tienen en tanto grado.

El doctor Geronyno Merola forma duda en si es permitido al hijo de doctor Theologo legista, medico, ò otro hombre virtuoso jurar por la fe de quien soy, como al cauallero, y concluye, que no, fundandolo, en que las calida-

a En su Republica original c. 15

Ec 3

des

des que las letras dan, son adquiridas, mediante el trabajo de cada qual, y bienes adquiridos no pasan a los descendientes, lo que no es assi en el cauallero, porque aunque alcanfo la nobleza q̄ la milicia le dio, mediante su trabajo, no fue este la causa principal, pues el auenturar vno su persona y vida por alguna cosa notable hazer, no procede tanto de la voluntad, quanto del valor y esfuerço del coraçon, y como este no puede ser adquirida sino natural, passa con la naturaleza del padre a los hijos, y descendientes: y assi como a herederos del valor de sus padres y aguelos, tienen legitimo derecho para jurar por la fè de aquellos de quien descenden.

^a Cap. 16.

Pero dize el mesmo doct^r, que las cosas se conseruan con lo propio que son hechos, y assi los mixtos reconocen por padres los quatro elementos, con los quales cõseruan su ser.

Con prudencia y fortaleza se conquistaron los Reynos y ciudades en la guerra, y con lo propio se conseruan en la paz: y assi si con valor y virtud se dio principio a la nobleza por los progenitores, con estos mismos medios deuen los successores conseruarla. Y si assi no lo hizieron, sera illicito el juramento de la fè de quien soy, pues no guardan la que sus predecessores guardaron.

De lo dicho hasta aqui puede sacarse, quanto ha

to ha querido naturaleza leuantar en dignidad al hombre, pues para darle la de nobleza, le dio tantos medios para alcançarla, quantas inclinaciones virtuosas puede tener, como lo vemos en las preciosas piedras de las sciencias y artes, pues de sus difiniciones queda prouado ser cada qual della noble y virtuosas, y dando al hombre para aprendellas vna edad tan acomodada, q̄ solo para ello tiene aptitud.

Esta es la puericia y la adolescencia, pues se comprehenden en ellas los años de siete hasta veynte y cinco, en los quales si discurrir queremos con dificultad hallaremos en el hombre entera aptitud para hazer obras perfectas de las que hallamos: pues entrambas cosas para obras con perfecciõ, han menester querer, poder, y saber, las quales tres cosas es imposible hallarse juntas en esta edad, pues aunque haya voluntad para bien, ò mal obrar, faltan fuerças para lo executar, y si para algunos actos las ay, falta el saber para ponerlas en obra perfecta.

Esto nos abona Dauid, pues dos dize^a, no me llames señor en la mitad de mis dias, por los quales se ha de entender los treynta cinco años de edad, pues por dicho del propio parece, ser la vida del hombre setenta años, cuya mitad seran los treynta y cinco, en la qual

*Psal. 101.
Ne reuoces
me in dimi
dio dierum
meorum.*

qual pidio fuesse llamado, no por dolerle el mundo, que no es possible le codiciasse, quien tan bien sus engaños sabia, sino por no ignorar la aptitud que la edad de treynta y cinco años tiene, por ser el medio de la virilidad, para seguir los malos apetitos, pues no les quita algo para la execucion, el faltarles poder para obrar, y saber para traçar, por estar estas dos cosas en esta edad, en todo su punto, con tanta perficion, que no llegãdo a ella, falta, y pasando della disminuye.

Esto echaran de ver los que a la edad de treynta y cinco años abran llegado, pues en ella abran reconocido con la razon, quan sin ella sus obras hizieron, pues les salieron mal, vnas por no poder, y otras por no saber executar, y los que a la de quarenta, por correrse de ver lo mal obraron, y los hechos inormes emprendieron; lo que causa moderacion en el apetito del querer. De lo que queda en limpio dio la edad de siete hasta veynte y cinco años para solo deprender, y corroboralo la facilidad con que en esta se aprende, y la dificultad con que passada ella se estudia: y q̄ con esta noticia se dexé passar la edad que tiene aptitud para solo deprender, culpa sin dificultad tenemos, y pena sin reparo llevamos.

Que demos a las sciencias y artes nombre de piedras preciosas, como deziamos, no es impro-

impropriedad, pues si la piedra que lo es, no lo alcanza con perficion, sin ser desbastada y labrada por el artifice; tampoco las sciencias la tienen sin ser sus preceptos acepillados, y del hombre entendidos, y assi tienen en si proporcion y semejança en ser insensibles, y tener necesidad de labor.

66 Tienen tambien simpatia en las calidades, pues al blancor y firmeza del duro diamante, que tiene tanta, que dize Valles en su tratado de lapidibus sacrae scripturae, a resiste al fuego y al hierro, corresponde la sagrada Theologia, cuya blancura y limpieza, excede a la de la nieue, y su firmeza resiste al fuego y martillo de tantos heresiarcas como contra ella hasta oy se han leuantado.

67 La calidad del carbunco viene bien aplicada a la Jurisprudencia, pues dize Valles b participa mas de la calidad del sol, que las otras piedras, tanto que los antiguos se le dedicarõ. De lo que dà euidente prouea su encendido y roxo color, del qual vsa la jurisprudencia en su deuisa, en señal de lo que participa de la claridad y entereza del Sol, requisito necessario en el Iuez.

68 A la Medicina viene bien el Iacinto con su color naranjado, pues dize Valles c tratando

Ff

desta

sertin tueri, a populatim sauiente peste cum manifesta suazum recondita quadã proprietate gestantẽ ascedere creditur.

a Cap. 15.
Vt vis illa adamantis indomita, quascilicet suarũ partium integritate, contra ferri, ignis que iniurias connexionem pertinaciter tuetur.

b Cap. 14.
vt & hinc praeceteris febo dicari creditũ sit.

c Cap. 12.
Porro quod ad facultates spectat, pertinaci frigiditati corpora deserre, atq. resisterere, somnum conciliare, virtutes cordis praecualitate,

a Valles de lapidib^o s. scrip. c. 13. chochas pro sua etate & magnitudine majores pro roris vero appetente genitali tēpo re concepti puritate, vel obscuritate generosiores vel ignobiliores eriti.

b Valles de lapidibus sacra scriptura cap. 4 Porro praclarissima smaragdus virenti iucunditate a menissima praeta proximerepra & cap. 16. ne lyran virtute rederetur

de esta piedra, tiene por su frialdad virtud, de vnir y reuiuar el cuerpo, y darle sueño, y guardarla virtud particularmēte del coraçō, y oculta propiedad de defender de la peste comun.

A las Matematicas viene biē el jaspe, cuya firmeza y variedad de colores, symboliza con la certeza de la sciencia, y variedad de otras, q̄ debaxo su nombre comprehende: a la Astrologia vienen bien aplicadas las preciosas perlas, pues dizen los naturales se engendran en sus conchas, mediante cierto rocio del cielo, que abriendose en si recojen^a, como tambien en la diuersidad del valor, pues les viene este de ser mas, ò menos grandes y claras como a las estrellas.

A la Philosophia viene bien la esmeralda, pues cō su vtrido color, nos representa el verde y apacible prado deste mundo inferior^b, donde la Philosophia va inuestigando y sacando a luz los efectos y calidades de las hieruas, animales y plantas, que le forman.

A la Geometria viene bien la Agata, pues por su grandeza, da lugar para poder formar della diuersas figuras, pues dize Plinio^c

sentat. ^c Teste Valles en su tratado de lapidibus sacra scriptu Pirriū Epirotarū Regē Achata habuisse nonē musis cū Apolline manuteneute. insignem nulla arte sed sola natura solertia ac espōte maculis ita discurrētibus, vt musis quoq; singulis suarū insignia.

tenia Pirro Rey de los Epirotas en vna entalladas, las doze Musas con Apolo y su arpa, sin hauer sido hecho cō arte, ni por otra mano q̄ la de naturaleza, correspondiēdo las manchas y colores tan en sus propios lugares, que mostraua de cada qual de las Musas su empresa.

A la Arismetica viene bien la amatista, pues nos dize Ioan de Arce en su quilatador, conserua la memoria, calidad necessaria para numerar y contar.

A la arte Militar corresponde el Sordio, pues nos dize Valles en su tratado de lapidibus sacrae Scripturae^a, tiene virtud de desechar el temor, y de dar hosadia, calidades tan necessarias en el soldado, que dexa de serlo el que le faltan.

Pues si piedras preciosas son las sciencias, no podran estar ni parecer bien sin engaste. Esto sacamos de Plinio^b, y de san Isidoro^c, los quales dizen que las primeras piedras preciosas fueron sacadas de las peñas del monte Caucaſso, y dizen las fabulas poeticas, que Promoteo fue el primero que engasto en vn anillo de hierro, vna piedra preciosa del dicho monte.

Prueuanos no parecer bien sin engaste la experiencia, pues por ella vemos faltan las vislumbres y rayos, a la que engastada no esta; y aun llegara ha auer diferencia en la calidad

ff 2 de la

^a Cap. 6. Timoreram pellere, & audaciam prestare.

^b Lib. 37.

^c Lib. 16.

de la materia del engaste, pues si es de hierro, plomo, cobre, plata, o otro metal menor, aunq̄ no le quita su valor, no saca la fineza, y estimacion de la piedra, como si de oro fuesse.

Esta verdad nos dan probada las sciencias, pues queda atrás dicho, que con estar en ollos y otros sujetos viles, no han perdido su valor, antes han leuantado tanto el de sus engastes, que con ser de sangre y linaje vil y baxo, han hecho ellas dellos tanta estimacion, que los Reyes y Emperadores gentiles se honraron de honralles, y los Christianos de sujetarse al parecer y juyzios dellos.

Gloria le dà a la naturaleza la virtud de estas piedras, pero no se puede creer dexede corrella muchas vezes, el ver los engastes de materia humilde, pudiendo tenerle del oro fino de nobleza de solar, en el qual mostrariã tanto mas las vislumbres de sus quilates, a quanto se autenraja el vino puro, al aguado; pues faltarian las aguas turbias de la ambicion, pobreza, y temor de caer, y darian viuos colores al oro de su nobleza, el temor de perdella, faltando en lo que Dios, Rey, ni ley quieren. Pero si bien tiene naturaleza causa para quearse de la nobleza de sangre, mayor la tiene ella para correrse, de ver su fino oro, su labor, esmalte, ni piedra preciosa de sciencias, pues por ello queda tan baxo de quilate al parecer de las

a Cassiodoro lib. 1. Epist. In literis prudens innedit, unde sapientia fiat: ibi belator inuenit, unde virtute animi roboretur: inde Princeps accipit quomodo populosub equalitate disponat. Nec aliqua in mundo potest esse fortuna, quam literarum non augeat gloriosa notitia.

las gentes, como el oro en el riel, y a lo cierto, sin valor, pues no le tiene, quien de señor a esclauo buelue, cuyo truco haze la nobleza oy, pues por escusar el trabajo de las letras, y abraçar la viciosa ociosidad, sujetando su hõra, hacienda y vida, en manos de quien no conoce lo primero, ni puede perder lo segundo.

Cosa digna de llorar, pero dificil de creer, pues es contra la inclinacion de naturaleza, despreciar el dominio como le desprecia la nobleza con ignorar las sciencias, pues por ello le dan a la gente humilde, que las alcançaron, y quedan los nobles de señores sujetos.

80 Entendiendo esto los antiguos, se diò a las letras la nobleza, como lo dize Gieronymo Zurita en sus Annales^b y muchas naciones conseruan este costumbre, particularmente la castellana, como se echa de ver en los muchos habitos militares, que en los consejos de Castilla hay, costumbre digna de alabança, y mas de ser imitado, y que siendo buena la imbidia de nuestra nacion no le imite, dame admiracion y obligacion de buscar la causa.

18 Discurriendo por ella hallo que los Franceses quitaron las letras a la gente de guerra, por parecerles afeminauan los animos de los soldados, por ser ellas adalides de la razon, y la razon no cabe en el coraçon ayrado, como

a S. Chriſtoſto. de curialiũ nugis, omnino iniquum est, nobiliora ingenia studijs de honestari minoribus, eos quos graui expectant officia, voluptatis, ac vanitatis occupationibus agitari. b Volu. 1. lib. 3. cap. 34.

ha de tenerle el soldado para vècer la batalla: y assi el Rey Luys onzeno no quiso supiesse su hijo otras letras que leer, el que no sabe dissimular no sabe de reynar.

Podria ser ha llegado esta opinion por tradicion a este Principado, y auer dado en gusto por la natural inclinacion que a las armas sus habitadores tienen. Por si assi es, digo que si bien el coraçon para las armas exercitar ha de tener colera, y esta no admite razon, entien dese esto despues de asegurado de que la tiene, para se vengar, y como para ventilar esta sea menester saber, y este no se alcança sin letras, es yerro priuallas a los que de guerra han de tratar, particularmente auiendo de atender el que en la guerra se emplea, a vencer al enemigo a ganar honra, y assi propio se conseruar, tres cosas en la guerra justa tan faciles de alcançar, quãto en la ciuil y injusta impossibles de poder obtener.

En prueua desto diga me el q guerra ciuil emprende, q otra victoria espera si la alcança de su enemigo, que cargar sobre si la yra de su Rey, el cuydado de sus ministros, y el recelo de dar en sus manos, y lo que peor se lleva el defengaño de ser pocos los fieles amigos.

Pues honra, puede darla el hauer de grangear para soldado, vn vagamũdo, vn homicida, vn jurador, vn jugador, cuyos vicios dan del

poca

poca confiança, y mucho recelo de q por seguilles, no reconozcã a los caminãtes la bolsa, de lo q nace afreça en la hõra del seõor, carga en la cõciencia, y passiõ en el animo, pues auria de tener el coraçon de bronze, el q no se lastima, de ver sus soldados por la justicia castigados, y en nombre de ladrones ahorcados. Pues cõseruarse a si y a su hazienda hara lo cõ facilidad, el q à de gastar sin medida en sustetar los hijos de sus soldados muertos, sus hijas casar, y de los emulos que les quedan defender?

Y grangeara bien su hazienda quien no la puede ver, ni a sus agentes oza reñir, por no aumentar enemigo?

83 Y lo q mas ha de affligir es, que al principio de su enfermedad, acostumbra ser las mas vezes sombra de offensa de su honor, y por mostrarse zeloso deste agrauio sin cuerpo, auentura su alma, pierde su hazienda, y menoscaba su honra, en tanto grado, que por poder a su casa boluer, se somete al priuado, al letrado, y al escriuano del Visorey, con actos tan humildes, que se ha de olvidar para no reventar, de que honra tuuo.

84 Y aun passa su miseria a hauer de comprar su propia afrenta, grangeando la voluntad destes terceros, con licor del Pitosi, consumiendo con esto el humido radical de su hazienda, y cargando su coraçon de affliccion

Discurso Tercero

cion, los ratos que le muestran estos terceros mal rostro, ò le mueuen dificultad, que entrãbas cosas suelen hazer, la vna por engreirse por ver les aueys menester (accidente de gēte vil) la otra por encarecer la cura, y hazenla las mas vezes falsa, pues facan el perdon con destierro, ò priuacion de algun acto, con cominacion de reincidencia, como absolucion de delegado,

Y quando alcance el poder boluer a su casa sin recelo de la justicia, dasele el que perdió el padre, el que le ha afrentado la hermana, y el pobre marido, a quien quitaron la mujer.

Y quando destos accidentes quedare libre, a buen seguro que no lo este del nombre de bandolero, aunque su vida y proceder sea de pacifico cauallero, y en particular si a seruir a su Rey aspira, que es el puesto donde la imbidia agufa sus dientes, mordiendo al pobre pretensor, aunque no pueda hazer presa. Considere se si puede hazerla, que hara particularmēte en estos bofes del nombre de bandolero, debaxo del qual, puede el malicioso cargar mil vicios al pobre pretensor, sin tenerles, ni traer otro abono para que le crean, que el nombre. Y quando estas miserias no basten para aborecella tenga lugar para ello el ser sementera del demonio nuestro comun enemigo, la qual

albrago Militar.

23

qual haze con la semilla del nombre de las parcialidades, el qual sirue de diuidir las voluntades, no solo de los hombres sino de las mugeres y niños.

Esto se hecho de ver en el apellido de guelfos y gebelinos de Italia, el qual nació de los disgustos del Papa Inocencio segundo, y del Emperador Conrado tercero, los quales llegaron, a priuar el summo Pontifice al Emperador del titulo del Imperio, y assi por no dezirle Emperador, le dieron el titulo de su casa, que era Señor de Gebeli, de donde dieron a sus sequases nombre de Gebelinos: y por quanto el Papa hizo Capitan de su gente a vno dicho guelfo, dieron a sus adherentes el apellido de guelfos, lo que puso tanta diuision en los animos Reales, y comunes, que ni Rey ni inferior a el, dexo de dar demonstracion de su voluntad debaxo deste nombre Guelfos y Gebelinos, de lo q̄ nació entre las Ciudades de Italia discordia, y dentro de las mismas diuisiones con tanto exceso, que aunq̄ eran cabeça destos apellidos los dos Principes mayores del mundo, que eran el Papa y Emperador, como a cosa perniciososa, se hūso medios para borrarles de la memoria de los hombres.

Si esto es assi, quanta mayor razon ay para borrar de la de los deste Principado el apellido de ñierros y cadells, pues a mas de no

Gg

ser

Discurso Tercero

fer las cabeças deſtos appellidos Papa ni Emperador, como lo fueron de guelfos y gebelinos, ſon tanto menos, que a ningún Cavallero antiguo auentajan en calidad, que ſiendo aſſi, qual ſera el que no ſe corra de tomar nombre que en calidad no auentaje al ſuyo? creo que ninguno que lo conſidere. Y menos ſi adierte, que a mas de ſer cierto que ſemejantes traças ſon del demonio, aſſegura el ſer lo eſta de ñierros y cadells, el ver nacer eſtos appellidos de dos cabeças, que nunca directamente tuvieron diſguſtos entre ſi: y aſſi pues ellas no tuvieron enemidad, traça es del demonio tomar appellidos de amigos, para hazer enemigos, que ſiendo aſſi caſo de menos valer eſ seguir vna traça que el diablo traçà, y vn appellido que no mejora el vueſtro quando no lo empeore.

Los quales daños ſe truecan en la juſta guerra en mil bienes, pues con ſeruir al Principe, dà demonſtracion de no llevar los penſamientos humildes. Y de que heredo en ſu coraçon el valor de ſus progenitores, pues procura conſervar la nobleza que ellos le dieron, con los medios que la ganaron, cosas que por ſi ſolas dan reputacion, quanto mas ſi a eſtas demonſtraciones ſuceden obras honroſas, que al buen ſoldado no pueden dexar de ſucederle, pues aunque al enemigo no ven-

ça,

al braço Militar.

24

ça, le honra la obediencia, la modéſtia, la abſtinençia de los vicios, la operacion de los actos virtuoſos, y el animo aparejado para al enemigo acometer.

Y ſi a caſo en alguna batalla le ſucedie algun acto de reputacion y honra, alaba las malas noches ſoſtuvo, los peligros a que en hazer centinela ſe ſujeto, las heridas que le dieron, las quales como a reſtigos de ſu valor, eſtima honra y adora.

Pues ſi merced de ſu Mageſtad alcança y gual a ſus ſeruicios, quien con razon mas contento que el, pues facò de vn meſmo acto, honra y hazienda, cosas difciles de alcançar con vna ſola obra, ſino con eſta de la guerra juſta, la qual quando no trayga del Principe remuneracion, la dà ella cierta y indubitada, pues paga es, y no pequeña, el poderſe gloriar de los años que a ſu Rey ſiruiò, de las batallas en que eſtuvo, de las heridas recibì, pues ſaca dello para ſi gloria, y para ſus deſcendientes honra, la qual tuvo en tanto Veſſore Rey de Egipto, que dize Fabio Pictor, formò exercito contra Tanais Rey de los Citas, ſin atender a otro intereſ que a la honra de la victoria.

Pues de la guerra juſta ſe tiene honra cierta, y de la ciuil nombre malo, buſquemos le bueno, pues es mejor que las muchas rique-

zas

Discurso Tercero

*à Melior
est bonum
nomen quã
diuitie mul-
te.*

zas a dicho de Salomon. ^a Y sin duda le alcançaremos si la guerra justa seguimos, y las sciencias professamos, y a lo cierto si timuerimus Deum.

F I N.



DISCURSO

DEL ORIGEN
Y OBLIGACION
DE LAS CASAS COM-
unes de las Ciudades y Villas.

Dirigido al braço Real de Cataluña. Y como a cabeça del à los Consellers de Barcelona.

Por don Francisco de Gilabert, gentil hombre de la boca del Rey N. Señor don Felipe III. y señor de las baronias de Tudela y Labançã.



CON LICENCIA DEL ORDINARIO.
En LERIDA por Luys Manescal, Año 1616.

DEDICATORIA.



PLATON enel dialogo de amatores dixo, q̄ el ser Filoſofos los hōbres, no es fino ſaber las coſas diuinas: y gouernar las humanas; de lo q̄ ſe colige diuidirſe eſta Filoſofia, en natural y moral. De la natural eſcriuierō Platon y ſu dicipulo Ariſtoteles diuinauamente: pero de la moral deuemos reconocer por explorador a Socrates, pues baxo, y acomodō la Filoſofia celeſte, alas coſas terrefres, y cō ſus principios la fuerō ampliādo, Platon y Ariſtoteles, pero quiē la perficiono dandole lugar en los Reynos, republicas, ciudades y caſas, fue Plutarco: el qual cō ſu ſubtiliſſimo pinzel la dibuxo en cada qual deſtos comunes con tan viſcos colores, que puede ſacarlos al roſtro de los que oy gouiernan, el corrimieſto de ver lo mal guardan los preceptos que eſtos autores les dieron.

Con eſta aduertēcia pudiera eſcuſar mi trabajo de eſcriuir ſobre ello, pues pueden Vs. Magnificencias cō poco, ver los autores citados, que deſto eſcriuen. Pero obligame a ſujetarme a el, ver no tuuo por tiēpo perdido Ignacio Cirenenſe el eſcriuir vn libro en alabanza de la quartana, Democrito del numero quaternario, Hypocrates de la ſeuada, Ifaco de la

de la muela del molino, Marcio del rana-
no. Y Luciano de la mosca, pues cõparado
con el fruto destas obras, el que puedẽ dar las
cosas que en este discurso se diran, puede con-
fiarse seran de alguna consideraciõ particular-
mente dando en sujetos zelosos del bien de la
patria, pues con su amor juzgaran auer sido el
de la mia, el que me ha obligado a esta empre-
sa: ella er grande, y mis fuerças pequeñas: pe-
ro puede aumentarlas el lleuar protector: he-
rido del mesmo mal: y si ninguno puede serlo
han de ser Vs. Magnificencias, pues a mas de
obligalles a querella el ser cabeça della: ve-
les dotados de bondad, inteligencia, y expe-
riencia: atributos q̄ donde ellos estan, no pue-
de faltar gratitud. Y tendranla Vs. Magnificẽ-
cias si disculpan mi trabajo con darle el nõbre
de bueno, no por serlo el, sino el fin que a esto
principio me ha hecho dar, que es servir en
algo a mi patria. A ella ofresco estos borro-
nes: y a Vs. Magnificencias suplico les amparẽ,
si quiera por dar ocasion a que otros mouidos
de la merced se me hiziere busquen medios
para merecella, con trabajos virtuosos, en ser-
uicio de su patria, y de Vs. Magnificencias em-
pleados: a quien guarde Dios como puede: de
Labança a 10. de julio del año 1615.

Don Francisco
de Gilabert,

1. **Q**ue el saber es apetito natural en el hõ-
bre.
2. Libros de Galeno de vsu partium.
3. **Q**ue proueyo naturaleza de vaso para nutrir
las partes del animal.
4. Oficio del higado.
5. **Q**ue se ha de imitar naturaleza.
6. **Q**ue tiene la republica cuerpo.
7. **Q**ue es cabeça, coraçon, y guesfos de la repu-
blica.
8. Principio de las casas comunes.
9. Oficio de la casa comun.
10. **Q**uien es el hidago de la republica.
11. Incinias de este higado.
12. **Q**ue no visten colorado es señal de justicia.
13. **Q**ue este vestido señala la sangre de la repu-
blica.
14. Sympatia tienen los efectos del higado del
cuerpo humano con el de la republica.
15. Calidades del buen higado.
16. **Q**ue el buen higado es la salud del cuerpo.
17. Modo de elegir el higado de la republica.
18. Efectos del mal higado.
19. **Q**ue causa el morbo Regio.
20. De do viene la riqueza a la casa comun.
21. **F**in por el qual se instituyeron las casas comu-
nas.
22. **Q**ue no se alcançan con estos medios los fines.
23. **P**ruuase no ser tan bastante la riqueza parti-
cular

SVMARIO.

- cular de la casa comū como la de todos los subditos.
- 24 Virtud de Midas.
- 25 q̄ el moderado y medido gasta toda su rēta.
- 26 Respuesta que diò Machauello al Duque de Florencia.
- 27 Que no facavtilldad la casa comū de esser rica
- 28 Los daños que de esser rico tiene.
- 29 El tener la casa comun la hazienda medida, no le limita las fuerças.
- 30 Que no lo aprouaran los ministros.
- 31 Effectos de la sobrada sangre.
- 32 Que los ministros de las casas comunes siem- pre facan nouedades.
- 33 Daño de engordarse el Baço.
- 34 Que los Libertinos no eran admitidos a la orden equestre.
- 35 Que no es malo el vso de que se forme este higado de gente de todos estados.
- 36 Quā grāde es la autoridad destos Magistrados
- 37 Que sō mayores las q̄ en este principado tienē
- 38 Que se priuarō de poder conocer de sus personas.
- 39 Obligaciones del higado.
- 40 Que la abūdaciadel pan es la preuisaobligaciō
- 41 Que esta prouision no se ha de esperar ha ha- zer el dia de la necesidad.
- 42 Que se ha de mercar en tiempo de abundan- cia y sus razones.

Lo

DISVMARIO.

- 43 Lo que se ha de hazer para conseruar los pa- nes en los graneros.
- 44 Qualidades del q̄ a d̄ tener a cargo el granero.
- 45 q̄ tea separada esta administraciō d̄ las demas.
- 46 El orden se ha de guardar en vender el grano del granero.
- 47 Que el ver la prouincia llena de pã no à de ser causa de no proueer el granero, y sus razones.
- 48 Privilegio de los graneros.
- 49 Prerogatiuas del labrador.
- 50 Es dañoso el dar poco salario, y sus razones.
- 51 Que no es bien meterse en este peligro.
- 52 Que aumenta quatro por ciento.
- 53 Que es malo el baxo precio en los manteni- mientos, y sus razones.
- 54 Que han de procurar la abundancia de otros mantenimientos.
- 55 Que se habrian de tassar los precios de lo que los mesoneros y reuendedores venden.
- 56 Como se han de deliberar en los consejos los negocios graues.
- 56 Que es necessario el tiēpo para biē resoluerse.
- 57 Que los Consellers, ò Jurados son esclauos.
- 58 Que se les encarga la policia de la Ciudad, y en que consiste.
- 59 Que es lo que a vna Ciudad ennoblece.
- 60 Que es obra de caridad el dar que trabajar al pobre.
- 61 Es de couardes el no emprēder lo dificultoso.
- Que

SUMARIO.

- 63 Que si son grãdes las obligaciones de los Magistrados tienen vna grande ajuda de costa.
- 64 Que amas de esser el amor de la patria natural es diuino.
- 65 Causas porque dio Dios al hombre el amor para con su patria.
- 66 Que ai dos maneras de amor.
- 67 Que no viene bien para la patria el amor del mundo.
- 68 Exemplares de Gentiles.
- 69 Que nos obliga a amar la patria la razon.
- 70 Que tambien nos obliga la razon de estado.
- 71 Ser necessaria precisa, y primeramente la concordia.
- 72 Daños de la discordia.
- 73 Que ha menester caridad.
- 74 Que quiso Dios fuesen los gouernadores de su pueblo benignos.
- 75 Que ha de ser prudente.
- 76 Que para la execucion de los negocios nombren vn viejo para executar, y vn moço para escuchar.
- 77 Prueuase ser este costumbre bueno.
- 78 Como se ha de reprimir la gente vitioso.
- 79 Que se corrigan en los affectos de amor y odio.
- 80 Que han de conseruar las leyes y costumbres.
- 81 Lei de los Loerenees contra los q̄ haziã leyes.
- 82 Dicho de Tobias al tiempo de su muerto.

DISCVR-

DISCVRSO SOBRE LAS CASAS

COMVNES DE LAS CIUDADES
y Villas: Dirigido al braço Real del Principado de Cataluña, y como a cabeça del, a los
Confelleres de la Ciudad de Barcelona.

Por D. Francisco de Gilabert, Gentil
hombre de la boca del Rey
nuestro Señor.



Ouido del apetito del saber, que es tan natural en los hombres, que dize el Philosofo, ^a que todos naturalmente saber dessean, (aunque ageno de mi profession) he hechado mano de los libros que Galeno de vsu partium escriuio, en los quales con razones subtilissimas, y demonstraciones ciertas saca a luz la suma sabiduria del Diuino opifice.

Discurriendo en los tres libros primeros, sobre las partes de que el cuerpo del hombre compuso, como son cabeça, manos, huesos, y neruios, prouando en ellas ni auer sobra, ni falta de alguna cosa.

Aaa

Y

*a Omnes ho-
mines sua
apte natu-
ra scire de-
siderant.
Initio Me-
taph.*

Discurso Quarto

2 Capit. 1.
Quandoquidem
nutriō
ri neceſſe-
rat anima-
lis particu-
las.

Y empeçando el lib. 4. dize a ser neceſſario dar a eſtas partes del animal nutrimento y ſuſtento para conſerualas, y aduerte no tuuo en ello naturaleza de ſcuydo, pues para eſte eſſe- cto, puſo en mitad del cuerpo vn vaſo, que re- cogieſſe en ſi lo que ſe comieſſe, al qual dixero los naturales eſtomago, cuyo officio fueſſe preparar la comida en la forma que ſe apreſta el trigo para moler, que es diuidiendo las pie- dras, y pajas, y malas ſemillas del buen grano, imbiando lo malo a los inteſtinos, y lo bueno por ciertos caminos al higado.

b Cap. 3.

Recebida el higado eſta ſuſtancia, dize b ſer ſu officio cozerla de nuevo, en la qual coccion haze diuiſion de los humores la forman, he- chando el colerico en vn vaſo, o vexiga q̄ di- xo hiel, y el melancolico, o ſangre gruella a otro dicho baço: y quedando con eſſo, la de- mas ſuſtancia pura y limpia la va coziendo, aſta conuertirla en ſangre, la qual va repartiendo por ſus particulares venas a todos los miem- bros del cuerpo, para que della reciba nutri- miento y alimento.

Cap. 4.

Siendo naturaleza tan ſabia y prouida en conſeruar ſus obras, como por lo di- cho ſe muestra, puesto eſta en razon, creer que los antiguos republicos attendieron a conſeruar el cuerpo de ſu republica a imita- cion della.

Que

al braço Real.

Que tenga la republica cuerpo, vemos lo prouado en Plutarco, pues nos dize en la vida de Trayano ſer vna Monarchia, Reyno, Re- publica, o Ciudad, vn cuerpo humano, el qual tiene cabeza, y los demas miembros que el.

7 Siguiendo yo ſu opinion, he dado al cuerpo de eſte Principado, Cabeça, que es el Rey, co- raço que ſon los Diputados, hueſſos y neruios, que es la nobleza, de cuyas qualidades y obli- gaciones he tratado en los tres diſcurſos que a eſte preceden: que ſiendo aſſi, no ſera ſin ra- zon dezir con Galeno, ſer neceſſario dar a las partes del animal nutrimento y ſuſtancia, co- mo en ſu libro quarto de vſu partium, ya cita- do lo dize.

8 Imitandole en eſto, digo, que para alimen- tar y conſeruar las partes dichas deſte cuerpo de la Republica ſiguiendo a naturaleza, forma- ron los antiguos, en cada qual de las Ciudades y Villas, vna caſa comun, dicha de la Ciudad, cuyo officio fueſſe hazer lo que el eſtomago en el cuerpo humano.

9 Que es recoger los baſtimentos y prouiſio- nes, como es la comida, haziendo diuiſion de los buenos y malos, como el: y como el eſ- tomago echa eſta primera coccion, (aunq̄ los medicos la dizen ſegunda, por dezir ſe haze la primera maſcando) dà al higado la ſuſtan- cia

Aaa 2

cia

Discurso Quarto

cia para que haga la segunda.

Para assi milarfele en esto, hizieron vn higado que es vn numero de hombres, a los quales dieron nombre de Confelleres, Paheres, ò Jurados, con tanta proportion y semejaça con el higado, que como las partes, ò ojas de que se compone, no passan de cinco, y acostumbra ser menos, quisieron que el numero de estos Confelleres, ò Paheres no las excediesse.

Y para mostrarse mas a lo cierto imitadores de naturaleza, ordenaron que como el higado es rojo, ò colorado, lo fuesse tambien el habito, y trage de estos Confelleres, ò Paheres: y porque esto es contra la comun tradicion de las gentes, pues las demas tienen, lleuan y visten este color por representar la Iusticia.

Digo nos saca della el ver los mas que este miembro representan sin Iuridicion alguna que exercer, y siendo assi, q̄ estos son los mas, no es posible, que de los menos se tomasse el habito y color.

Y sientelo assi Bouadilla^a en su Política, pues dize, visten este color en Cataluña en memoria de que lleua la sangre del pueblo sobre sus ombros, la qual es la que le mantiene.

Y para mas refirmar esta verdad, vamos indiuiduando la sympathya que estos Confelleres,

^a Lib. 5. c.
7. nu. 51.

al brazo Real.

3

lles, Paheres, ò Jurados tienen, como el higado en los efetos.

15 El higado recibe del estomago la comida libre de piedras y pajas: los Confelleres, ò Paheres de la casa comun las prouisiones que en sus magasenes tienen, limpias del trabajo de recogellas, pues le tomaron los ministros que para esto la casa elige.

El higado haze la segunda cocion, diuidiendo los humores del alimento, echando el colerico a la hiel, y el melencolico, ò grueso al bazo, los Confelleres y Paheres hazen lo propio, diuidiendo los bastimentos corrompidos, de los sanos, echando lo colerico, del sobrado precio dellos en su cuydado y industria, medios bastantes para moderalles, y lo melencolico, ò sangre gruesa de lo que sobra al Clauario, ò Fisco que es su bazo.

Correspondense tambien en que si el higado cueze con tanta perfeccion el alimento, que le conuertte en sangre tan pura y perfecta, que alimenta y sustenta todos los miembros del cuerpo: los Confelleres hazen lo propio, mandando amasar pan bueno y fazonado, proueyendo de los demas mantenimientos, ha moderado precio.

El higado dize Galeno^a tiene mouimiento ordinario con el qual haze sus operaciones: y los Confelleres las suyas, con su continuo cuydado y trabajo.

^a De vsu-
partiu lib.
4. cap. 2.

Discurso Quarto

Pues queda desto en claro, ser los Conse-
lleres, ò Paheres el higado de la republica,
justo sera indiuiduar las calidades, ha de te-
ner el higado en el cuerpo humano para ser
bueno.

El que por bueno se tiene, es el moderado
en calor, pues el frio no cueze, y el muy calien-
te desseca: y ha de esser assi el de la republica,
porque si es frio y remisso, faltan por su descuy-
do los mantenimientos, y si muy caliente y co-
lerico, abraza y desseca con pleytos y discen-
siones.

El buen higado es prouydo en cozer bas-
tante sangre para los miembros del cuerpo
sustentar: y el de la republica lo sera si tuuiere
las prouisiones necessarias para mantener sus
ciudadanos.

El buen higado de la sangre pura y limpia a
los miembros del cuerpo, y el de la republica
los bastimentos sin engaño.

El buen higado no tiene para si mas sangre
de la que para su sustento ha menester, y el de
la republica no ha de llevar mas utilidad de su
trabajo que la ordinaria.

El buen higado no se diuerté a otro que a
dar a sangre y cozer: y el de la republica no se
ha de diuertir a tomar.

Aduirtiendo ser la bondad del higado la sa-
lud de todo el cuerpo, attendieron nuestros
progeni-

*a Dezia
Pythago-
ras: Magis
tratus non
prudentes
tantum, sed
benignos et
se oportet.*

*b Repetia
Bion, vno
de los siete
sabios de
Grecia, se-
gun refiere
Stobeo, Bo-
nus Prin-
ceps a Ma-
gistratu dis-
cedens, non
ditior, sed
clarior eua-
dat.*

albrago Real.

17 progenitores a formarle de los hombres mas
nobles, ancianos, experimentados y sabios
de la republica, ordenando para escogerlos
tales.

Que la eleccion destos fuesse con votos
por escrutinio, el qual conforme el dicho
de Socrates, se hazia con haugas blancas, y
negras: pues tratando de esta eleccion dize,
abstente de haugas, q̄ es dezir, guardate de en-
trar en el juyzio, q̄ por ellas se haze. Desto auifa
el Philosofo, no tato por dar este juyzio por
malo, quanto por peligroso el salir bien del,
y no por iniquidad del juez, sino por la liber-
tad con que juzga, que es la que le dà lugar
para atender sin respecto particular, a los me-
ritos y demeritos del Pretensor faucado, cof-
tumbre sin duda de prouecho para los co-
munes: y esto aprueua el no conseruarse oy.

Pues por auer muerto al amor de las casas co-
munes el interesse de las particulares, at-
tendiendo a ellas, han desechadas las haugas
justas, y tomaron las injustas voluntades de
los Magistrados, para que elijan para ellos
successores, cortados mas a medida de su
interes, que del bien comun. Y si assi es, te-
merse puede en el cuerpo de la republica no
succedan las enfermedades que en el humano
causan el mal compleccionado, y peor medido
higado, que conforme la opinion de Galeno
son

*a Favis abs-
tine.*

Discurso quarto

2 Por esso amonestacioneron en el 2. de sus officios. Ommino qui reipub. presunt duo Platonis praecepta teneant: unū, ut utilitatem civitatis sic tueatur, & quid agat, ad eam referant, oblii comodorū suorū: alterū ut totum corpus repub. current, ne dū partem aliquā tueantur, reliquas discerant, ut enim tutela, sic procuratio reipub. ad utilitatē rerū qui commissi sūt, nō

son diuerfas, pues cozer poco le enflaqueze, y el hazer mucha sangre le enferma, causando en el flemones, diuicessos, pustulas y otros accidentes.

Cueze poco el higado de la Republica, quando cuyda poco de la prouision de los mantenimientos, lo que es causa falten y se encarefcan, que es la colera de sus humores: y si esta es mucha, no puede la hiel de su industria recogerla. Y assi se estiende por los demas miembros del cuerpo, boluiendolos pallidos, ò amarillos: enfermedad que dizē los medicos, morbo regio, pero yo le digo de mal regidos, pues por la carestia de los mantenimientos empobressen los naturales, y con ello pierden el rojo color de la riqueza, y se visten el palido de la necesidad.

No menor daño causa el criar mucha sangre, pues trahe diuersos males. Y sea el primero, el tener necesidad para engendralla de mucha sustancia, la qual ha de nacer de la riqueza de la casa comun; y a ella no pueda venirle sino de las haziendas de sus vezinos y incolas, y si ellos han de darla de sus haziendas, cierto es ha de ser con diminucion y menoscabo dellas, sin diuerso del instituto se tuuo en la fundacion destas casas, pues este fue el enriquecer sus habitadores y ciudadanos para conseruarse cō ellos. Y si ellos empobrecen es

18

19

20

21

con

al brazo Real.

5

con su ruyna. Que con su ruyna sea, aduertese, que para augmentarse los redditos comunes, el medio que se toma, es cargar drechos, pechos y imposiciones con tanta abundancia, que a penas el ayre ambiente, que para resollar, naturaleza nos diò, se goze sin ellas. Pregunto esta pecha no la paga el Ciudadano cō menoscabò de su patrimonio? este no le empobreze; la pobreza no le quita las fuerzas? pues si estas le faltan, siendo miembro desta republica, mal podra cumplir con sus obligaciones, que son defendella con hazienda, y persona, pues hazienda no la tendra, por consumirsela los pechos q̄ lleua: y dondē ella falta, ni con persona, pues siendo la hazienda la que dà calor que viuifica el cuerpo, le tiene tan frio la pobreza, que le entorpece, de lo que se vè con euidencia, saca la casa comun de su augmento ruyna, y no el fin de su instituto.

ad eorū, quibus comissa est gerēda.

22

23

Quando a esto me respondan, que si esta està rica, no tiene necesidad de valerse de las fuerzas particulares de sus Ciudadanos, respondo con dos absurdos que desto nacen.

Sea el primero, no poder ser la riqueza de vn Monarca, Rey, ò Republica, tanta que venga à ygualarse con la que todos sus vassallos pueden tener, ni puede ser bastante para sustentar vna prolixa guerra, ò desuanecida paz.

Bbb Esto

Esto nos dá averiguado los libros de los Reyes, pues en ellos leemos, dexo el Rey David a su hijo Salomon ciēto y trenta millones de oro, suma que en esta era, con ser tanto mas rica que aquella, se tendria por riqueza immensa; y fue tan corta para sustentar la pompa con que Salomon su casa compuso, que en breue tiempo le fue forçoso cargar sus vassallos de pechos para mantener su estado. Pues si en Rey tan rico, y sabio, que en vno y otro vemos excediò a los que han sido, tuuo tan pocas fuerças la riqueza particular, que hara en vna casa comun, que ni Salomones la gouernan, ni Midas la administran?

Digo Midas, porque este como las fabulas Poeticas dicen, obtuuo de los Dioses virtud, de que todo lo que tocava, se conuertia en oro: que si esta tuuiesse los administradores desta casa, bien seria fuesse rica; pero como lo sera si a caso tienen la contraria, que es conuertir el oro del comun, en casas, campos, y alajas particulares, no digo hazen esto con virtud de los Dioses, porque son Christianos, y no adoran sino vno, pero como saben la oracion del Deus cui proprium est misereri, dexan el misereri para el, y toman el proprio para si.

Es el segundo, ser pocos, ò ninguno los que en el ingressu de su hazienda no gaste della todos

todos los reditos, y esto es tan cierto, q̄ se tiene por muy medido, y prudente, y aun de muchos por miserable, el que no gasta mas; pues si de la hazienda propia se gasta cō prodalidad, de la agena gastarsea cō parcimonia; ni es creible, ni puede ser en buena razō, pues aunq̄ en ella cōsiste ser mas deuido el guardar lo encomendado, q̄ lo propio, dizē fue esta opinion de los philosophos antiguos, q̄ pusieron la suma felicidad en trabajar y morir por la patria, perpetuando cō esto su nōbre en el suelo, lo q̄ no sufre la ley Christiana q̄ oy professamos, pues cō su resplandeciēte luz, vemos cōsiste la suma felicidad en la visiō beatifica de Dios, de la qual se à de gozar en el cielo, y como para llegar a el, son de importancia las alas de la caridad, y estas no poco se aligerā cō las plumas de la hazienda; para alcāçar esta, para este fin santo, olvidamos muchas vezes los medios justos del amor del proximo, tomando los illicitos, que Machauello en su razō de estado dà, pues respondió al Duque de Florencia, que le pidiò reduciēse la razō de estado a reglas tan pocas y breues, que se pudiesse en la memoria llevar, que toda ella se reduzia a dos, que eran conseruar lo propio, è adquirir le de altruy, y replicandole, que como se hauia de hazer esto respondió: Vbicumque & comodumque; barbara razō, pero quiera Dios

no la imitemos como si Christiano fuesse.

Si en esto corre peligro, y sin el es cierto que el mas medido gasta lo que tiene, que utilidad traera la casa comun de ser rica, y si todo lo que tuuiere cada año se gasta? ninguna. Y daños? si muchos, pues a mas de auuiar la codicia de alcançar los Magistrados, la utilidad que de ellos esperan, facan nueuas traças, para hazer pecados, pues no cotentandose de los que comerian, coechando y sobornando a los que en los officios inseculan, con regalos lisonjas, amigos, y por ventura amigas secretas, para que sin merecimiento les inseculen, han puesto ya en compra y venta la plaça que vaca, grande mal, pernicioso costumbre, y inico vfo, pues para bueno, no es posible comprar vno por ochocietos, el officio que no renta quinientos: y assi tratando destos, Elio Lampridio, dize, dezia Alexãdro Seuerõ, era forçoso, que quien compraua los Magistrados, los vendiesse. Pues si este mal trae la riqueza sobrada de la casa comun, no parece hierro dezir, no es bien la tenga, y sera lo menos si se adierte, q pueden enitarse estos daños sin caer en otros, pues el tener ella la hacienda medida para sus vfos, quita la ocasion de fraudalla los administradores, y el deseo illicito del Magistrado, y no por ello se debilitan las fuerças de la republica, pues estas

on s ddi

con-

consisten en el patrimonio de los ciudadanos, el qual como a bienes propios della se corren sus necesidades, y pagan sus gastos, como lo tienen los Jurisconsultos, de lo que se saca en limpio no son buenas las sobras en la casa comun.

Bien se que no aprobarã los ministros della esta opinion, sacando para ello razones con aparentes de zelosos del bien comun; pero podria ser fuesen estos de la condicion de Midas, y Laico senadores Romanos, los quales mostrãdofe zelosos del patrimonio y bien de su republica, buscauan cada dia muchas traças para aumentarle, pidiendo por ello gratificacion diziendo, que los bienes aduenticios en los Reyes y Republicas no han de entrar fino para remunerar sus ministros, con lo que mostraron, que con sus principios buenos de zelos de la patria, sacauan los fines malos de su interes.

Pues es dañosa la mucha sustancia en este estomago de la republica, por lo que da materia para que el higado crie mucha sangre, razon sera discurrir la sobra de ella que efetos haze. No seran estos diformes con los que en el cuerpo humano causa, pues si produze en el inflamaciones, fistulas, y diuiesos: causa en la republica, a semejança destas enfermedades, pleytos voluntarios, dando por reputacion de

elo

Bbb 3

la

a Lege. 1.
S. quoad
vsq; ff. qcu
iusq; vni-
uersitas no
mine lege
locus infine
ff. quemad
modũ serui
admitti ca.
grane de se
tentia excõ
municatio-
nis.

Discurso Quarto

la republica, el hazer por indirecto, pecheros a los libres, y no tanto por hazerles tiro, quanto por dar prouecho al amigo letrado, y al escriuano deudo: forma diuicssos de odio enper juyzio de los oficiales, y ministros de la casa, por ver se les aumenta la hazienda: juzgando ser dello causa el manejo de la comun. Saca inflamaciones al rostro, que son obras voluntarias y superfluas, ornando, el vno su calle, aunque este en rincon, el otro su plaza, aunque sin prouecho, otro el camino de su granja, sin necesidad, y los mas dan en hazer obras superfluas, por dexar en ellas su nombre: y muestran con el, el poco zelo del bien de su patria.

Es esto tan ordinario, que el que de Roma acostumbra cada mes venir, no trae tan ciertas sus jornadas, quanto los ministros de las casas y republicas ricas sus nouedades. Y porque lo prouemos con exemplo, aduertia quie las historias Romanas leyere, si dio animo Iulio Cesar para inuadir la patria, cō la gloria de la victoria, ò la memoria del mucho dinero que en su Erario tenia? De lo que nos desengaña el mesmo Iulio Cesar, pues entrando en su patria Roma: lo primero que hizo fue echar la mano en el thesoro comun. De lo que es testigo Lufio Metello, pues quizo defenderse, con dezir hauiendo de ser su pe-
cho

al braço Real.

8

cho la puerta por donde hauiendo de entrar a tomarle: a lo que respondio Cesar, tomandole del braço, y apartandole. No te han de hazer los Dioses digno de la yra de Cesar.

33

A mas destos daños trahen las sobras de la casa comun otros, ha todos los miembros del cuerpo, comunmente nociuos, en la forma que en el cuerpo humano los causa el baço que mucho engorda; pues por ello se dibilitan todos los demas miembros del cuerpo; cuyo efecto haze el Fisco, ò Theforero en la Republica, que como queda dicho, es su baço. Y si con exceso aumenta en riqueza, pues de fuerça ha de sacalla de la sangre de que los demas miembros han de sustentarse: si esta les falta, como ha de faltalles si el fisco la lleua, hã de quedar menguadas sus fuerças, y con ella la republica con falta dellas.

34

Viendo estos daños atendieron los antiguos Romanos, en quien mas que en otra nacion, resplandecio el gouierno politico, ha formar el higado de la republica de la gente mas anciana y noble que en ella hauiendo, con tanto cuydado, que dize Lampridio, no quiso permitir Alexandro Seuerio fuessen admitidos los Libertinos en la ordē Equestre, cuya insignia era anillo de oro, por ser aquella seminario

a Plinius Junior lib. 1. Epist. & Budeus in annotatio- ne ad pan- dectas. b Lege ono- res §. si his qui ff. de de- uotionibus. c Cap. 25. venit Io- seph Abar y Matia ano- bilis de cu- rio & auda- eter petijt corpus Iesu a Lib. 4. E- neid. de ge- neros ani- mos timor- arguit. e In e. pra- torij nu. 28. versi. nobi- litas igitur lib. Aseue- do in l. 1. n. 1. ti. 4. li. 7. recopilatio- num. f In tract.

nario de Senadores; como tambien lo ordeno Romulo a dicho de Plinio^a, y otros. Y tambien por disposicion del derecho Ciuil han de ser los regidores nobles^b: y asy lo fue Ioseph Abar y Matia, a dicho de san Marcos^c: y con razon, por lo q la nobleza da animo y osadia. Lo qual es tan natiuo en el noble, que nos di- ze Virgilio^a, da el temor demostracion de san- gre vil. Y aunque ay muchas razones para te- ner por bueno este uso de ser nobles los Con- felleres, Paheres, o Jurados, no se ha de tener por malo aya en ellos de todos estados. Alu- diendo a que vna republica de gentes de to- dos estados se forma. Y asy es bien que en los ministros que la representan, aya tambien de todos, para que cada qual procure el bien del suyo, como lo funda Hazeuedo y Auendaño^e, y el uso que en este Principado tenemos, lo aprueua.

La autoridad destos Magistrados, que re- presentan la republica, es tan grande, que se- gun la opinion de Martino Freixa^f, la que par- ticularmente es cabeza de Reyno, o Prouin- cia, goza de privilegio de grande: y como a tal les escriuen los Reyes, dandole cuenta de las cosas y negocios arduos: y ningun señor de ti- tulo, como no sea grande les precede en el as- siento: y aun el que lo es, concurriendo con la ciudad en alguna ocasion de processio, o otro acto

acto publico, donde concurre el Iuez ordina- rio, tiene la mano drecha del tal Iuez el Cose- ller, Paher, o Jurado primero, y la ysqquierda el grande. Y estimase en tanto su autoridad, que no se permite a ninguna Ciudad, ni Villa, que en forma de vniuersidad salgan sus oficiales a recibimiento, o obsequias de persona tempo- ral, que Real no sea, y quando lo sea como vn Virey, le lleuan en la entrada de la Ciudad, dos Paheres en medio, como en la Ciudad de Lerida se acostumbra, y se ha ventillado y obtenido en la entrada del Duque de Albur- querque, por el mes de Março de 1616. y en presencia del mismo, ahorcaron a nombre de la Ciudad, y no suyo, vn hombre por priui- legio que para ello tienen, ni a su Obispo y Prelado, sino solo la primera vez que en la Ciudad entra.

Y aunque destas preeminencias gozan los mas comunes de España, tienen muchas mas los deste Principado, pues tratan las cosas del gouierno politico de su Ciudad, sin interuen- cion de ministro Real, ni consentimiento suyo, sino en actos de extraccion de oficios, q en es- tos tiene asistencia el ordinario, pero no en otro alguno, que en nombre de vniuersidad se haga. Tienen facultad juntamente con su con- sejo de echar imposiciones, echadas, o derra- madas, y otros derechos a ellos bien vistos, ha-

de sub feu- dis baronit libro 5. Delluga de speculo principum rubrica sex- ta num. 23

Dei del ob
mora. d. m
7. ordi
ab. gulle. d
oluxo
mag. hary
22. v. del
g. m. m. d.

zen leyes y ordinaciones politicas, sin otra vo-
luntad que la suya, y en resolucion gozan de
tan largo y libre poder, que fuera de los actos
de jurisdiccion en pleytos ciuiles, o actos cri-
minales, no reconocen a los ministros de su
Magestad, las quales prerogatiuas, si bien las
perdio el pueblo Romano, transferiēdo en el
Principe el Imperio y jurisdiccion para hazer
leyes, elegir Magistrados, y la potestad del cu-
chillo, ^a las mas vniuersidades deste Principa-
do las han cobrado con priuilegios de sus
Reyes, y con tā larga mano q̄ de algunas se pri-
uarō de poder conocer de las personas de sus
Paheres, ^b y en general dā vnaley de partida ³⁸
a los Consellers, el priuilegio, q̄ a los del Con-
sejo Real. Pues dize, que no se atormente a
hōbre q̄ sea Cōsejero, señaladamēte del Rey,
ò del comun de alguna Ciudad, ò Villa del
Rey, y el Iurisconsulto Calistrato ^c dize, como
lo trae Cassaneo, que no se deue executar sen-
tencia de pena capital en el regidor, sin consul-
ta del Principe, aunque este ausente.

^a Bouadilla
en su polit.
c. 8. n. 23.
^b Patet in
priuilegijs
Ciuitatis
Illerda.
^c Lege viri
Fratres S.
de decurio-
ribus ff. de
panis, Cas-
saneus in
Cathalogo
gloria
mundi, 5.
par: confid.
34. casu.
63.

Pues damos por bueno el alterar el vso an-
tiguu de ser los que el higado de la vniuersi-
dad representan de sangre noble, con permi-
tir se cōponga de tā diuersas calidades de hō-
bres, como de estados diuersos se forma la re-
publica, y esto porq̄ todo estado tēga en este
higado d̄ la republica protector, passaremos a
tratar

tratar de las obligaciones q̄ este higado tiene.
⁴⁰ Para hazer su coccion buena y perfeta, de
manera q̄ los demas miembros del cuerpo to-
mē alimēto, es primero precisa y necessaria la
prouisiō del p̄a, como lo encarga Boecio, pues
dize ^a q̄ la Ciudad bien gouernada à de abun-
dar de p̄a mas q̄ de otra cosa. Y en abono desto
dize Seneca, ^b q̄ dixo Catō tumultuado el pue-
blo Romano por falta de p̄a: Nobles Roma-
nos, dificultoso es hablar, y persuadir al viētre
q̄ no tiene orejas, ni escucha los preceptos,
sino q̄ insta y appella. De dōde se echa de ver,
q̄ para alcançar la voluntad del pueblo, ningū
medio es tā eficaz como tenerle proueydo, y
abastado de p̄a: y esto es tā cierto, q̄ dize Bo-
uadilla, ^c no se à de permitir q̄ esta prouisiō la
haga algū particular, por lo q̄ podria con ello
grāgear tāta volūtad cō el pueblo, q̄ pudiesse
causar en el nouedad. Considerado esto los an-
tiguos Romanos, echaron de ver q̄ por la mu-
cha liberalidad cōq̄ Cassio, y Mario Capitolino
repartian en tiēpo de necessidad el pan con el
pueblo, podia prometerse de su volūtad algu-
na nouedad, y por impedilla los matarō. Pero
⁴¹ à se de aduertir, q̄ no se cūple cō su obligaciō
cō hazer su prouisiō el dia d̄ la necessidad, por
que si esta se espera, tiene dos daños, el vno la
duda de si se podra alcāçar con la breuedad q̄
la necessidad lo pide; el otro el mercar caro,
Ccc 2. m. m. m. y no

^a De Repu-
blica lib. 3.
^b cap. 8. fol.
156. de fru-
mento, ma-
gis debent
esse solisiti
et bene in-
stitute Ci-
uitates.
^c Libro 3.
Epiſt. ad
Luciū diffi-
cile est, qui
rites, ad ca-
rentes auri-
bus venter
verba face-
re, nā vēter
praecepta
non audit.
^c Libro 3.
c. 13. n. 26

a Cap. 41. Nunc ergo provideat Rex virum sapientē & industrium & praeferat eum terrae Egypti, qui constituat praepositos per cunctas regiones, & quinta parte fructuum praecipiamus annos fertilitatis, qui iam nunc furi sunt, congregent in horrea & omne frumentum sub Pharaonis potestate condatur serveturque in urbibus.
b Data Madridano 1584. lege 9. tit. 5. l. 3. recopilationum.

y no lo que se quiere, sino lo que se puede, de lo que nace daño comun, y particular: particular por ser la mercaderia cara, comun por ser forçoso para templar la carestia cargarse los portes, y menguar la casa comun: en lo que recibe tan notable daño, que si se haze alarde de los censales, se han cargado sobre ella, se hallaran ser los mas de prouision de panes hecha en tiempo de carestia. Pues desto puede defengañarse qualquiera vniuersidad por si, sin buscar exemplares agenos, attendere solo a aduertir los medios ay para preuenir este daño, los quales se sacaran del propio, pues si el viene por mercar en tiempo de necesidad, su reparo sera mercar en el de la abundancia, y no sera en esto hazer nouedad, pues estan antigua esta preuencion, que leemos en el Genesis, ^a q̄ por consejo del Patriarcha Ioseph, mandò Faraon Rey de Egypto recoger, y inehir los años de abundancia los trojes, y graneros de trigo, y hizieron esta preuencion los Romanos, pues dize Aristides in oratione de Roma, acostubraron tener graneros en Egypto, Sicilia, y Libia, y en nuestros tiempos el Rey Don Felipe segundo en las cortes tuuo en Castilla el año 1584. con ley expressa, mandò tuuiesse todos los lugares positos, o graneros. ^b Y por si alguno le pareciere contradize este cuydado a lo que

que dize la diuina escriptura, ^a no seais sollicitos de lo que aueys menester mañana. Digo que la comun opinion es, trata aqui de la sollicitud que nasce de incredulidad, y prueuamos esto el hauer mandado Christo recoger lo que sobro del banquete ^b de los cinco panes, y y dos peces. Como tambien nos obliga a ello la experiencia tenemos, de que aun año fertil, se siguen dos esteriles: y si para ellos no nos prouecemos dexandolo a la prouidencia de Dios, digo que es quererle obligar a que nos dè lo que hemos menester, y aunque en esto no puede caber en Dios descuydo, sin el dexa de darnoslo siempre que cõ industria humana podemos reparar el daño, como en este caso proueyendonos el año de la abundancia, para el de la necesidad, desto tenemos cierta experiencia, pues nunca hemos visto necesidad sin reparo de industria humana, q̄ aya faltado el Diuino. Antes bien pertenece hazerlo assi ala prouidēcia de buē gouierno, y assi dize Cicerõ orat. pro Murena, est boni magistratus non solum videre quid agatur, verum etiam pro videre quid futurum sit.

43 Y porque en el modo de formar, ò conseruar estos graneros, ò positos, pueden nacer dificultades, autorizadas con experiencia de algunos lugares, que han formado estos graneros, ò positos, y no conseruado, digo que pa-

a Nolite solliciti esse in crastinis
Matth. 6.
b Mathei cap. 4. & Ioannis c. 6.
Colligite quae superauerunt fragmenta.

ra preuenir este inconueniente, parece ha de hazerse lo que se sigue.

Lo primero señalar cierto dinero, para la cantidad del pan querran mercar, el interes del qual a razon de sueldo por libra, quede a cargo del mismo granero, ò posito el pagalle.

El encomendar este posito, ò granero ha de ser a persona tan confidente que quiso el Emperador Iustiniano fuesse noble, prudente y fiel por las muchas fraudes podria cometer, q̄ del noble no puedē temerse, hanle de priuar el prestar ni vender al fiado, con pena de que el dia de las cuentas no se le admitira otro partido que el dar el grano, ò el dinero.

La administraciō deste posito, ò granero ha de ser distinta, y separada de todas las demas administraciones de la casa comun; de tal manera que por ningun accidente, ni necesidad pueda emplearse el dinero del granero, ò posito en otro que para mercar para el.

En el veder el grano del posito, ò granero, se ha de advertir, q̄ por muy crecida ni abūdāte cogida q̄ el tiempo prometa, es factible el poderse gastar, pues esta sujeto el grano a poderle gastar poca y mucha agua, mucho sol, y poco viento, niebla, granizo, langosta, y otras injurias del cielo; q̄ pudiēdo ser así, esta puesto en razón, el novaziar de todo el granero; pues sera menor mal el perderse algo en el precio de lo que

a In l. 1. C. de conditio in publicis horreis lib. 10. ubi dicitur, nobilis prudens, fidelis optimi sibi conius pro integritate mentis.

que quedare, siendo el año fertil, q̄ el de auer de mercar caro, si fuere esteril.

47 El ver la Prouincia llena de pan no ha de ser causa de no proueer el granero, así por lo que se compra barato, como por ser ordinario el sacarse mucho pan de la tierra, que del abūdāda, sin impedillo la justicia, por descuydarla la abundancia: y así sucede muchas vezes encarecerse el pan el dia que ha de ser mas barato. Y siendo así, no tienen disculpa los Conselleres, Paheres, ò Jurados en su descargo sino lo de dezir no lo pensaua; descargo entre prudentes reprobado, pues dezia Cipion, ser torpe cosa dezir no lo pensaua.

48 A estos graneros, ò positos da diuersos priuilegios Francisco de Ripa en su tratado de peste, pero añade Bouadilla otros c. Y es vno de ellos el poder ser compellidos los particulares a tomar trigo del posito, hora sea por gastarse, hora por sacar el interesse del dinero, y salarios de ministros, sin menguar, ò disminuir el caudal d. Acto puesto en razon, pues ninguna obliga mas que la que consiste en la conseruacion de aquello, que es para la vida necessario y forzoso, como la prouision del pan.

49 Es esta de tanta importancia que por ella quieren los Doctores e gozē los labradores de diuersos priuilegios: y entre ellos de q̄ no puede ser executados en sus bueyes, mulas y otros instrum-

a Bouadilla sua politica lib. 3. c. 3. num. 22. b Valerio Maxi. lib. 7. cap. 2. in exemplo secundo Scipio turpe esse agebat dicere non putabam.

c Politica lib. 3. nu. 3. cap. 10.

d Auiles in cap. decē pretorum, glosa a razonables precios. nu. 30.

e Cassaneo in cathalogo gloria mundi in 10 parte consideratione

37. & Ripa de peste.

instrumentos comunes de su labor, y con vna pragmática hecha en Castilla el año 1594. se les concede el no poder ser sus personas presas, ni encarceladas por deuda ciuil, del primero de Junio hasta el vltimo de Deziembre.

No es de poco daño para la administracion destos graneros lo que algunos tomã por prouecho, que es dar poco salario a los administradores dellos, dandoles los escrexes, ò aumentos del pan del granero en cuenta del yerro notable por dos razones.

La primera, por ser la tenuidad del salario ocasion de no tomar este cargo ni otros de la republica, sino gente pobre, pues la que no lo es, no gusta de trabajar sin muy justo salario.

La segunda, por dar ocasion al que este pan administra, si los aumentos del son suyos, para no tratar con la fidelidad, y rectitud, que es razon esta mercaduria, venciẽdo muchas vezes la codicia a la razon. Punto, que en la era que estamos deue temerse tanto, que tengo por temerario el que en esta occasiõ se mete: y no por prudẽte el que la dà, y esto por otras dos razones.

La primera, por ser muchas vezes inreparable la fraude si hombre pobre la comete.

Segunda por ser los aumentos y escrexes del pan de granero tan grandes, que los platos dan quatro por ciento, que en granero donde

donde entrã mucha cantidad de trigo, vendra à ser el salario sin que fraude se cometa, vna grande cosa.

Presupuesto, que el ser el pan bueno y barato, es lo principal a que se deue attẽder, quiero advertir, que en el ser muy barato podria auer daño, pues Amiano Marcelino reprehẽde al Emperador Iuliano porque sufria meter en baxo precio los mantenimientos, pues dello nacia la pobreza y hambre: y desta opiniõ fue tambien Pedro Gregorio, y otros.

El fundamẽto que para su opinion toman, parece ha de tomar rayzes de tres cosas, la primera en el daño padece el labrador, en dar su trigo a precio, que no le pague el gasto, que en cogerle haze, lo q̄ es causa de mengualle su caudal y fuerças, de suerte, que queda sin ellas para poder seguir su grangeria; lo que dà causa para ser pocos los labradores, y por ello faltar panes, y como estos sean necesarios todos los años, es cierto han de pagar las vniuersidades el lucro de vn año barato con perdida de muchos años, lo que se euita, midiendo estas cosas con razõ destado, pues ella attiende a lo venidero, y siendo asì echarã de ver quan necessaria es siempre la prouisiõ del pan, y como a tal attenderan a conserualla, y esto sera cõ dar al labrador vn moderado precio, tal que lleue vna moderada ganancia pa-

a Lib. 22.
Histor.

Discurso Quarto

ra sustentar su caudal, pues con ello conserua
ra la vniuersidad su prouision.

Segunda, puede ser el no cuydar el merca-
der de proueer la tierra, q̄ de mucho barato
goza, pues por ello no llena ganãcia, y assi q̄da
ella sin prouisiõ, por quitarsela el baxo precio,
y con esso necesitada y hambrienta.

Tercera por consistir el arte de la mercãcia
en inteligencia de saber donde vale la merca-
duria barata, para llevarla do valiere cara, y
con este cuydado, y el descuydo que la abun-
dancia dà a los Magistrados, facan de la tierra
barata tanta mercaduria, que llegan ha empo-
brecerla della. Y aun los naturales buscan tra-
ças para facalla por alcançar dinero, de lo que
succede inopinada carestia, por el baxo precio
causada, como podria con mil actos de expe-
riencia prouarlo, q̄ dexo de hazello, por lo q̄
los hallara, cada qual en su propia tierra, si dis-
curir por los tiempos della quiere.

No menos obligados estã a procurar la abũ
dãcia, y comodidad de los demas mätenimiẽ-
tos, pues no se sustenta el hombre con solo
pan. Y porque seria prolixidad aduertir en ca-
da qual algunas particularidades; por no ser
prolixo y enfadoso, solo dirè que para que aco-
modados sean, parece se abria de dar tassa ca-
da mes a los mesoneros, y reuendedores en
las mercaduras venden, pues la experiencia

nos

nõs muestra ser la gente que aquesta arte pro-
fessa la menos escrupulosa de la republica, y
echasse de ver en la presteza con que juntan
hazienda, y la prissa con que se les acaba, verifi-
candose en ellos el dicho de Salomon, pues
dize, a que los bienes que con prissa vienen,
menguaran, y los que poco a poco se recogen
multiplicaran.

56 En el deliberar en los cõsejos los negocios
graues, ay diuersas opiniones en la forma que
estos magistrados han de guardar, dando vnos
por necessario el proponer al consejo inopina-
damente los negocios arduos se ofrecieren,
hallando en ello por conueniẽte, el no poder
venir sobornados para la deliberaciõ hazede-
ra, no teniendo della noticia, y assi les sera fa-
cil a los Magistrados, guialla a los fines mas
conuenientes a la republica. Otros tienen lo
contrario, fundandolo en lo que se echan de
ver mas los conuenientes, y inconuenientes
en la multitud de pareceres, que entre los po-
cos, y acomodandose a esta opiniõ dize Tho-
mas Moro b ser buena costũbre el dexar para
deliberar mañana lo que hoy se ha propuesto,
por cuitar que alguno no diga lo primero que
a la boca le vino, sin auerlo con el entendi-
miento discurredo, y con ello se quitan mil
sospechas de coadunaciõ, conjuraciõ, ò frau-
de, en perjuyzio de la republica inuentado.

Ddd 2

Y

a Prou. 13
Substantia
festinata
minuentur
que autem
parlatim
colligitur
manu mul-
tiplicabi-
tur.

Lib. 2. de
opinione
reip. stat. 11.

Y es tan necesario este interualo para bien y acertadamente deliberar, que dize Bouadillo, ^a era adagio del Rey Don Felipe el Prudente, el dezir, el tiempo, y yo a otros dos, y aprueualo Ciceron, pues dize, q̄ cōsejo es vna bien p̄sada razón de lo q̄ se deue hazer: y por lo contrario, es tan dañosa la apresurada deliberacion, a q̄ hallamos mil sentencias iniquas, por ser con promptitud dadas, por lo q̄ cō ella no pudieron ser las causas entendidas, pues ningunas son tan claras, que puedan serlo, para los entendimientos oscuros sin ajudalles, vertiendoselas de actiua en passiua, y por lo cōtrario, para lo q̄ es menester tiempo, y no sera perdido para los Consellers, ò Paheres, pues quando no saquen la resolucion q̄ desean, tendrã para cō Dios, y el mūdo el descargo q̄ les conuiene, y con el ferrararan la boca a los caluniadores de agenas obras, y daran lugar a q̄ los biẽ intencionados alaben las suyas: punto que deuen mucho aduertirle, pues ninguno està mas sujeto a calumnia q̄ el esclauo, y no dexa de serlo el que tiene Magistrado. Pues dize el Emperador Eliogabalo hablando en esta materia, que los Senadores eran esclauos bien vestidos, y dixo bien, pues quien mas esclauo es q̄ el que se sujeta a servir vna republica, compuesta de diuersos gustos, y de sujetos viles, que juzgan las cosas por su necesidad

a Refiere Laercio q̄ dezia Biate, Duo maxime sunt contraria consilio, ira, & festinatio.

dad, sin tomar en cuenta de disculpa la imposibilidad?

59 La policia de las Ciudad, es vna de las cosas que a su cargo tiene este bigado de la republica, pues la ha de hermostear, de la manera que al cuerpo hermostean los arreboles del rostro, con edificios, casás y calles publicas.

60 Son estos de tanta importancia para llevar el nombre de vna Ciudad, que vemos muy fresco en la memoria de los hombres, el de la gran ciudad de Efeso, con no auer casi vestigios della. Y esto por el Templo que de Diana tuuo. El de Troya, por la sumptuosidad y grandeza de sus muros, el de Cartago, por el Templo de Iuno, el de Babilonia, por la torre de su nombre, y la del pequeño lugarillo del Escorial, por el famoso Templo y monasterio de san Lorenzo.

Dexo otros mil exemplares por no ser mi intento gastar papel, sino materia. Y assi digo que lo que mas nombre da a vna republica, es el ser sumptuosos los edificios publicos, anchas sus plaças, limpias sus calles, y hermosos sus Templos.

70 Fundaron en esto su grande los Romanos, y aunque esta era vana, pues pensauan hazer cosas perpetuas en mundo transitorio: deuemos con moderacion imitalles, pues a mas de la gloria mundana que estos edificios pueden dar,

*a Prou. 6.
Cor homi-
nis disponit
viam suam
sed Dñi est
dirigere
gressus
eius.*

*b Audaces
fortuna in-
uat timi-
dos que re-
pellit.*

61 daran alguna en el cielo, pues no dexa de ser obra de charidad el mantener la gente pobre con su trabajo, ocupandola en las obras publicas, pues por considerar este bien, respondió el Emperador Vespasiano, a un architecto q̄ le ofrecia hazer vn famoso edificio con muy poco gasto: ruegote me dexes alimentar al pobre pueblo, razon que muestra auer sido merecedor aquel Principe del nombre que de dilicia del pueblo Romano alcanço: y merecerlea de caritativo, que importa mas, el que en tiempo de necesidad emprendiere alguna obra, con fin de sustentar los pobres con ella, y no deue con fin tan santo temer la salida de la empresa, que de mas de dezirnos Agesilao, fuele la fortuna con los hombres Magnanimos mostrarse generosa: nos dize Salomon: a toca al hombre aprestarse para las empresas, y a Dios el guayallas. Y assi si con las que santas son no salimos, sera por no emprendellas, lo que podra echarse a flaqueza, pues nos dize el Poeta^b a los animosos la fortuna, ayuda, y a los timidos desecha.

Digo que en tiempo de necesidad se han de emprender las obras publicas, es por ser necesario en este, el dar de comer a los pobres, y es cierto es mayor caridad para ellos el sustentarles con su trabajo, que darles de comer sin el. La razon es por lo que enfla-

quece

quece las fuerças la ociosidad, con tanta ferreza, que puede ser no se halle alguno, que del ocio haya buuelto al trabajo, y siendo assi, el pobre que esta acostumbrado a comer sin el, de fuerça habra de conseruar toda la vida la mendiguez, lo que no hara el que con su trabajo habra sustentado su vida, pues por estar hecho a el, podra en el año de la abundancia procurarla para si.

93 Grandes son las obligaciones, que a los que representan este higado de la republica damos; pero dioles naturaleza vna grande ayuda de costa, y esta es amar naturalmente nuestra patria con entero amor, este se echo de uer en Cosdroe Rey de Atenas, pues ofreció su vida por auer dicho vn oraculo, que con perderla el, ganaria vitoria su patria, como lo dize Valerio Maximo.

62 Y el propio refiere, que Curio Romano se echo en vna grande abertura, que en mitad de la Ciudad de Roma se auia hecho, por auer dicho el oraculo no se ferraria, que no se echasse en ella vno de los mas validos de la Republica.

No lo mostrò menos Iacob, muriendo en Egipto, do pudo ser honorificamente sepultado por mandalle su hijo Ioseph, pues tomó de juramento a sus hijos de que llevarian sus guessos a su patria.

Ni

Ni quedo en esto atras el Cid Ruidias, pues muriendo en Valencia conquista suya, mando llevar su cuerpo a san Pedro de Cardena su patria: y no solo es este amor natural, sino junto con ello deuido, pues nos dize Valerio Maximo ^a: deuemos a la Magestad de la patria tanto respeto como a la veneracion de los Dioses, Y Plutarco dize a de ser el amor de la patria, tan intenso como el de la madre, y Costa en su Ciudadano dize, se deve mas a la patria, que a su padre, y tanto como al padre y madre, lo que nos declara el no nombrarse patrie, sino Patria: que comprehende el nombre de padre, y madre, en significacion, de que ha de tenerse en la cuenta que ha entrambos. Y Bouadilla en su politica ^b, dize que el prudente y sabio ha bien entendido que por su alma ha de poner la honra, por la honra, la vida, por la vida, la hacienda: y por la ley, Rey y Patria todas tres cosas. Y assi auiendo cargado Pompeyo mucho trigo, para socorrer vna grande hambre que Roma tenia, leuantandose al partir tormenta tan grande, que los pilotos no querian arrancar, mando leuantar las anclas con dezir la necesidad de Roma nos fuerça a que naueguemos; y no ay ninguna que nos fuerça a que viamos. Y es esto tan deuido que dize san Gregorio, el pelear por la patria ser el mas felice agüero de victoria ^c: pues si felice es,

culpa

^a Libr. 5. cap. 6.

^b Libr. 1. c. 10. n. 44.

^c Pugnare pro patria optimos omnium.

culpa tendra el que huyra el cuerpo al trabajo, que por su patria fuere conueniente tomar, y digno de perpetuo nombre el que a el se ofreciere.

Consideracion tiene el auer inclinado Dios al hombre al amor de su patria, con tan viuos affectos, como los dichos, lo q̄ obliga a creer no se les ha dado sin causa muy necessaria, bufcando a esta en este caso, digo con la Escripura sagrada, ^a que todas las cosas criò Dios para el hombre à hazer este acto, no pudo obligalle necesidad, que del hombre tuuiesse, pues en Dios no ay sobra, ni falta, ni aumento de cosa alguna. Y assi solo podemos dezir se mouiò del amor del hombre, que ab eterno en su entendimiento, formado terciã: de lo que se ve claro, que la causa de auer criado Dios el mundo, fue amor del mismo hombre.

Prucuanoslo tambien el dezirnos el Apostol San Pablo ^b amò Dios tanto al mundo, que le obligò a dar su propio hijo para redimille del pecado, siendo assi, que del amor tomaron las cosas criadas principio, cierto queda, cuelga su conseruacion del propio amor, pues es opinion del Filosofo, que los mixtos se conseruan, conseruando en si los simples, q̄ los componen, pues siendo esto assi, y queriendo Dios la conseruacion del hõbre (que es el mundo q̄ diximos amò) de necesidad le auia

Ece de

^a Cuncta creauit Deus propter hominẽ

^b Sic Deus dilexit mundum vt filium unigenitum daret. c. 3.

Discurso quarto

de infundir amor, no para q̄ así se amasse, sino porque de Dios reconociese venirle el bien q̄ tiene, agradeciendoselo, amandole, y alabandole, y como estos efectos son mas feruorosos, quando tō mas pluralidad de personas se haze, inclino Dios los hombres a viuir en comunidad, la qual no pudiera conseruarse sin amor, y porq̄ este no podia tenerse en particular a cada vno de los moradores del comun, por la antipatia que en la naturaleza de los hōbres ay, inclinoles a tenerle a la patria de lo que nace bien a todos los moradores della.

Este amor puede ser en dos maneras, amor de Dios y amor del mundo: el amor de Dios, o el Dios de amor, pintarō los antiguos desnudo, y con los ojos bendados, considerando que el amor que Dios al hombre tuuo y tiene, está desnudo de todo interese propio, pues no puede venirle a Dios por el hombre bien alguno, y con los ojos bendados, dandonos a entender con esto, no quiso Dios mirar la ingratitude, que el hombre auia de tener a los beneficios le hazia, por no detener la mano en darle con su infinita liberalidad.

Al amor del mundo pintaron vestido, y con los ojos libres, advirtiendo con esto, que el amor mundano, apoya ordinariamente en el interese de hermosura, hazienda, ò de otra cosa particular, que le sirve de vestido, y con

los

albrago Real.

los ojos libres mira y atiende a la gratitud, ò ingratitude de la cosa amada con lo que augmenta, ò diminuye su voluntad en interese fundada.

67 Siendo los fines destos amores tā diuersos, no todos vienen bien para el beneficio de la patria, pues el que ella ha menester, es su conseruaciō, y como esta cōsiste en el bien comū, y a este destruye el particular, no le vēdra biē el amor del mundo, que en interese particular cōsiste: y así diō Dios el suyo al hōbre tā libre de interese propio, como el le tiene. Pero como a esto, ni a otra cosa no cōpelle Dios, pues diō al hombre el libre aluidro, para escoger, viendo el mōdo en el hōbre esta libertad, puso delante en contraposiciō del de Dios el suyo, y como en el escoger cōcurrē opiniones, y estas las fomēta el amor propio, tomāse facilmente las q̄ a el corresponden, pero son estos efectos del appetito, el qual se rinde a la razō, y así los que por ella se rigen, posponen el interese particular por el comun, y no hazen mucho, pues testimonios y exemplares gentiles y Christianos nos exortan a ello.

68 Quien no se correra de tratar con amor propio la patria, si considera, que vn Gentil como Mucio Seruola, por librar la suya, puso en manos del Rey Persena la vida: y vn Horacio, que hauiendo venido el exer-

Ecc 2 cito re.

a Cicerō dix
xo en el pri
mo de sus
oficios: Est
proprium
munus Ma
gistratus in
telligere se
gerere per
sonam Ciui
tatis debe
reque eius
dignitatem
& decus su
stinere: y en
la orat pro
Rabirio est
boni Migi
stratus, cū
auxilia rei
pub. labefa
ctari, con
velliq; vi
deat, ferre
opē patrie
succurrere
saluti, for
tunisq; cō
munibus,
suā salutē
posteriorē
saluti com
muni dnce
re.

cito Romano, y que entrauan en la Ciudad los enemigos, por impedirselos, se opuso a todo vn exercito, por dar lugar a que los Romanos rompiesen vna puente por donde auian de passar: y los cambiadores de Romanos dize Valerio Maximo, que con ser codiciosos, ofrecieron el Senado su dinero, porque no dexassen la segunda guerra punica por conseruar la reputacion de su patria.

Temistocles auiendo seruido a su patria, y auiendole ella pagado tan mal, q̄ huuo de yrse desterrado, a seruir al Rey Artaxerges, el qual le recogió tan bien, que le dió tres Ciudades, para viuir, y como este Rey tuuiesse odio particular a los Ateniáses, quiso hazelles guerra, y para ella quiso Temistocles le seruiessse de capitan; al qual dió tan grande cuydado, el como auia de cumplir con la merced que Artagerxes le auia hecho, y cō el amor de su patria, q̄ tomo por expediente el aceptar ser capitan, como el Rey le mandaua, por no serle ingrato, y de tomar el dia que hauia de partir vn vaso de ponçoña, con que se matò por no yr contra su patria, que aunque ingrata amaua sin interes.

Pues si estos no lleuando por ello otro premio q̄ la gloria mundana, amaron la patria cō amor semejante al de Dios, dexando a parte el interesse propio, los q̄ esperamos alcançalle en

en el cielo, no tendremos mas obligacion de posponelle?

69 Obliganos tambien a ello la razon, pues ninguna lo es con mas certeza, que aquella que amar al proximo nos obliga, a esto nos compelle la ley natural, pues nos dizen los naturales, que cada qual ama su semejante: como tambien la ley Diuina, pues nos manda amemos a nuestros proximos, como a nosotros mismos. De lo que se collige ser obligacion de ley Diuina y natural el amar la patria por el interesse comun; y aun de razon destado, pues nos dizen los historiadores Romanos, que la Republica Romana fue en aumento todo el tiempo que los Senadores lleuaron por blanco el bien comun, pero luego que Sila, y Mario empeçaron a tratar del particular, empeço a desmoronarse su grandeza, hasta hazer se sujeta y esclaua, la que era señora y seruida.

70 Para cumplir con esta obligacion, es opinion comun, ser precissamente necessaria la concordia y vnion en los magistrados, pues dize Salustio^a, con la concordia crecen las cosas pequeñas, y con la discordia las muy grandes se disminuyen. Y Aristoteles en su Economica dize^b, definiendo vna Ciudad, Ciudad es vnidad y conformidad de Ciudadanos para bien viuir ordenada. Y porque nos dize

^a *Cōcordia parue res cresceunt, discordia autem maxime res dilabuntur.*
^b *Ciuitas est Ciuium vnitas ad bene viuendum ordinata.*

Aristo-

*a Contra
iuxta se po-
sita magis
ducescunt.*

Aristoteles^a, que vnos contrarios puestos jū-
to a otros mas se muestran. Digo de la discor-
dia de Babilonia no nacio su rayna, como di-
zen los historiadores: de la de Carchago su
perdida: de la de Grecia sujecion: de la del
pueblo Iudayco, su cautiuerio: y otras muchas
Monarquias y Republicas que querer trata-
llas seria hazer vn superfluo volumen. Pues si
desta bestia fiera de la discordia vienen todos
los daños: de la concordia su contraria vendrá
todos los bienes.

Han menester tambien adornarse de cha-
ridad, pues es esta virtud la q̄ haze compassi-
uos los Regidores con los pobres: y con ello
les proueen de sustento bueno y barato. Y assi
tratado desta Iustiniano en su instituta dize^b,
nuestra piedad acrecienta todas las cosas, y
vellas en mejor estado dessea.

*b Nostra
pietas om-
nia augere,
& ad me-
liorem sta-
tum reuoca-
re desiderat*

Teniendo esta tendra en su proceder benigni-
dad, y esta es de tanta importancia para
biē gouernar, q̄ quiso Dios la tuuiesse aque-
llos, que para gouernar su pueblo escogio, co-
mo se echa de ver en Moysen, pues quiso que
antes de llegar a gouernalle, se criasse en ca-
sa del Rey Faraon como hijo adoptiuo de
su hija, hasta edad de quarenta años, porque
aprendiesse urbanidad, y leuantasse el animo
a cosas grandiosas, porque no reparasse en
niñerías. Otros quarenta quiso fuesse pas-
tor

72

73

74

tor de ganado menudo, en cuyo oficio se a-
prende de tener cuydado de repastarle, cu-
rarle, recogerle, librarle de las injurias del
cielo, de los peligros de fieras, y de los daño-
sos pastos: y en particular de tratarle con be-
nignidad y amor. Enseñado a esta le enco-
mendo su pueblo, en cuyo gouierno se mos-
tró tan benigno, como a serlo en el ganado,
aprendio, pues pudo tanto con el amor de
su pueblo, que olvidado por el, el agrauio que
contra Dios cometido auia, adorando vn be-
zerro: pidio le perdonasse con tan resolutas
razones, que le dixo, ò le borrásse del libro de
la vida, ò le perdonasse.

Mo menos mostro querer tuuiesse esta ca-
ridad David, pues para elegirle por capitan y
Rey de su pueblo, le faco de guardar ganado,
como la escriptura nos dize.

75

No ha menester menos la virtud de la pru-
dencia, pues a mas de ser la sal de todos los
actos, es forçoso para biē el pueblo gouernar,
tenerla en la comunicacion de los negocios;
tomando para tratar dellos las personas que
por su profesion tuuierō noticia, de lo que se
huuere de resolver, pues es acto tan necessa-
rio el conocer la calidad de la cosa, para deter-
minar della, q̄ nos dexaron los antiguos cō re-
fran, ò adagio el dezir e, traten de herreria los
herreros: y no menos que en esto es menester

*a Exod. 32
aut dimitte
eis hanc no-
xiam, aut
dele me de
libro tuo,
quem scri-
psisti.*

*b Psal. 67
& elegit
David ser-
uum suum,
& sustulit
eum de gre-
gibus ouiu
de post for-
tantes acce-
pit eū pas-
cere Iacob,
&c.*

*c Tractent
fabrilia fa-
bri.*

la

Discurso quarto

la prudencia en escoger para los negocios se ofrecieren tratar, vn sujeto viejo y experimentado para executar, y vn moço sin experiencia para escuchar.

Este acostumbran guardar y guardan en la señoria Veneciana, como por el libro de su gouierno parece, pues dize en el ser ordinario el nombrar para qualquier acto hazer, dos sujetos, el vno que execute; y el otro que escuche, para que este pueda hablar en su tiempo con sciencia, lo que le mostro la experiencia.

Ser esta costumbre buena muestra nos lo el ver a mas de mil y sinquenta años se conferua esta republica, por Aristocracia gouernada, en lo que auentaja a lo que duraron las Monarquias, de Persas, Medas, Asirios y Romanos, pues fueron muchos menos, y aprueuanos lo mismo la razon, pues no puede dexarse de tenerse por firme y bien fundada, la que ordena que siempre se tome para los negocios tratar: quien con experiencia tiene dellos noticia, como la tendra el moço que hoyo, quando el viejo que executa faltare?

Para reprimir la gente a vicios inclinada, no me parece mal la costumbre de la señoria de Luca, en la qual tienen formado vn consejo que le dizen de Lidiscoli, que en

76

77

78

nuestro Español quiere dezir, de los vagamundos, el qual se junta todos los años por la semana santa, y en el se discurre qual es el hombre, que la republica tiene mas pernicioso para su quietud. Y hallado este con las libres hauas, dan dello noticia al consejo grande, el qual cõ aprouar la nominacion echa, queda para quatro años desterrado de la Señoria aquel q̄ por el consejo de los vagamundos fue nombrado.

No tengo por cosa facil el poder escoger en esta, era el mas dañoso en la Republica, ò Ciudad, pues en muchos con dificultad se escoge el peor, pero quando en esto pudieffe hauer algun yerro, lleuaria sufrimiento, con los efectos haria el temor, pues no puede tenerle tan perdido nadie a su afrenta, que por no llegar a esta, no reprima en algo sus acciones.

Las de amor y lodio sobrado, es necessario corrija el Conseller, ò Paher, pues de su correccion, queda vna cierta seguredad de no errar, pues faltando estos affectos, es cierto gouernara solo el desso del bien de la patria, y si en este apoyan nuestras obras, es seguro el buen successo dellas, aunque al parecer traygã para algun particular daño, pues nasciendo este del bien comun, entendera el particular con el tiempo ser justo, ceda y dè lugar al vniuersal.

A este acto nos alienta Salomon pues nos dize, toca al hombre el justificar su coraçon,

FFF

y a

y a Dios el guyar sus caminos.

80 Pero todo lo dicho sea de poca consideracion, si no se atiende a conseruar las leyes, vfos, y costumbres de la Republica, pues nos dize Ciceron, ^a que el buen Republico no ha de hazer cosa contra los estatutos, y leyes de la patria, antes ha de guardar y defender aquellas; y en abono desto dize el propio, ^b que los que rigen y gouernan officios publicos, se dizen propiamente leyes viuas, pues abran, y dan aliento a las muertas. Que si su alma son, obligacion tienen de guardallas, pues es inclinacion natural, el querer el alma la conseruacion del cuerpo: y encarecen tanto los politicos la obseruancia destas leyes, que refiere Laercio ^c dezia, Eraclio Filosofo, q̄ mas deuia el Ciudadano pelear por la obseruancia de los estatutos, y leyes de su patria, que por defender los muros della, porque muchas Ciudades pasan sin muros, y ninguna sin leyes, y encarga tanto el no hazer de nueuas, que dize Lorenço Grinario, ^d tenian los Loereuees vna ley, que disponia, que si alguno por principal que fuesse, se atreuia a introducir alguna ley nueva, la huicisse de recitar delante del pueblo, cō vna foga a la garganta, para que si no se hallaua prouechosa a la republica, le pudicssen ahorcar con la misma foga en hauer la dicho.

82 Concluyo este discurso con lo que dixo el buen

^a Oratione ad Murenū

^b Lib. 3. de legibus.

^c Libro. 9. cap. 1.

^d Lib. 2. de operato. Cenatore.

buen Tobias a su hijo al tiempo de su muerte, que fue aduertille, tendria muchos successos prosperos, si temia a Dios: ^a esto aduerto por principio y fin de mi trabajo con abono del Sabio, pues nos dize, ^b es el principio del saber el temor de Dios, el no les dè.

* * *

F I N.



^a Fili multa bona habebis si timeris Deū cap. 4.
^b Initium Sapientiæ timor Dñi. Eccles. 16.

DISCURSO
DE LAS CAU-
SAS TVVO EL
PRINCIPADO DE CATA-
luña para admitir en su gouierno
el estado Ecclesiastico.

*Dirigido al braço Ecclesiastico : y como a cabeça del, al Illus-
simo y Reuerendissimo señor don Iuan de Monada
Arçobispo de Tarragona.*

*Por don Francisco de Gilabert, gentil hombre de la boca del Rey N.
Señor don Felipe III. y señor de las baronias de Tudela y Labança.*



CON LICENCIA DEL ORDINARIO.
En LERIDA por Luys Manescal, Año 1616.



L Braço Ecclesiastico de ste Principado de Cataluña (Illustrissimo señor) he querido dirigir el discurso que con esta embio, y a me hecho reparar en la execuciõ, el ver tiene causa para formar quexa, de que deuiendosele la primacia y primer lugar en toda obra, se le de el vltimo en esta. Pues doy deste descuydo disculpa en la narracion deste discurso, confio perdonara mi yerro, pero no tanto, que sin ser V. S. Illustrissima cabeza deste braço, tuuiesse animo de escogerle por Mecenas: a el doy este nombre, pero a V. S. Illustrissima de Padre de mis obras, pues me obliga a ello, la merced que siempre V. S. Illustrissima me à hecho, con el desseo que de seruirse la he tenido. Este esta oy entero, y aumentarle à amparar V. S. Illustrissima estos mal fundados conceptos, aunque bien intencionados, pues lleuan por blanco, el hazer algun seruicio a mi Patria, à quien tenemos tanta obligacion de seruir, que por cumplir en algo con ella, se permite auèturarlos a dar en manos de detractores: pero no mereceran del todo este nombre los que murmuren desta obra, pues lleua en si causas que lo piden; pero aseguro no nascen estas de confiança, si ya no puede culparse,

parfe, la que me da la mucha calidad de V. S. Illustrissima con las demas virtudes de que la doto Dios, de que con su natural benignidad faldra a hazer sombra a mis faltas, con lo que quedaran tan menguadas, que quando no les den nombre de pigmeos por pequeñas, tēdrā cortesia en no darles el de jayanes, pues es obra de piedad amparar humildes, exercitela V. S. tomandome en esta cuenta, y mandandome cosas de su seruicio, que para ello suplico a Dios de mil años de vida a V. S. Illustrissima, Oriols a 12. de Henero 1616.

*Don Francisco
de Gilabert.*

SUMARIO.

- 1 Consejo de Horacio para los que escriuē libros.
- 2 Aprueuale vn hombre muy docto.
- 3 Prueuale con experiencia propia.
- 4 Acto de prudencia de la nacion Catalana.
- 5 Lo que le obliga al autor a tratar della.
- 6 Historias antiguas que empiegan por el culto de los Dioses.
- 7 Historias gentlicas que reconocieron los Dioses.
- 8 Los que eligieron primero Sacerdotes.
- 9 Los primeros eligieron Sacerdotes.
- 10 Que andauo el Sacerdocio con el Reyno.
- 11 Que aunque se diuidio del Reyno, no menguò de autoridad, prueuale con muchos lugares.
- 12 Lo que fue venerado en la ley escrita.
- 13 Consequēcia de los Sacerdotes antiguos con los de la ley de gracia.
- 14 Calidades de nuestros Sacerdotes.
- 15 Que los llaman Angeles hijos de Dios y Dioses.
- 16 Que erro Plutarco en dar los braços de la republica de vna mesma calidad.
- 17 Que pudo ayudar a los Catalanes a formar su braço derecho del estado Ecclesiastico.
- 18 Que no puede dexar de tener buen consejo.
- 19 Que no puede dexar de tener saber y cuidado.

Que

SVMARIO.

- 20 Que no puede dexar de ser piadoso.
- 21 Que no puede dexar de ser magnanimo.
- 22 Que puede recabar de Dios misericordias.
- 23 Que no puede ser ambicioso, interesado, vano, vengatiuo y imbidioso.
- 24 Que no es hipocrita, ni tiene los demas vicios dichos.
- 25 Reconosce el yerro de su opinion.
- 26 Prudencia de los Catalanes en tomar este braço.
- 27 Causas por las quales se ha de esperar del buenos efectos.
- 28 Las calidades dà Eusebio al Sacerdote.
- 29 Reprehension dà Dios a los Sacerdotes por Ezequiel.
- 30 Los daños dà Jeremias en el Sacerdote.
- 31 Faltas del ambicioso por Innocencio.
- 32 Calidades dize Seneca ha de tener.
- 33 Daño de atender a su interese.
- 34 Que no puede.
- 35 Los bienes saca Cataluña deste braço.

DISCVRSO SOBRE LAS CAVSAS TVVO EL PRINCIPADO DE Cataluña para acoger en su gouierno el estado Ecclesiastico.



Oracio en su arte Poetica, Illustrissimo Señor, dà por consejo a los que libros escriuen, no los publique ni saquen a luz, que no passen nueue años despues de hechos, aduertiendoles los lean en ellos muchas vezes, para que pueda ser cada qual corrector de sus obras.

Para probar ser prudente este consejo, podria traer mil testigos, que dexo de citar, por no causar enfado a los muchos que libros han escrito, con proballes, lo que en sus obras sin duda habran experimentado: lo que les obligara a dar este consejo por bueno.

Destá opinion ha sido vn hombre muy docto de mi tiempo, pues alabándole del trabajo de auer compuesto el libro intitulado Flores prædicatorum, respondiò, mejor le empleara si me quemara los ojos estudiando, pues hecho

Discurso Quinto

cho agora de ver que lo que entonces tenia por flores, no son ni buenas ojas.

Este defengañó veo en mi propio, pues con auerme detenido algunos dias a sacar a luz los discursos anteriores a este, è echado de ver tantas faltas en ellos, que creo, que si esperara a sacallos los nueue años, que Horacio aconseja, los borrara todos.

A este consejo me ha hecho dar de mano el ver se apresta ocasion, que podria ser fuesen de prouecho, algunas cosas de las que en ellas digo; pero aunque esto puede valerme para disculpa, quiero confessar no la tengo, en auer levantado en la nacion Catalana la virtud de la prudencia, dexando en la pluma el acto con que mas la à mostrado.

Fue este el auer acogido en su gouierno al estado Eclesiastico, dándole voto en sus leyes, como en el discurso primero, en el numero 14 se advierte, lo que pudo darme materia para hazer nota, desta precedente resolucion.

Pero Dios que guia el coraçon bien intencionado, tomo para despertar el mio, otro medio, y este ha sido darme apetito de leer, el colmo de la grãdeza en que la Republica Romana se vido, y advirtiendó, que quien del escriue es Blondo Forliuiese, è echado mano de su obra enpadronada Roma triunfante, y passando los ojos por su Prologo, y deteniendó el

al braço Ecclesiastico. 2

el entendimiẽto en el capitulo primero de su historia, dando en el al discursopasto, è sacado del, corrimiento de mi yerro, considerando que si aquel autor para leuantar la grandeza de vna Republica idolatra, tomo su principio de la religion de sus falsos Dioses, y respecto que a sus Sacerdotes tenia; dando por causa principal de su grandeza el culto, y veneraciõ de los Idolos, y authoridad de los ministros: Yo para tratar de vna Christiana como la Catalana, quanto mas justo fuera empeçara mis discursos por lo q̄ ella adora, y reconosce vn solo Dios, y respeta a sus Sacerdotes.

6 Paraque se eche de ver este reconoscimiẽto de mi yerro, è echo alarde de diuersas historias antiguas, en cuya narracion hallo por principio, el culto de Dios. La mas antigua dellas, que es el Genesis, que escriuiò Moyse, nos dize luego en el capitulo 4. sacrificaron a Dios Abel y Cain, y la acceptaciõ que del sacrificio de Abel Dios hizo.

La Historia de Noe despues del diluuió empieça, como parece por el capitulo 8. con el sacrificio hizo Noe a Dios en agradecimiẽto de auelle librado del diluuió.

En la historia de Abraham nos dize luego en el capitulo 14. diò las primicias de los despojos, que a los quatro Reyes ganò, a Melchisedech Sacerdote del Señor.

Aaaa Pues

Discurso Quinto

Pues si de historias Gētilicas hazemos Alarde, ninguna hallaremos dexe de reconocer y confessar ay Dios: esto nos dize Ciceron en vna oracion pues dize: quien ay que contēpládo los cielos, su compostura y orden con tanta prudēcia fabricada, no confiesse no auer sido hechos a caso, sino con vna diuina sabiduria?

Pues es cierto no auer alguno: digo fue tenida en la Gentilidad en tanta cuenta la veneracion de los Dioses, que aunque a cada qual toca veneralles y reuerēciarles con sacrificios, reconocieron no ser todos merecedores de exercerlos: y así eligieron Sacerdotes, por cuya mano se hiziesse las oblaciones, y las demas ceremonias.

Fueron los primeros que para este efeto Sacerdotes eligieron los Egypcios, como lo refiere Blondo^a, a los quales dieron tanta autoridad, que en muchas Prouincias anduuo el Sacerdocio junto con el Reyno, como lo refiere Platon^b se hazia en Egipto. Y Genofonte afirma, que todos los Reyes de los Lacedemonios eran Sacerdotes: y lo mismo vsaron los Reyes y Emperadores Romanos, como lo refiere san Isidoro^c, y lo prueua por la Escripura sagrada^d, pues dize, Melchise dech Rey de Salem Sacerdote del Altissimo.

Si bien esta vnion del Sacerdocio con el Reyno, vino con el tiempo a diuidirse, no por esto

^a Roma triunfante lib. 1. c. 1.

^b Lib. 6. de Regno.

^c Lib. 7. de sus etimologias. c. 12.

^d Gen sis. cap. 14.

al braço Ecclesiastico.

ello quedo el Sacerdocio sin mucha estimacion, pues refiere Estrabon, que en Etiopia el Sacerdote tenia la suprema potestad, y con ella autoridad, para priuar al Rey del Reyno, y elegir otro. Y Iosefo dize^a, que en Atenas en el grande consejo del Areopago, que es donde se determinauan las cosas de mayor importancia, todos los consejeros eran Sacerdotes. Y Pierio afirma^b, que en Egipto, era tanto el respeto que a los Sacerdotes se tenia, q̄ si deziã al Rey que los Dioses no gustauan de que viuiesse, el propio se condenaua a muerte y se dexaua quitar la vida; teniendo por mejor morir obedeciendo a los Sacerdotes, que viuir contra su orden. Y Cornelio Tacito refiere^c, que entre los antiguos Alemanes, ninguno podia condenar a otro a muerte, que no fuesse Sacerdote, pareciendoles que cosa de tanta importancia como la vida, no deuia fiarse sino de hombre tan bueno como el Sacerdote. Y Ciceron dize^d, que en el pueblo Romano, era de tanta autoridad el Sacerdocio que la tenia para priuar los Consules de sus Oficios y Magistrados, y elegir otros, como tambien para deshazer las leyes que no les pareciesse justas.

Y Plutarco refiere en sus problemas, q̄ entre los Romanos no podia ser cōpellido el Sacerdote a jurar en juyzio, y si por alguna cosa

Aaaa 2 gra-

^a Antiquitatum. li. 14. c. 16

^b Gerogli. lib. 20.

^c Libro de moribus Germanorum

^d Lib. 2. de legibus.

graue era forçoso dezir su dicho, le dezia sin juramento, porq̄ su dignidad obligaua a dar credito a sola su palabra como si jurara.

No fue menos venerado el Sacerdocio en la ley escrita, pues los primeros que lo tuuieron, que fueron Aron y sus hijos, fueron electos, y nombrados para este ministerio, por el mismo Dios, ^a el qual quiso tuuiesse tanta authoridad, que mandando à Moyse eligiesse en Capitan de su pueblo a Iosue, le ordeno le aduirtiesse estuuiessse ante Eleazaro summo Sacerdote, para que por su medio consultasse cō Dios lo que se ofreciesse. ^b y mas quiso que en pleytos muy dudosos se vuiessen de consultar con el Summo Sacerdote, a cuya censura y parecer, vuiessen de estar las partes, so pena de muerte, ^c y en señal de mayoria, le obligo a no quitarse el bonete a nadie, ^d y para demonstracion desta grandeza, y dignidad, m̄do al Rey que por sus obras mereciesse gratificacion, en cuenta della le llamassen Sacerdote, con cuyo titulo premiaua a lo q̄ en algun caso notable le seruia, como lo hizo cō Phinees, que por el zelo que de la honra de Dios mostrò, quitando la vida al Israelita, que con la Madianita trataua, le dio esta dignidad. ^e Y por san Mateo nos dize, ^f y manda hazer lo que los Sacerdotes sentados en la Catreda de Moyse dixeren, no obstante sus malas costumbres, prefiriendo

^a Exod. 28

^b Num. 27

^c Deut. 13

^d Deut. 21

^e Num. 25

^f Cap. 15.

riendo con esto a ellas la dignidad del Sacerdocio.

Pues si es verdad como lo es, que se tenia tal veneracion y respeto a los Sacerdotes de los falsos Dioses de la gentilidad, como queda dicho, y a los de la ley escrita quiso Dios respetassen tanto, como queda aduertido, siendo estos solos sombra del verdadero Sacerdocio; quanta mayor obligacion y razon ay, de respetar y honrar a los de nuestra ley de gracia, que son los verdaderos Sacerdotes, y la figura cierta de aquella sombra, lo que nos prueua la diuersidad ay en la calidad de las oblaciones, pues las de la ley gentilica y escrita, eran de animales muertos, y las de nuestros Sacerdotes de la ley de gracia, son del cuerpo del hijo de Dios viuo.

Leuanta esta oblacion tanto esta dignidad, que tratando della San Dionysio Areopagita, ^a dize, que debaxo deste nombre de Sacerdote, se ha de entender vn varon diuino, excellentissimo y sabio, en todo genero de sciencia sagrada.

Y San Gregorio Nazianzeno dize, ^b que es de tanta dignidad el Sacerdocio, que los Angeles del cielo le veneran y honran. Y san Ignacio discipulo de san Ioan dize, ^c que el Sacerdocio es la cumbre lo mas alto y excelente, de todos los bienes que Dios ha puesto en los hombres.

^a De Celesti hierarchia C. 1.

^b Oracio. duodecima

^c Epistola decima ad esmirne.

Pues san Ambrosio de dignitate Sacerdotum, y san Crisostomo libro tercero de Sacerdotio, leuantan esta dignidad tanto de punto, que dizen, que a la honra y alteza de la dignidad Sacerdotal, ninguna cosa puede ygualarse, y en abono desto dize san Chrystostomo, que el Sacerdote es como vn medio entre Dios y naturaleza humana, de manera que ha de ser inferior a Dios, y superior a todos los hombres, y a la misma naturaleza.

En prueua desta verdad les llama el Profeta Malachias Angeles, ^a y el Psalmista hijos de Dios, ^b y en el Exodo les llaman Dioses, ^c y no es impropio este epiteto, pues siendo solo Dios perdonador de pecados, diò solo a los Sacerdotes facultad para perdonarlos.

Considerando la grandeza desta dignidad Sacerdotal los prudentes Catalanes, razon tuuieron para aduertir, que si bien Plutarco acerto a dar braços a este cuerpo del Reyno, erro en la materia de que los compuso, pues dandola a todos vna como la dà, que dize es la nobleza, de necessidad hauia de ser la fuerça de entrambos braços ygual, y como la experiencia nos muestra no lo es, pues vemos con mas fuerça el braço derecho que el izquierdo, ha se de conceder errò en darles todos de vna materia: pero ha se de perdonar

^a Cap. 2.
^b Psal. 28.
^c Cap. 22.

donar el yerro, pues no teniendo noticia de nuestra ley de gracia, ignore la fuerça de la dignidad Sacerdotal, y la ventaja lleua a la de la nobleza, que a tener noticia della, sin duda formara el braço derecho del Reyno, ò Republica, del estado Ecclesiastico, y el izquierdo de los nobles, como lo ha hecho assi nuestro Principado, y nacion Catalana, dando lugar al estado Ecclesiastico en su gouierno.

Prudente resolucion, y sin duda les ayudo a ella, el dezir la Esposa en los Cãtares, ^a ponderando los regalos de su Esposo, su braço izquierdo, pondra debajo de mi cabeça, y con el derecho me abraçara.

Este acto tan regalado alcanzaron los Catalanes con esta eleccion, pues sobre el valor y esfuerço de la nobleza, q es su braço izquierdo, reclina su cabeça, que son sus recelos y temores, y con el derecho, q es el Ecclesiastico, se abraçan, y juntan sus buenos desseos, que son de viuir en paz y justicia. Que esto sea verdad no lo negara el que se acordare de la virtud deste braço atras notada.

Pues consejo, podra dejar de tenerle bueno, quien quiso Dios tuuiesse tanta autoridad en su dicho, que condenaua a muerte al que no obedecia lo que el Sacerdote declaraua, como dize en el Deuteronomio ^b

Saber.

^a Cap. 2.

^b Capit. 17

17

15

16

18

Discurso Quinto

Saber y cuydado podra dexar de tenerle
quien es Angel, como lo dize Malachias, cuyo
oficio es ser mensajero, y interprete de las co-
sas diuinas? pues piadoso dexara de serlo el
que alcanço nombre de hijo de Dios, como se
^{a Psal. 28.} le dà el Psalmista, ^a pues es acto natural el pa-
recer en las inclinaciones y costumbres los
hijos a los padres, y assi teniédolas Dios, que
es su padre de piadosissimo y misericordiosis-
simo, podra dexar de serlo el Sacerdote siédo
su hijo?

Menos dexaran de ser magnanimos, pues
en el Exodo se les dà nombre de Dioses, en
cuyo sujeto es tan natural perdonar agrauios,
como lo mostrò Christo en la Cruz, pues reci-
biendolos en ella tan crueles, que le quitauan
la vida, en merad dellos, suplicò al eterno pa-
dre perdonasse a los q se los hazian ^b acto tan
^{b Passio se} sobre natural, que por el se viò el Centurion
^{cũdũ Lucã,} obligado a confessar, era hijo de Dios: pues
solo hijo de tal padre, podia en este estado
vsar de tanta magnanimidad con sus ofen-
sores.

Pues para recabar de Dios misericordias,
quien como ellos, pues teniendo authoridad
para bajar el cuerpo de Christo del Cielo al
fuego, con las palabras de la consagracion, no
puede ser les falte para poder del alcançar
mercedes.

O digni-

al braço Eclesiastico.

5

23 O dignidad grande! es possible pueda algu-
no temer que en ti tengan rayzes, ambi-
cion, interes, vanidad, odio, ni embidia? pues
ambicion, tendrala de cosas del mundo, que
son perecederas, corruptibles y temporales,
quien trata de contino de las Celestiales, y
Eternas?

24 Interesse, tendrale de tesoros del mundo
sujetos a polilla y corrupcion, quien lleua en
sus manos los Celestes incorruptibles y E-
ternos?

21 Vanidad de honras mundanas, podra tener-
la, el que goza de las Eternas con mas venta-
ja que los Angeles?

Odio, tendrale quien trata de ordinario cõ
la suma caridad y amor, que es Dios, cantan-
do todas las horas infinitos actos de amor y
misericordias suyas?

Pues imbidia de cosas terrenas, tendrala el
que posee y trata las Diuinas y Celestes?

25 Digo mi culpa, que antes que en estas cali-
dades del Sacerdocio pusiesse la consideraciõ,
me dexe llevar de la opinion de los mal con-
siderados, juzgando por hypocrita al reco-
gido, por miserable al medido en sus gastos,
por soberuio, al compuesto, por ambicioso,
al que se estima, por imbidioso al que al bue-
no imita: pero dicta me agora la razon su
contrario, pues obligacion es y no hypocre-

Bbbb

fia

fia el tratar con pocos legos, quie de cōrino trata con Dios. Modesto es el que poco gasta, pues siendo su hazienda patrimonio de pobres, obligacion tiene de guardalla para ellos.

Componerse no es soberuia, pues se infiere de la compostura y limpieza exterior, la interior, tan deuida a tan alto ministerio, como lo muestra la Iglesia, con la riqueza de sus ornamentos.

Menos sera ambicioso el que se estima, pues reuerencia y respecto es del verdadero cuerpo de Christo, el estimarse, no por si, sino por la dignidad que de conuertir en el, el pan y vino tiene.

Y si el imitar al bueno es imbidia, alabable es, pues es de cosa sancta.

Considerando estas calidades, prudentes fueron los antiguos Catalanes, en tomar para braço derecho de su Republica el estado Ecclesiastico, pues en el se ve zelo para mirar por el bien de su cuerpo, amor para amarlo, bondad para defenderle, verdad para defengañarle, y authoridad para representar a su Rey y Principe, en lo que le ofende.

Esto tiene, y esto puede este braço, y pues tener y poder alcança, seguro queda no le faltara el querer beneficiar a su Republica, particularmente con la certeza tiene de que el

beneficio de los miembros inferiores, lo es del superior, que es la cabeza, la qual representa el Principe, y por lo contrario el daño de los miembros, lo es de la cabeza. Que siendo assi, aduertia quan errada lleva la cuenta, el que con daño de su patria, busca su bien, y del Principe, pues el del Principe, como le hallara con el daño de sus vassallos, siendo en si miembros reciprocos? y el suyos alcançarle, faltando a las calidades del sacerdocio, que tratando dellas Eusebio, dize han de ser: Neglector quietis, fugax voluptatis, appetitor laboris, patiens abiectiōnis, impatiens honoris, pauper in pecunia, diues in conscientia, humilis ad merita, superbus ad vitia: Y faltara a todas estas el que con interesse proprio, faltare al comun, en lo que caera en lo que dize Geremias Profeta. ^a Cap. 23. Vx Pastoribus, qui dispergunt, & dilacerant gregem pasquæ meæ. Ideo hæc dicit Dominus Deus Israel ad pastores, qui pascunt populum meum: vos dispersistis gregem meum, & eiecistis eos, & non visitastis eos, ecce ego visitabo super vos, malitiam studiorum vestrorum. At Dominus Deus Israel. Y por Ezechiel les dize ^b Cap. 34. Vx pastores Israel, qui pascunt semetipsos, non negreges a pastoribus pascuntur? lac comedebatis, & lanis operiebamini, & quod crassum erat,

rat, occidebatis, gregem autem meum non pascebatis, quod infirmum fuit, non consolidastis, & quod ægrotum non sanastis, & quod confractum, non alligastis, & quod abiectum est, non reduxistis, & quod perierat, non quaesivistis, sed cum autoritate imperabatis eis, & cum potentia.

Pero estos seran aquellos, de los quales dize Innocencio Papa en el libro de miseria humana: Statim ut ambitiosus promotus est ad honorem, ad superbiam extollitur, & in jactantiam effrenatur, non curat prodesse, sed gloriatur præesse, præsumit semeliorem, quia sentit se superiores. At bonum facit, non gradus, sed virtus, non dignitas, sed honestas. Priores dedignatur amicos, novos ignorat externos, comites contemnit antiquos, vultum avertit, cervicem erigit, fastum ostendit, grãdia loquitur, subblimia meditat, sub esse non patitur, præ esse molitur, præceps & audax, gloriosus & arrogans & importunus.

Para que veamos q̄ no sola la ley Christiana que professamos, da por faltas en el Sacerdote las dichas: Digo dize Seneca, siendo Gentil tratando dellos, Refrenet primum libidines, spernat voluptates, iracundiam teneat, avaritiã coerceat, cæteras animi labes repellat.

Pues con estos auisos no parece justo temer

mer dela fidelidad deste braço, pues dellos col legir puede, offende a su Rey, menoscava su honra, agravia a su dignidad, y falta a su consciencia, El que se aparta delo justo y honesto, por echar los ojos en lo prouechofo. Pero que sera, si quanto el mundo puede prometerles, es nada, con lo que el Sacerdocio les dà, y este nada se rinde a tan gran precio que se dà por el todo lo bueno, que el Sacerdocio trae? Pues respecto, quien le tendra a quien se tiene a si tan poco, que corteja al priuado, y aun al escriuano, por alcançar vna honrilla mundana, olvidando por ella la decima que el Sacerdocio tiene? Pues opinion, quien la tendra de ser santo el Sacerdote, si por la prebenda sospira, por la pension trabaja, y por la dignidad vende su patria? nadie. Y pues pena tan crecida lleva el que estas faltas tuuiere, ni es creyble ni deue pensarse aya alguno que dellas se vista, sino de las contrarias. Pues nos dize el Apostol^a: Regale Sacerdotium gens sancta, & populus acquisitionis. Y teniendo esto, tiene Cataluña en tener este braço, para sus leyes consejo, para sus trabajos vencejo, para sus agrauios amparo, y para sus queexas interprete tan fiel y de tanta autoridad para con el Principe del suelo, que le trata como à grande, y como a mayor le obedece.

F I N.

1. Petr. 2.